

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 1 GENERALIDADES.....	6
1.1. Contexto Local	6
1.2. Reseña histórica.....	7
1.3. Localización	8
1.4. División político administrativa	9
1.4.1. Suelo urbano	9
1.4.2. Suelo Rural.....	14
1.4.1. Estructura poblacional.....	15
1.4.2. Estructura social y económica	17
1.4.3. Actividades laborales.....	17
1.4.4. Servicios.....	18
1.5. Planes Ambientales	21
1.5.1. Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA 2008-2038	21
1.5.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)	23
1.5.3. Plan de Desarrollo 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	23
1.5.4. Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA)	26
1.5.5. Planes Ambientales Locales (PAL)	26
1.5.6. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 2020	26
CAPITULO 2 DIAGNOSTICO AMBIENTAL.....	28
2.1. COMPONENTE HIDRICO	28
2.1.1. Antecedentes y marco Legal	28
2.2. COMPONENTE ATMOSFERICO	55
2.2.1. Antecedentes y marco legal	55
2.3. COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	67
2.3.1. antecedentes y marco legal.....	67
2.3.2. Mesas de participación ciudadana	73
2.4. COMPONENTE RESIDUOS SOLIDOS	75
2.4.1. Antecedentes y marco legal	75
2.4.2. Participación Ciudadana.....	86
2.5. COMPONENTE MINERIA	87

2.5.1. Antecedentes y Marco Legal	87
2.5.2. MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	111
2.6 COMPONENTE RIESGOS	113
2.6.1. Antecedentes y marco legal	113
2.6.2. Mesas de participación ciudadana	119
2.7. COMPONENTE CAMBIO CLIMÁTICO	120
2.7.1. Antecedentes y marco legal	120
CAPITULO 3 PRIORIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES - ENCUENTRO CIUDADANOS	126
CAPITULO 4 FORMULACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL - PAL	128
4.1. Generalidades.....	128
CAPÍTULO II PROPÓSITO 1. "HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA"	128
4.1.1 Artículo 24, Programa Bogotá Rural	128
4.1.2. Artículo 26. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.....	129
4.1.3. Artículo 26, Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.....	129
Capítulo III Propósito 2 "CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA "	130
4.1.4. Artículo 30. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.....	130
4.1.5. Artículo 32. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.	131
4.1.6. Artículo 34. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.....	131
4.1.7. Artículo 36. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.....	132
4.1.8. Artículo 38. Programa Bogotá protectora de los animales.	132
4.1.9. Artículo 40. Programa Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	132
4.1.10. Artículo 42. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.....	133
4.2. Plan Plurianual de inversiones 2021-2024	134
4.2.1. Artículo 69. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.....	134
4.2.2. Artículo 70. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programas y metas del PDL.....	134
4.3. Seguimiento al Plan Ambiental Local	135
ANEXOS	136

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1 Mapa Ciudad Bolívar Fuente IDECA 2020</i>	8
<i>Ilustración 2 Mapa Clasificación del Suelo Fuente : SDP 2009</i>	10
<i>Ilustración 3 Mapa UPZ de la localidad de Ciudad Bolívar. Fuente SDP 2009</i>	13
<i>Ilustración 4 Ciudad Bolívar. Número y extensión de barrios Fuente SDP 2008</i>	14
<i>Ilustración 5 Esquema de localización general del suelo rural Fuente UD 2009</i>	15
<i>Ilustración 6 Pirámide de población por sexo Fuente SDP 2017.</i>	16
<i>Ilustración 7 Índice de Condiciones de Vida, fuente: SDH 2011</i>	17
<i>Ilustración 8 Gasto promedio mensual de los hogares en servicios públicos Fuente SDE 2019</i>	19
<i>Ilustración 9 Estructura Ecológica Principal Fuente ALCB PAL 2016</i>	30
<i>Ilustración 10 Límites PEDH Acuerdo Distrital 577 de 2014</i>	33
<i>Ilustración 11 Subcuenta Chisacá Fuente EAAB</i>	35
<i>Ilustración 12 Quebrada Cascavita Fuente EAAB</i>	36
<i>Ilustración 13 Quebrada Paso Negro fuente EAAB</i>	36
<i>Ilustración 14 La ronda de la quebrada Horqueta Fuente EAAB</i>	37
<i>Ilustración 15 Quebrada La Porquera Fuente EAAB</i>	37
<i>Ilustración 16 Quebrada Pasquilla Fuente EAAB</i>	38
<i>Ilustración 17 Quebrada Santa Rosita Fuente EAAB</i>	38
<i>Ilustración 18 Quebrada Limas Fuente EAAB</i>	39
<i>Ilustración 19 Quebrada Trompeta Fuente EAAB</i>	39
<i>Ilustración 20 Mapa Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente SDA 2018</i>	60
<i>Ilustración 21 Mapa Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente CAR 2020</i>	64
<i>Ilustración 22 Comportamiento IBOCA Fuente SDA 2018</i>	65
<i>Ilustración 23 Comportamiento del IBOCA como promedio diario fuente SDA 2018</i>	65
<i>Ilustración 24 Ruido total Localidad Ciudad Bolívar fuente SDA 2019</i>	66
<i>Ilustración 25 Cantidad de perros por punto crítico en Ciudad Bolívar. Fuente: SDPYBA</i>	70
<i>Ilustración 26 Cantidad de gatos por punto crítico en Ciudad Bolívar. Fuente: SDPYBA 2018</i>	71
<i>Ilustración 27 . Identificación inicial y final Localidad Ciudad Bolívar Convivencia con Mascotas Fuente Subred Sur 2021</i>	72
<i>Ilustración 28 ASE 2 fuente LIME 2020</i>	80
<i>Ilustración 29 Porcentaje de recolección localidad nivel Distrital Fuente UAESP 2021</i>	85
<i>Ilustración 30 Registro Fotográfico Mesas de Participación Ciudadana Año 2020.</i>	113
<i>Ilustración 31 Precipitación 2011-2020 Fuente IDIGER 2020</i>	121
<i>Ilustración 32 Escenario de aumento de temperatura Fuente IDEAM 2017</i>	122
<i>Ilustración 33 Escenario de cambio en las lluvias porcentual Fuente IDEAM 2017</i>	123
<i>Ilustración 34 dimensiones de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático para Bogotá Fuente IDEAM 2017</i>	124
<i>Ilustración 35 Apoyo institucional Fuente ALCB 2020</i>	125
<i>Ilustración 36. Presentación visita</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 37. Grasas deshidratadas producto del proceso industrial</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 38. Descargue de subproductos cárnicos para procesar</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 39. Descargue de subproductos cárnicos para procesar</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 40. Percepción de los habitantes de la localidad sobre la calidad del aire</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 41. Principales causas de contaminación atmosférica en la localidad</i>	¡Error! Marcador no definido.
<i>Ilustración 42, 2,3, Talleres de la buena tendencia animal en la ruralidad en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.</i>	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Acueductos veredales fuente SDH 2009	19
Tabla 2 Consumo de agua de uso residencial en metros cúbicos Fuente SDP 2017	20
Tabla 3 Extensión de la estructura ecológica principal en Ciudad Bolívar	31
Tabla 4 EEP RECURSO HÍDRICO, DELIMITACION Fuente SDA	41
Tabla 5 Inventario cuerpos de agua fuente SDA	42
Tabla 6 Inventario de vertimientos Ciudad Bolívar Fuente EAAB	42
Tabla 7 Clasificación de riesgo IRCA Fuente Subred Sur 2020	44
Tabla 8 Tablero mensual de IRCA – Acueductos localidad de Ciudad Bolívar FUente Secretaria Distrital de Salud 2020	44
Tabla 9 Estado Acueductos Veredales Ciudad Bolivar Fuente PAL 2019	45
Tabla 10 Procesos Sancionatorios Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente SDA 2018	57
Tabla 11 Inventario de fuentes fijas Zona Rural Fuente CAR 2020	60
Tabla 12 IVC publicidad exterior fuente SDA 2019	67
Tabla 13 Estudio poblacional Animal Secretaría Distrital de Salud. 2018	68
Tabla 14 Número de visitas de IVC por actividad comercial y concepto sanitario. Fuente Subred Sur 2020	69
Tabla 15 Densidad Poblacional observada por punto crítico. Fuente SDPYBA 2018	70
Tabla 16 AGRESIONES POR ANIMAL MORDEDOR POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA Fuente SDA 2020	72
Tabla 17 Reporte UAESP 2019-2020 Fuente UAESP 2021	81
Tabla 18 Puntos Críticos RCD y Ordinarios Fuente UAESP 2021	82
Tabla 19 Contenedores Instalados en Ciudad Bolívar Fuente LIME 2020	83
Tabla 20 Frecuencia de recolección Ciudad Bolívar Fuente LIME 2020	84
Tabla 21 Recolección de llantas clandestinas Fuente UAESP 2021	85
Tabla 22 Identificación inicial y final Localidad Ciudad Bolívar Manejo de Residuos Sólidos Fuente Subred Sur 2020	86
Tabla 23 Inventario Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla – ANAFALCO-Localidad de Ciudad Bolívar	91
Tabla 24 Inventario Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla.	92
Tabla 25 Relación de los Usuarios Mineros en Zonas Compatibles con las Actividades Mineras en la Sabana de Bogotá.	93
Tabla 26 Inventario de los Usuarios con Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla Localidad de Ciudad Bolívar –Vigencia 2020	95
Tabla 27 Fallo de Acción Popular 2009-00115-Canteras Inspección, vigilancia y Control Actividades Extractivas Localidad de Ciudad Bolívar-año 2020.	103
Tabla 28 Títulos Mineros Parque Minero Industrial de Tunjuelo-Localidad de Usme y Localidad de Ciudad Bolívar.	105
Tabla 29 Actividades Mineras –Puntos Priorizados Localidad de Ciudad Bolívar	106
Tabla 30 Mesas de Participación Ciudadana-Actualización Diagnostico Ambiental Componente Minería.	111
Tabla 31 IDIGER obra de Mitigación Sector Sotavento Fuente : IDIGER 2019	115
Tabla 32 CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	115
Tabla 33 Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL. Fuente ALCB 2020	134

INTRODUCCIÓN

El Plan Ambiental Local [PAL], es un instrumento que permite la planificación de proyectos, programas y estrategias a nivel local para garantizar la gestión ambiental externa en pro de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales producto de las distintas actividades que se desarrollan en el territorio, se encuentra enmarcado dentro del cumplimiento del decreto 815 de 2017, capítulo IV, Art. 16 según el cual *“La participación de las localidades en la programación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental [PAL] se concretará con la formulación y adopción de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales”*. Por ende, este documento pone a consideración de la ciudadanía el PAL de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual es un proyecto integrado por varias instituciones que busca el bienestar para la comunidad.

El presente PAL está compuesto por un diagnóstico ambiental, donde se establece una priorización de acciones ambientales y su respectiva formulación, donde busca orientar el trabajo y las acciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, así como de las diferentes entidades distritales con presencia en la localidad incluidas las instancias de planeación, consultivas, asesoras, entre otras en materia ambiental en la localidad de Ciudad Bolívar entre los años 2020-2024.

Las acciones y programas presentadas en este documento no solo incluyen el trabajo de las entidades públicas, sino también el apoyo, esfuerzo, dedicación y cosmovisión de las comunidades que residen en la localidad y que durante años han apoyado el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en general, estos conocimientos han sido recogidos y tenidos en cuenta durante la elaboración, planificación y acción de cada programa.

El documento se encuentra organizado según la metodología establecida por el Decreto 815 de 2017, iniciando por el diagnóstico local, teniendo en cuenta los factores económicos, sociales, físicos, ambientales, políticos y administrativos, seguido del diagnóstico ambiental el cual establece las condiciones ambientales actuales de la localidad de Ciudad Bolívar, el tercer componente se encuentra compuesto por la priorización de acciones ambientales establecidos por los encuentros ciudadanos y finaliza con la formulación y seguimiento de los proyectos establecidos y aprobados por la Comisión Ambiental Local - CAL.

CAPITULO 1 GENERALIDADES

1.1. Contexto Local

Actualmente es imprescindible actuar sobre la base de un concepto amplio de las interacciones y la complejidad de un territorio, no basta con un enfoque que priorice una mirada institucional que “comprenda las necesidades de los habitantes” perdiendo de vista asuntos globales, del mundo, que guardan relación con las diferentes dimensiones e interpretaciones de la sociedad, una mirada ambiental por tanto debe estar acompañada por una comprensión de los derechos humanos desde su reconocimiento, exigibilidad, defensa, incidencia, proyección y reivindicación. La gestión ambiental debe propender por una armonización entre el Estado y la sociedad y entre la sociedad misma, entre sus individuos y los ecosistemas naturales y construidos con una perspectiva de reconocimiento de las complejas dinámicas que no han permitido el goce efectivo de todos los derechos.

La Gestión Ambiental [GA] es también un proceso que convalida la gestión social integral que parte del reconocimiento de los agenciamientos permanentes de la sociedad en su conjunto, que velan por la protección de un ambiente sano, que aportan al deber de vigilar y controlar por parte del Estado y que coadyuvan en la resolución de problemáticas y conflictos ambientales estructurales en los territorios. La G.A., es un proceso que reconoce y valoriza los conocimientos, las destrezas, las potencialidades y los saberes en el territorio, en donde el Estado, representado en sus autoridades, instituciones, instancias y medios, interactúa con diferentes actores estratégicos (comunidades, gremios, organizaciones, ciudadanos y ciudadanas) para comprender las dinámicas o conflictos ambientales, propendiendo por un liderazgo que permita concretar acciones, planes, proyectos, voluntades y finalmente, Políticas Públicas que lleven a la solución y superación de conflictos ambientales a nivel estructural.

El PAL que ponemos en consideración busca trascender la información diagnóstica de la localidad para ofrecer elementos que permitan proyectar una gestión ambiental integral hacia una bioética territorial, el fortalecimiento de las capacidades de los ciudadanos y las ciudadanas en sus territorios incluye el fortalecimiento de los y las que lideran la gestión, comprendiendo la co-responsabilidad de cada uno, e indicando que la transformación necesaria para la superación de los conflictos ambientales parte en realidad de la ética pública y la conciencia personal, comunitaria, institucional, más allá de una función y unas obligaciones contractuales.

Recuperar y revalidar la ética ambiental y la bioética, como principios rectores de quienes tenemos que asumir la construcción de lo público es entender que ahora, más que nunca hay una responsabilidad de fortalecer la capacidad de la sociedad para reconstruir principios y lograr consensos sostenibles en coherencia con acciones en derecho, no basta con citar la normatividad y la legitimidad, es necesario fortalecer la comunicación para la participación, fortalecer y validar diversas formas de participación y acción y proyectar nuevas formas de gestión social ambiental en los territorios.

1.2 Reseña histórica

Las tribus indígenas de los suatagos, los cundáis y los usmes, eran quienes ocupaban esas tierras, bajo el gobierno del cacique Sagüanmachica, y fueron quienes tuvieron que enfrentar los ataques de invasión de otras tribus, los incendios que allí ocurrieron y la llegada de los españoles con la conquista.

En 1910 los herederos del Virrey Solís vendieron a Gonzalo Zapata Cuenca los terrenos de la Hacienda La Fiscala, que para los años cincuenta inicia la parcelación llegando la construcción de hornos para la fabricación de ladrillos, se permitió que algunas familias se asentaran en estas tierras a cambio de trabajo como obreros en las ladrilleras, conformándose los primeros asentamientos subnormales con el poblamiento desordenado en los barrios Meissen, San Francisco, Buenos Aires, Lucero bajo y La María, situados en las partes bajas y medias de la Localidad y cuyos pobladores eran gentes venidas principalmente del Tolima, Boyacá y Cundinamarca. Se estima que para los años Setenta la población había ascendido a los 50.000 habitantes.

Una segunda etapa de urbanización comienza en la década del ochenta, con asentamientos en la parte alta de las montañas dando origen a barrios como Naciones Unidas, Cordillera, Alpes, Juan José Rendón, Juan Pablo II y otros. De igual forma, nacen a través del programa "lotes con servicios", con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, los barrios Sierra Morena, Arbozadora Alta y Baja, asentamientos que en menos de veinte años generaron polos de concentración de sectores marginados tanto en el país, como en la misma ciudad.

Antes que el Distrito Capital anexara a su perímetro urbano los municipios vecinos de Bosa, Fontibón y Usme, parte del territorio que hoy pertenece a la localidad de Ciudad Bolívar, dependía del municipio de Bosa, particularmente, las veredas de Quiba Baja y Alta.

Esta situación se producía debido a su situación geográfica que permitía establecer vínculos comerciales con este municipio, mientras que las veredas de Pasquilla, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes dependían y aún dependen del comercio con Usme.

Posteriormente, cuando se anexaron los municipios de Usme y Bosa al Distrito, las veredas de Quiba Alto y Bajo, Mochuelo Alto y Bajo pasaron a depender de la zona sexta de Tunjuelito, en tanto que Pasquilla, Pasquillita, Santa Rosa, Santa Bárbara y Las Mercedes trasladaron su dependencia a la zona quinta de Usme.

A partir del año 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se define el marco jurídico y administrativo de lo que en ese entonces se denominó el Plan Ciudad Bolívar, con el cual se pretendía "Orientar el crecimiento de la Ciudad preservando el espacio de la sabana para fines útiles agropecuarios, propiciando la expansión urbana hacia zonas de menor adaptación agropecuaria cuya utilidad estaría vinculada a los procesos de urbanización, constituyéndose en un ambicioso proyecto urbano, social, e interinstitucional, que involucraba prácticamente a todas las entidades del Distrito.

Con el Acuerdo 14 de septiembre 7 de 1983, se creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar, a la vez que se definieron sus límites. Posteriormente, la Constitución de 1991 le da a Bogotá el carácter de Distrito Capital; en 1992 la Ley 1a reglamentó las funciones de las Juntas Administradoras Locales, de los Fondos de Desarrollo Local y de los Alcaldes Locales, y determinó la asignación presupuestal. Mediante los Acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital, definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL.

Bajo esta normativa, se constituyó la localidad de Ciudad Bolívar, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local, con un total de once Ediles. Finalmente, el Decreto - Ley 1421 determina el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las localidades del distrito.

1.3. Localización

La localidad 19, de Ciudad Bolívar, está ubicada en el sur de la Ciudad Bogotá D.C., al margen izquierdo de la cuenca media y baja del Río Tunjuelito en el área de amortiguación del páramo de Sumapaz zona subpáramo. Limita al Oriente con las localidades de Tunjuelito y Usme, al Norte con la localidad de Bosa, al Occidente con el municipio de Soacha y al Sur con la localidad de Usme.

Según la Secretaria Distrital de Planeación [SDP] (2002), la localidad presenta una extensión de 12.998,46 hectáreas [ha], de las cuales 9.555,94 ha (74,33%) se clasifican como suelo rural, 3.237,87 ha (16,44%) se establecen como suelo urbano y 204,65 ha (1,5%) se consideran suelo de expansión conformada por cerca de 252 barrios legales y se cree que con más de 100 ilegales, de la extensión total de la localidad 4.586 ha son áreas protegidas, de las cuales 593 ha se encuentran en la área urbana, 3.982 ha en área rural y 11 ha en áreas de expansión. En el siguiente mapa se observa la división del área urbana, área rural y área de expansión.

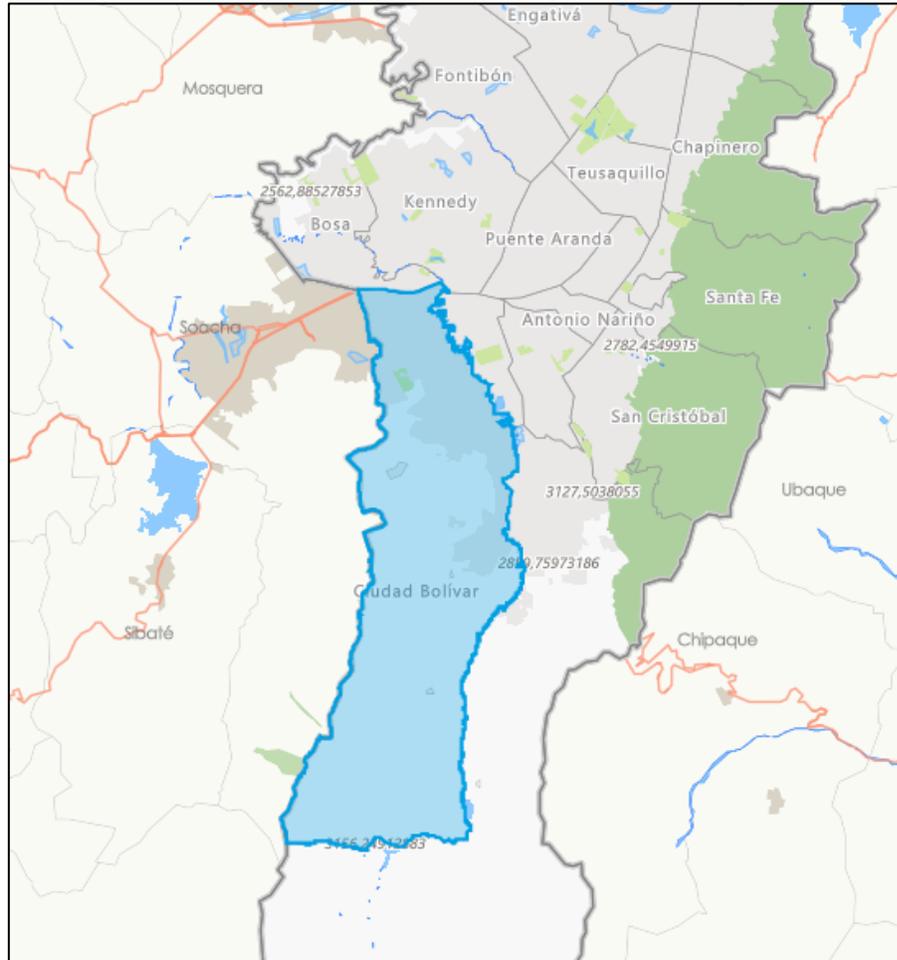


Ilustración 1 Mapa Ciudad Bolívar Fuente IDECA 2020

1.4. División político administrativa

1.4.1. Suelo urbano

El suelo urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar está conformado por ocho (8) Unidades de Planeamiento Zonal [UPZ] definidas por su dinámica productiva, inserción en el contexto regional, aspectos de ordenamiento y participación de actores sociales.

La Unidad de Planeamiento Zonal [UPZ] tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal. Los procesos pedagógicos y de presentación en las diferentes UPZ, referidos al diseño de políticas y estrategias, contenidos

normativos y diseño de instrumentos de gestión, buscarán cualificar la participación ciudadana, de tal manera que les permita a las comunidades involucradas discernir y valorar las diferentes opciones que se propongan. De acuerdo con el documento técnico soporte del Decreto 619 del 2000 por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, las UPZ se clasificaron, según sus características predominantes, en ocho grupos, en la Localidad se encuentran las siguientes unidades:

Unidades tipo 1, residencial de urbanización incompleta: son sectores periféricos no consolidados, en estratos 1 y 2, de uso residencial predominante con deficiencias en su infraestructura, accesibilidad, equipamientos y espacio público.

Unidades tipo 2, residencial consolidado: son sectores consolidados de estratos medios de uso predominantemente residencial, donde se presenta actualmente un cambio de usos y un aumento no planificado en la ocupación territorial.

Unidades tipo 4, desarrollo: son sectores poco desarrollados, con grandes predios desocupados.

Unidades tipo 8, de predominio dotacional: son grandes áreas destinadas a la producción de equipamientos urbanos y metropolitanos que, por su magnitud dentro de la estructura urbana, se deben manejar bajo condiciones especiales.

No se encuentran en la Localidad las unidades tipo 3, residencial cualificado que son sectores consolidados de estratos medios y altos con uso básicamente residencial, que cuentan con infraestructura de espacio público, equipamientos colectivos y condiciones de hábitat y ambiente adecuadas; las unidades tipo 5, con centralidad urbana (sectores consolidados que cuentan con centros urbanos y donde el uso residencial dominante ha sido desplazado por usos que fomentan la actividad económica), las unidades tipo 6, comerciales: son sectores del Centro metropolitano donde el uso está destinado a las actividades económicas terciarias de intercambio de bienes y servicios (locales y oficinas) y las unidades tipo 7, predominantemente industrial: son sectores donde la actividad principal es la industria, aunque hay comercio y lugares productores de dotación urbana.

El Plan de Ordenamiento Territorial clasifica de manera general las clases del suelo del Distrito Capital en: suelo urbano, suelo urbanizado, por desarrollar y áreas protegidas urbanas, suelos de expansión urbana y suelo rural, áreas protegidas rurales y áreas productivas).

Según el Decreto 190 de 2004 la localidad 19 Ciudad Bolívar tiene un área total de 12.998,63 ha, de los cuales 3.238,16 ha corresponden al área urbana. Asimismo, se localizan 403 ha de áreas por desarrollar, que son terrenos que no han sido urbanizados y 593 ha son áreas protegidas en suelo urbano. El área rural tiene una extensión de 9.555,82 ha, de las cuales 3.522,20 ha son áreas protegidas rurales. Esta localidad tiene 204,65 ha de suelo de expansión. Su área total la sitúa en el tercer lugar con mayor área entre todas las localidades de la ciudad.

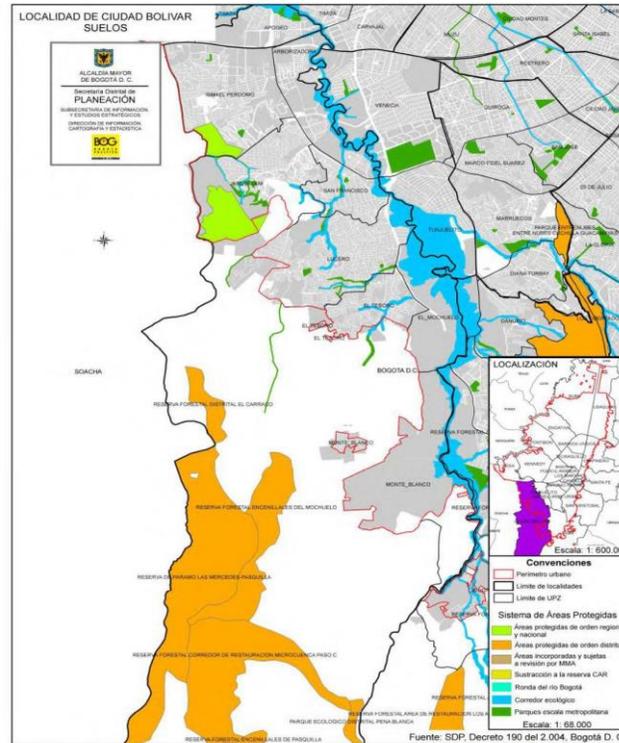


Ilustración 2 Mapa Clasificación del Suelo Fuente : SDP 2009

El uso del suelo urbano presenta seis áreas de actividad: residencial (43,05%), área urbana integral (17,5%), dotacional (15,45%), suelo protegido (13,9%), minera (6,9%), e industrial (3,2%). El espacio público equivale al 19,87%, presenta cerca de 295 parques que ocupan un área de 122 Ha, es decir 2,17 m² de parque y zona verde por habitante; el sistema vial está compuesto por cuatro mallas, siendo las principales vías: La Avenida Boyacá, La Avenida Jorge Gaitán Cortes y la carretera a Mochuelo¹

A continuación se presentan las 8 UPZ de la Localidad de Ciudad Bolívar: se describen los usos del suelo en cada una de las UPZ de Ciudad Bolívar que están reglamentadas:

UPZ 65 Arborizadora:

Reglamentada por el Decreto 241 de 2005, se localiza en el extremo nororiental de la localidad, limita al norte con la Autopista Sur, al oriente con el Río Tunjuelito, al sur y al occidente con la avenida Villavicencio, tiene una extensión de 326,97 hectáreas y cuenta con 17 barrios.

Tiene áreas aptas para fortalecer la centralidad Delicias-Ensueño. Las estrategias se relacionan con: conectar los corredores ecológicos con la red de andenes y parques con zonas aledañas al río Tunjuelo y su ronda, delimitación

¹SDA: Agenda ambiental Localidad 19. 2009

de zonas específicas de comercio y servicios, consolidación de actividades de escala urbana y metropolitana sobre ejes arteriales de integración Ciudad-Región y control a la intensidad de usos del suelo.²

UPZ 66 San Francisco:

Reglamentada por el Decreto 415 de 2005, limita al norte con la avenida Villavicencio, al oriente con el Río Tunjuelo y la Avenida Boyacá, al sur con Compartir y Marandú, y al oriente con las urbanizaciones Candelaria la Nueva y Juan José Rondón, y con la futura avenida Circunvalar del Sur. Es una UPZ con urbanización incompleta y la menos extensa de la localidad con 182,34 hectáreas, cuenta con dieciocho (18) barrios.

Definida como prioritaria de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral. Las propuestas se refieren a: integrar los elementos ambientales mediante los corredores ecológicos de la ronda del río Tunjuelo, de las quebradas Limas y la Trompetica; construcción de colectores e interceptores para la quebrada Limas; construcción y dotación de parques en los barrios Juan José Rondón, San Francisco, Acacia, Candelaria; mejorar la oferta de espacios arborizados; recuperación ambiental saneamiento de cause y rehabilitación hidráulica de la quebrada Limas y sus afluentes.³

UPZ 67 Lucero 26:

Reglamentada por el Decreto 440 de 2004, limita al norte con la quebrada Peña Colorada, los desarrollos Sauces, Acacias y la Avenida Boyacá, al oriente con el Río Tunjuelo costado sur del desarrollo México, Avenida Boyacá, al sur con la futura Avenida Pasquilla (Carrera 17ª calle 71ª Bis sur), zanjón la Represa (Carrera 18ª Bis – Calle 77D sur), costado sur del desarrollo Tierra Linda y al occidente limita con los desarrollos Bella Flor, El Paraíso y el Mirador y la Quebrada Peña Colorada. Se ubica en la parte media de la localidad y tiene una extensión de 581,61 hectáreas, siendo la más extensa de las UPZ residenciales de urbanización incompleta y cuenta con 69 barrios.

Es prioritaria de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral. Entre las disposiciones están: recuperación ambiental del río Tunjuelo, el corredor ecológico de ronda de las quebradas Limas y Peña Colorada, y Caño La Represa o Zanjón La Estrella. Construcción de interceptores, redes de acueducto alcantarillado sanitario y pluvial para algunos desarrollos. Mejorar la oferta de espacios arborizados y mantenimiento y generación de parques de escala vecinal. Construcción y/o ampliación de las Avenidas Boyacá, Alameda del Sur, San Francisco, Camino a Pasquilla y Avenida Tunjuelito.⁴

UPZ 68 Tesoro 27:

Reglamentada por el Decreto 439 de 2004, limita al norte con los desarrollos de Tierra Linda (Calle 79 sur, calle 77 d sur, carrera 18 N) el Tesoro (calle 76 sur, carrera 18 A Bis) y zanjón La Represa (Calle 71 A bis sur, carrera 17 a), al oriente con la Avenida Boyacá, al sur y al occidente con el límite del perímetro urbano y el municipio de Soacha, desarrollos el Recuerdo Sur y República de Canadá. La UPZ tiene una extensión de 223,1 hectáreas y cuenta con 45 barrios.

²Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 241 de 2005. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 65 Arborizadora

³Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 415 de 2005. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 66 San Francisco.

⁴Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 440 de 2004. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 67 Lucero.

Es prioritaria de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral. Las estrategias planteadas, entre otras, son: recuperación ambiental del río Tunjuelo así como el corredor ecológico de ronda de las quebradas La Trompeta y La Represa y construcción de senderos y/o alameda sobre el corredor ecológico de éstas. Programas de pactos participativos de borde para evitar ocupación ilegal. Construcción de algunos colectores, interceptores, redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para algunos desarrollos. Mantenimiento y generación de parques de escala vecinal, construcción y/o ampliación de la Avenida Boyacá, Alameda del Sur, Avenida Camino a Pasquilla.⁵

UPZ 69 Ismael Perdomo 28:

Es prioritaria de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral. Proyectos de reasentamiento de población por riesgo alto. Recuperación de la zona de ronda y saneamiento de los causes de las quebradas Santa Rita, Los Rosales y La Carbonera, entre otras y recuperación ambiental y paisajística en las antiguas zonas de explotación minera. Incremento de la oferta de espacios arborizados, construcción de los parques zonales, vecinales y de bolsillo. Construcción de avenidas y ciclo rutas Jorge Gaitán Cortes y Bosa y la adecuación de las avenidas del Sur y Ciudad de Villavicencio. Construcción de colectores, interceptores, redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para algunos desarrollos.⁶

UPZ 70 Jerusalén 29:

Es prioritaria de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral. Las estrategias se relacionan con: mantenimiento, protección y preservación ambiental de la zona de manejo y preservación ambiental del área protegida Sierra Morena Urbana Alta. Senderos perimetrales a los corredores ecológicos de ronda de las quebradas La Muralla, El Ahorcado, Trompética, Peña Colorada. Construcción y adecuación de la ronda hídrica del Zanjón de la Muralla. Programas sociales encaminados al cambio de actitud frente a la estructura ecológica. Mejorar la oferta de espacios arborizados, consolidación de parques metropolitano, zonales, vecinales y de bolsillo. Construcción de las avenidas y ciclo rutas Jorge Gaitán Cortes, Alameda del Sur, Mariscal Sucre y Circunvalar del Sur.⁷

UPZ 63 Mochuelo (Desarrollo, tipo 4)

Ubicada al sur de la localidad limita al norte con el barrio México, al oriente con el río Tunjuelo, al sur con el Relleno Sanitario Doña Juana y al occidente con la Autopista al Llano. Según la SDP tiene una extensión de 317 hectáreas; gran parte de esta UPZ está conformada por sectores de áreas protegidas que conforman la ronda del río Tunjuelo, y equivalen al 43% (138 hectáreas) de la superficie de la UPZ, tiene 5 barrios legalizados, pero sin acueducto urbano comparten un acueducto veredal, se encuentra en una transición entre lo urbano y rural, los habitantes no se consideran rurales se sienten más urbanos y siempre conviven con la amenaza del relleno por que se ven afectados en su Salud física como mental.

UPZ 64 Monte Blanco (Dotacional, tipo 8)

Limita al Sur con el relleno sanitario de Doña Juana, al oriente con el río Tunjuelo, al sur con la futura avenida Pasquilla y al occidente con el perímetro urbano. Es la UPZ más extensa con 790,49 hectáreas, con la mayor extensión de áreas por desarrollar (113,49 hectáreas) y es la única que tienen suelo en expansión; cuando se

⁵Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 439 de 2004. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 68 Tesoro.

⁶Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 078 de 2006. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 69 Ismael Perdomo

⁷Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto distrital 151 de 2006. Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 70 Jerusalén.

conoció el nombre de esta UPZ, sus habitantes y líderes lo rechazaron por ser este identificado para Usme y no para la localidad.

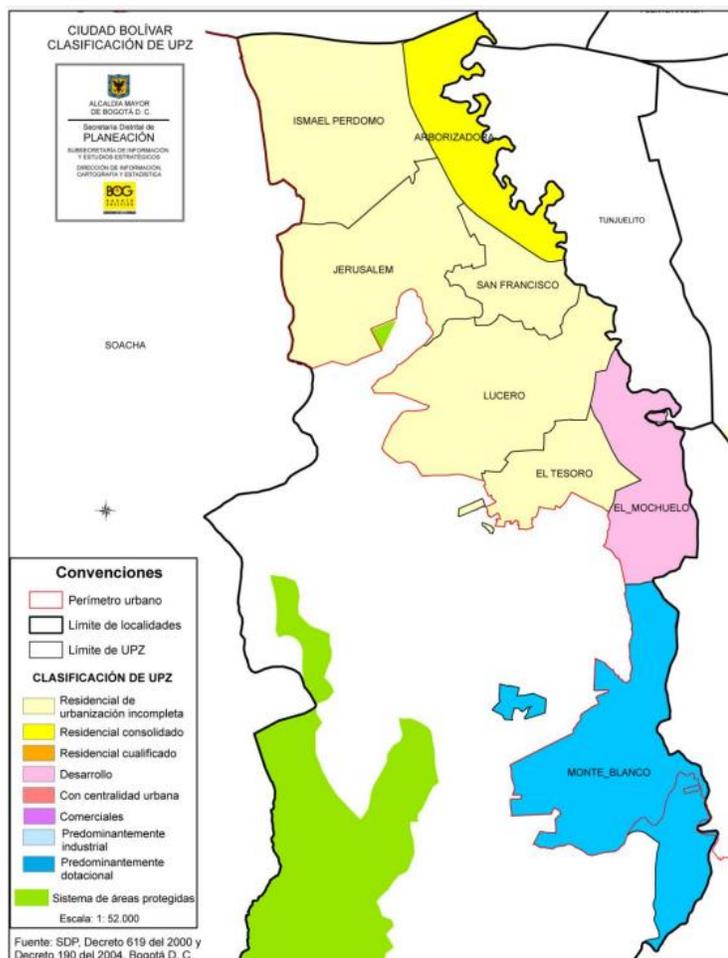


Ilustración 3 Mapa UPZ de la localidad de Ciudad Bolívar. Fuente SDP 2009

UPZ	Barrios	Superficie (Ha)
63 El Mochuelo	5	207
64 Monte Blanco	8	634
65 Arborizadora	36	267
66 San Francisco	21	173
67 Lucero	77	518
68 El Tesoro	60	211
69 Ismael Perdomo	91	503
70 Jerusalén	15	633
UPR Río Tunjuelo	13	140
Total Ciudad Bolívar	326	3.285

UPR: Unidad de Planeamiento Rural
Fuente: SDP. Base de Datos Geográfica, Bogotá D. C.
Cálculos: SIEE - DICE

Ilustración 4 Ciudad Bolívar. Número y extensión de barrios Fuente SDP 2008

1.4.2. Suelo Rural

La zona rural de Ciudad Bolívar tiene un alto potencial ambiental, de producción agropecuaria, minera, hídrica y de biodiversidad, se busca reglamentar dentro de la Unidad de Planeamiento Rural [UPR] Río Tunjuelo, la cual contiene a las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar, con un área de 26.726 hectáreas aproximadamente, cuenta con catorce (14) veredas, pertenecientes a las dos localidades, el área correspondiente a la localidad de Ciudad Bolívar es el 35.7%, es decir 9.555,94 hectáreas, las que a su vez representan el 73% de la superficie de la localidad. La UPR Río Tunjuelo conformado por nueve (9) veredas (ver ilustración 5):

Mochuelo Bajo: Con un área total de 828,54 hectáreas y un 8,62% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda Limita al norte y al oriente con el área urbana de la Localidad, al sur con la Vereda de Mochuelo Alto y al occidente con las Veredas de Quiba Alta y Quiba Baja.

Santa Bárbara: Con un área total de 453,07 hectáreas y un 4,72% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con la Vereda Pasquillita, al occidente con las Veredas de Pasquillita y Santa Rosa, al sur y al oriente con la Localidad de Usme.

Las Mercedes: Con un área total de 1.355,19 hectáreas y un 14,1% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda Limita con norte con la Vereda de Pasquilla, al occidente con el municipio de Soacha, al sur con la Vereda las Margaritas y al oriente con las Veredas Pasquillita y Santa Rosa.

Quiba Alta: Con un área total de 896,80 hectáreas y un 9,33% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con las Veredas de Quiba Alta y Mochuelo Bajo, al occidente con el municipio de Soacha, al sur con la Vereda de Pasquilla y al oriente con las Veredas de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo.

Quiba Baja: Con un área total de 1.050,79 hectáreas y un 10,94% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con la zona urbana de la Localidad, al occidente con el municipio de Soacha, al sur con la Vereda de Quiba Alto y al oriente con las Veredas de Mochuelo Bajo y Quiba Alto.

Santa Rosa: Con un área total de 302,62 hectáreas y un 3,15% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda Limita al norte con la Vereda Pasquillita, al occidente con la Vereda las Mercedes, al sur con la Localidad de Usme y al oriente con la Vereda Santa Bárbara.

Mochuelo Alto: Con un área total de 1.455,07 hectáreas y un 15,14% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con el área urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar y la Vereda de Mochuelo Bajo, al occidente con la Vereda de Quiba Alta, al sur con la Vereda Pasquilla y al oriente con el área urbana la Localidad.

Pasquillita: Con un área total de 583,10 hectáreas y un 6,07% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con la Vereda Pasquilla, al occidente con la Vereda las Mercedes, al sur con las Veredas Santa Rosa y Santa Bárbara y al oriente con la Localidad de Usme.

Pasquilla: Con un área total de 2.309,58 hectáreas y un 24,04% de participación sobre el suelo rural de la Localidad, la Vereda limita al norte con las Veredas Mochuelo Alto y Quiba Alto, al occidente con el municipio de Soacha, al sur con las Veredas de Pasquillita y las Mercedes y al oriente con la Localidad de Usme.

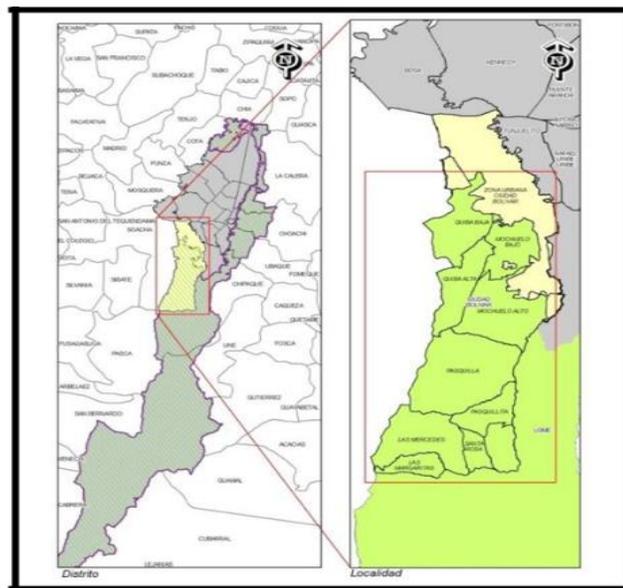


Ilustración 5 Esquema de localización general del suelo rural Fuente UD 2009

1.5. Factores socioeconómicos

1.4.1. Estructura poblacional

Densidad de población

La localidad de Ciudad Bolívar alcanza geográficamente una extensión de 3.238 hectáreas para el área urbana, en el año 2017 alcanzo 733.859 habitantes, lo cual permite estimar una densidad poblacional de 226 habitantes por hectárea, que corresponde al 9,02% de los habitantes del Distrito Capital, ocupando la cuarta posición en la participación del total de la población con relación a las 20 Localidades del Distrito.

En 2017 Ciudad Bolívar presenta una densidad urbana de 226 habitantes por hectárea, una densidad mucha más alta que la que relaciona la ciudad (212 Habitantes/ha). En lo referente a las UPZ de la localidad, San Francisco

registra la más alta densidad con 535 personas/ha., le sigue Ismael Perdomo que presenta 338 personas/ha. La menor densidad la registra el Mochuelo (5 personas/ha) y Monte Blanco (9 personas/ha).

En lo referente a las UPZ de la Localidad, San Francisco registra la más alta densidad con 535 personas/ha, le sigue Ismael Perdomo que presenta 338 personas/ha. La menor densidad la Registra el Mochuelo 5 personas/ha y Monte Blanco 9 personas/ha.²

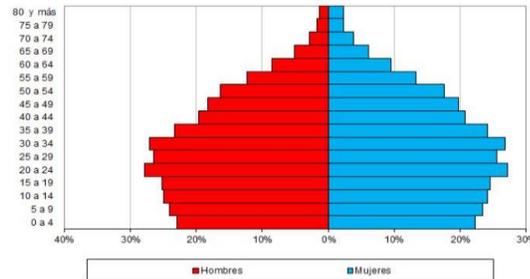


Ilustración 6 Pirámide de población por sexo Fuente SDP 2017.

Para el año 2017 la población de la localidad de Ciudad Bolívar fue de 719.100 habitantes, al comparar con el año 2014 (675.471 habitantes); se observa un crecimiento de la población de aproximadamente el 6,06%. El incremento anual poblacional fue de 1.95 personas. En relación a la distribución de la población por sexo, el 50,5% (370.232) son mujeres y 49,5% (363.627) hombres.

En la distribución por quinquenios para el año 2017, las mayores proporciones se ubican en los grupos de 0 a 5 años (57.011 habitantes), 6 a 12 años (121.812 habitantes), 13 a 17 años (62.771 habitantes), 18 a 24 años (69.391 habitantes), 25 a 59 años (367.819 habitantes) y de 60 años y más (55.055 habitantes).

Dinámica poblacional

Con relación a las tasas de fecundidad se puede decir que el promedio de hijos por cada mujer que reside en la localidad es de 1,8 (Tasa global de fecundidad). Se calcula que para el año 2017 en la localidad nacieron 45 niños y niñas por cada mil mujeres en edad fértil (tasa general de fecundidad).

La localidad de Ciudad Bolívar mejoró el comportamiento en este grupo de edad, registró cinco nacimientos menos, es decir hubo una disminución del 9,1% de nacimientos en niñas de 10 a 14 años del año 2016 al 2017.

Respecto al número de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años la disminución se dio en un 12,3% en la ciudad de 2016 a 2017, mientras que en Ciudad Bolívar hubo menor reducción de nacimientos (11,1%) del número de nacimientos en las mujeres de 15 a 19 años del año 2016 al 2017.³

Se registra tasa de mortalidad perinatal por mil nacidos vivos de 11,6 lo que la coloca como la sexta localidad, de menor a mayor, en este hecho. La misma ubicación se da con el valor arrojado para la mortalidad infantil en esa localidad. En ambas situaciones esas tasas en la localidad están por debajo de las contabilizadas para la ciudad.

La mortalidad en menores de cinco años por cada 10.000 menores de cinco años en Ciudad Bolívar (11,6), por enfermedad diarreica hubo 1,4 muertes de menores de cinco años por cada cien mil menores de cinco años, esta localidad después de Bosa tuvo el registro más alto en este evento. En Ciudad Bolívar no hubo registro de muertes de menores de cinco años por desnutrición.

1.4.2. Estructura social y económica

Como se observa en la siguiente tabla el Índice de Condiciones de Vida sitúa de la localidad de Ciudad Bolívar es de 86,89 puntos de 100 posibles. Sin embargo, Ciudad Bolívar se configura en la ciudad como la segunda localidad con menor nivel de vida según este indicador, 4,8 puntos por debajo del promedio de la ciudad, a pesar de los continuos incrementos en el ICV de la localidad.

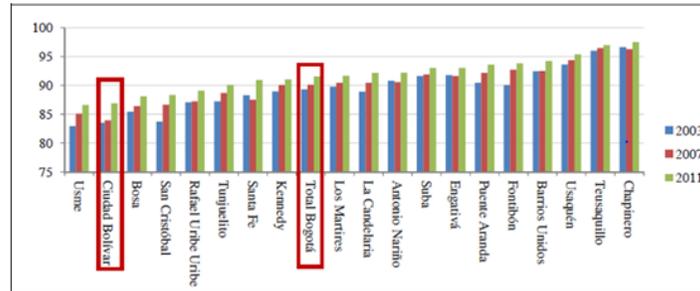


Ilustración 7 Índice de Condiciones de Vida, fuente: SDH 2011

Ahora bien, es interesante observar los factores relacionados con la vivienda; el primer factor, acceso y calidad de los servicios, presenta una diferencia muy pequeña frente al puntaje máximo, apenas del 0,29%, lo que implica una cobertura casi total de servicios públicos y buena calidad de los mismos, resultado consistente con la información reportada por las empresas prestadoras de estos servicios y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos [UAESP].⁸

1.4.3 Actividades laborales

La población más vulnerable en riesgo de seguridad y salud laboral intervenida por el Programa Territorios saludables en la Localidad de Ciudad Bolívar, se identifica en su mayoría como población Carretera y Recicladora y en menor medida como pequeños Bodegueros. Las necesidades de esta población de inclusión en los territorios son la baja oferta laboral, escasa formación para el trabajo y oportunidades para el emprendimiento empresarial, falta implementación en prácticas saludables y de autocuidado en su contexto laboral, manejo inadecuado en solución de conflictos que se presentan en diferentes ámbitos de vida cotidiana, basados en su clima laboral entre otros y la invasión del espacio público dada poca capacidad de las bodegas para almacenar la cantidad de material que llega por parte de recicladores.

La población involucrada y que podría ser afectada por estas problemáticas, es toda la comunidad de Ciudad Bolívar en general, ya que desafortunadamente existe la problemática del trabajo infantil, siendo un grupo poblacional muy vulnerable debido a las condiciones sociales de la localidad. Según la SDS la Población Recicladora, Carreteros y pequeños Bodegueros, en el año 2019 se identificaron 7 organizaciones recicladoras.

Los factores reforzadores que contribuyen a agravar esta situación son: generación de bajos ingresos, inestabilidad en el oficio, condiciones precarias de trabajo, escasa protección frente a los riesgos de la ocupación, ubicándolos dentro del oficio de la economía informal. (e) Por otro lado, se ha evidenciado un elevado consumo de sustancias psicoactivas y presencia de violencia intrafamiliar en esta población. (i)

⁸DANE – SDP. Encuesta Calidad de Vida

En el análisis de los factores liberadores que dan respuesta a esta tensión en salud, se encuentra el cumplimiento con la política para la salud y calidad de vida de los y las trabajadores de Bogotá. El seguimiento y control preventivo a las políticas públicas, y seguimiento a los programas. Cumplimiento a la normativa legal vigente, y finalmente la activación de los mecanismos de participación social. (i)

En la localidad para el año 2016 se identificaron 73 niños y 43 adolescentes en peores formas de trabajo, se desarrollaron acciones de acompañamiento a las familias de los niños y adolescentes, logrando abordar temáticas como: pautas de crianza, proyecto de vida y derechos sexuales y reproductivos.

Para el año 2016 fueron notificados 863 casos de desnutrición global con una prevalencia de 6,9 y 2651 casos de desnutrición crónica con una prevalencia de 22,9, este comportamiento tiene relación con diversos factores en el territorio asociado a los bajos ingresos de la población y la falta de empleo, lo que impide el acceso a la canasta familiar inocua para los requerimientos nutricionales de la familia

Frente a la dimensión de trabajo la tasa de informalidad para el año 2016 se identificó 207 unidades de trabajo informal (UTIS) con uso de agentes químicos en el proceso de producción y 232 trabajadores informales con exposición a agente químico.

1.4.4 Servicios

La localidad de Ciudad Bolívar cuenta con cubrimiento casi total de todos los servicios públicos domiciliarios, la cobertura de energía eléctrica es del 99,8% con suscriptores, acueducto es del 99,7% con 112.340 suscriptores, recolección de basuras es del 99% con suscriptores, alcantarillado sanitario es de 99,6% con suscriptores; a su vez, la cobertura de Gas Natural es del 97,6%, de telefonía fija es del 46,2% que presenta una disminución de 7,2% respecto al 2014 y de Conexión a Internet es del 49,4%.

El gasto promedio de los hogares de la localidad en el pago de servicios públicos está en un promedio de 332,439 pesos, esto que hace que la Localidad sea de las que presenta menor promedio de gastos mensuales.

Gasto Promedio semanal



Pago promedio de servicios Públicos



Ingresos

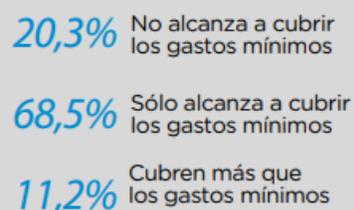


Ilustración 8 Gasto promedio mensual de los hogares en servicios públicos Fuente SDE 2019

Adicional al servicio que presta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en Ciudad Bolívar hay 9 acueductos veredales, que tienen 3.066 suscriptores y atienden a una población de 13.778 personas.

Tabla 1 Acueductos veredales fuente SDH 2009

ACUEDUCTO	SUSCRIPTORES	POBLACION ATENDIDA	IRCA %
ACUAVIDA	148	444	19.77
ASOPORQUERA I y II	275	1100	16.09
AUACACT	1349	6745	13.71
ASOQUIBA	573	2865	11.91
AACUPASA	250	500	20.09
PASQUILLA CENTRO	231	924	6.30
PIEDRA PARADA I y II	240	1200	12.60
TOTAL	3066	13778	14.35

Para estos acueductos se calculó el Índice de Riesgo para el Consumo de Agua Potable (IRCA), que mide el nivel de riesgo de contraer enfermedades relacionadas con el consumo de agua potable en una escala de 0 a 100%. Si el IRCA se encuentra entre 0% y 5%, el agua se considera sin riesgo o agua apta para el consumo humano, entre 5,1% y 14%, el nivel de riesgo es bajo, de 14,1% a 35% el nivel es medio y entre 35,1% y 70%, el riesgo es alto²³. En el caso de los acueductos veredales de la localidad el promedio de IRCA es de 14.35%, lo que significa que en general el agua proveniente de éstos está en nivel medio para el consumo humano.

En relación con la situación de aseo se han identificado en la localidad puntos críticos que afectan las condiciones del espacio público, las zonas verdes y las rondas de quebradas y ríos. En estos lugares se depositan de manera irregular escombros, residuos sólidos de diferente tipo y lodos provenientes de sumideros entre otros, y generan problemáticas ambientales y sociales. En Ciudad Bolívar, para 2019 se identificaron 38 puntos críticos atendidos por la empresa prestadora de servicio de aseo, adicionalmente, se presta este servicio a 193.701 usuarios a los cuales pertenecen a los estratos 1 (96.408), estrato 2 (68.556), estrato 3 (18.778) y pequeños y grandes productores (9.949).

A través del contrato 284 de 2018 anexo 11 se implementó el plan de contenerización que cuenta con 591 contenedores instalados en los barrios Arboleda Alta, Galicia, Perdomo, La Estancia, instalados bajo requerimientos técnicos y normativos especificados en el esquema de aseo para el distrito.

La Localidad de Ciudad Bolívar pasó de consumir 14.295.117 metros cúbicos de agua en el año 2016, a consumir 14.827.284 en 2017, lo cual significa una variación porcentual anual de 3,6 en el consumo residencial. 1

Tabla 2 Consumo de agua de uso residencial en metros cúbicos Fuente SDP 2017

Localidad	2015	2016	2017
Usaquén	21.089.525	20.401.669	21.061.927
Chapinero	8.352.057	7.901.595	8.039.136
Santa Fe	2.761.572	2.639.335	2.725.888
San Cristóbal	9.206.929	8.768.381	8.979.225
Usme	8.220.080	8.007.717	8.390.440
Tunjuelito	4.763.123	4.507.821	4.599.846
Bosa	16.747.269	16.447.079	16.979.588
Kennedy	28.122.215	27.312.988	27.923.161
Fontibón	11.279.829	10.853.696	11.197.722
Engativá	23.734.606	22.753.207	22.978.367
Suba	37.644.902	36.592.374	37.803.984
Barrios Unidos	5.185.101	4.699.784	4.760.603
Teusaquillo	5.973.574	5.686.715	5.729.167
Los Mártires	2.271.739	2.187.401	2.200.001
Antonio Nariño	2.512.264	2.377.224	2.364.049
Puente Aranda	7.606.797	7.275.516	7.380.937
La Candelaria	614.688	579.764	583.905
Rafael Uribe Uribe	9.456.217	9.004.991	9.152.993
Ciudad Bolívar	14.808.409	14.295.177	14.827.284
Sumapaz	N.A.	N.A.	N.A.
Sin clasificar	7.282	8.582	16.365
Bogotá	220.358.178	212.301.016	217.694.588

Para 2017, las localidades con mayor consumo de agua son Suba, Kennedy y Engativá. Ciudad Bolívar ocupa el sexto lugar entre las 19 localidades.

Transmicable operado por Cable móvil: El consorcio Cable móvil es el operador de Transmicable el cual empezó a funcionar el sábado 29 de diciembre de 2019, el cual el horario de función es desde las 4:30 a.m. hasta las 10:00 p.m. de lunes a sábado y, los domingos y festivos de 5:30 a.m. a 9:00 p.m. se cuenta con 163 cabinas que movilizan

hasta un máximo de 3.600 pasajeros hora/sentido beneficiando cerca de 700 mil habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar que disfrutarán de una mayor calidad de vida con el ahorro de tiempo en su desplazamiento.

Acueductos veredales

En la disponibilidad de Sistemas de suministro de agua para consumo humano. el Hospital Vista Hermosa E.S.E de Primer Nivel, realizó en los diferentes sistemas de acueductos la Vigilancia Intensificada de la calidad del agua, fortaleciendo la operación, mantenimiento y mejora de la calidad del agua para el consumo humano, a través de las visitas técnicas y recorridos realizados desde las bocatomas, pasando por las diferentes áreas y estructuras que los componen, apoyados con el monitoreo permanente de la calidad del agua y el trabajo articulado con las diferentes entidades del distrito a través de las mesas de trabajo locales y Distritales en las cuales se busca dar posibles soluciones a las problemáticas que presentan los acueductos rurales de la Localidad.

Hasta la fecha el promedio del IRCA para este acueducto es 26,8% quedando en riesgo medio. Esto debido básicamente a que presento durante el mes de febrero de 2013, problemas con los niveles de cloro y la aparición de microorganismos en el agua. Este sistema actualmente realiza el proceso de desinfección con hipoclorito de calcio el cual está en proceso de calibración con la asesoría de la EAAB.

El principal inconveniente de este acueducto tiene que ver con la adición del desinfectante, aunque ya se tiene clara la concentración y cantidad a utilizar del mismo, este proceso depende en un 70% del compromiso del operario con su trabajo. En este acueducto la PTAP se encuentra funcionando sin contratiempos es operada por el Señor Juan Diego Rodríguez y los problemas de presión y de diseño ya fueron superadas.

En cuanto a la parte documental este acueducto se encuentra muy rezagado, actualmente no cuenta con ningún tipo de registro físico ni magnético de la operación, mantenimiento o reparaciones del acueducto.

1.5. Planes Ambientales

1.5.1. Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA 2008-2038

Decreto 456 de 2008, es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá D.C. (2008-2038) en el área de su jurisdicción, el cual orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. (<http://www.secretariadeambiente.gov.co/sda/libreria/PGA/1/2.pdf>)

Los instrumentos que operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) y los Planes Ambientales Locales (PAL).

Dentro de las disposiciones finales a las que hace referencia dicho decreto se encuentran entre otras:

(...)Artículo 10°.- Armonización del Plan de Gestión Ambiental con otros planes. La armonización del Plan de Gestión Ambiental -PGA con otros planes del nivel distrital se realizará en los siguientes términos: (...) Con los Planes de Desarrollo Locales. En el primer año de cada cuatrienio de la Administración Distrital, la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará la formulación de los programas y proyectos ambientales de los Planes de Desarrollo

Local, que se armonizarán con el Plan de Gestión Ambiental Distrital mediante las Agendas Ambientales Locales.

Parágrafo 1º.- El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

Además se referencia con respecto a los planes institucionales de gestión ambiental:

Artículo 15º.- Compatibilidad con el Plan de Gestión Ambiental. El Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital se hará operativo en los Planes de Acción Cuatrienal Ambiental, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, el componente ambiental de los Planes de Desarrollo Locales, las Agendas Ambientales Locales y los Planes Sectoriales que se formulen, en los cuales se definirán las fuentes de financiación de las iniciativas allí consignadas.

Para verificar el cumplimiento de las directrices del Plan de Gestión Ambiental -PGA, cada uno de los planes mencionados deberá, contener un apéndice en el cual se demuestre la correspondencia y compatibilidad entre el Plan de Gestión Ambiental -PGA y el Plan de que se trate.

En todo caso, la verificación del cumplimiento de la gestión ambiental se hará sobre las acciones definidas directamente en los diferentes planes. Es así como se llevaran a cabo y realizaran los principios, objetivos y estrategias del PGA que entre otros se tiene:

Principios de la política ambiental local. La política ambiental Local se regirá por los siguientes principios:

- Calidad ambiental para el desarrollo humano integral.
- Desarrollo sostenible como proyecto social y cultural.
- Preeminencia de lo público y lo colectivo.
- Ecoeficiencia de la función y la forma urbanas.
- Transformación positiva del territorio.
- Gestión ambiental urbano-regional.
- Liderazgo nacional y articulación global.

El objetivo de la gestión ambiental es regular el funcionamiento del sistema ciudad - región con el fin de producir un ambiente saludable, seguro, propicio, estimulante, diverso, incluyente y participativo para el desarrollo integral del hombre a nivel individual y colectivo. Persigue así mismo objetivos específicos relativos a la calidad ambiental, la ecoeficiencia y la armonía, como:

- Calidad del aire.
- Calidad del agua.
- Calidad del suelo.
- Calidad sensorial.
- Conservación de la biodiversidad.
- Estabilidad climática.
- Control de riesgos naturales, tecnológicos y biológicos.
- Uso eficiente del espacio.
- Uso eficiente del tiempo.
- Uso eficiente del agua.
- Uso eficiente de la energía.
- Uso eficiente de los materiales.

- Incorporación eficiente de los ecosistemas.
- Enriquecimiento ambiental y cultural.
- Habitabilidad e inclusividad.
- Productividad y competitividad.

1.5.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)

El PACA Distrital es el instrumento de planeación ambiental de corto plazo del Distrito Capital, que integra las acciones e inversiones de la gestión ambiental de las entidades del SIAC5, en desarrollo de sus funciones misionales para el cuatrienio, armonizando los compromisos ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos y estrategias del PGA.

Se adopta mediante el Decreto 815 de 2018, en el citado Decreto se establecen los instrumentos de planeación ambiental que hacen operativo el Plan de Gestión Ambiental en el Distrito Capital, así:

- El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) del Distrito Capital.
- Los Planes de Desarrollo Local y las Agendas Ambientales.
- Los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA).

1.5.3. Plan de Desarrollo 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

Artículo 1. Adopción del Plan

El Acuerdo Local 073 de 2020 adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 llamado “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Este es un resultado de un ejercicio de participación ciudadana incidente donde la comunidad participante decidió directamente a través del voto sobre el presupuesto del componente denominado “Presupuestos Participativos” que representa la mitad del total de recursos proyectados en este Plan de Desarrollo Local. Es preciso resaltar que es la primera vez en la historia de la localidad que esto ocurre, lo que permite un mayor acercamiento de la ciudadanía en la planeación local e implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes de Ciudad Bolívar.

El presente Plan de Desarrollo Local se adoptará desde un enfoque interseccional y territorial en concurrencia con los acuerdos de Paz y el Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 2. Visión

En el 2021, Ciudad Bolívar se habrá recuperado de los efectos negativos causados por la pandemia global COVID-19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes de los mecanismos y estrategias creadas para superar las condiciones adversas.

La localidad será reconocida a nivel local, regional, nacional e internacional como un territorio de paz, reconciliación, solidaridad, equidad, protección al medio ambiente y acción colectiva que garantice igualdad de oportunidades para ejercer las libertades políticas, económicas y sociales, para mujeres, jóvenes, niños y niñas. Con

enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible, la disminución de los índices de inseguridad, mayor cobertura de acceso a la educación, servicios públicos, cultura, recreación, deporte, mejor productiva, con el corazón productivo local recuperado y revitalizado, con mejores servicios públicos, y mayor sostenibilidad ambiental, con organizaciones comunitarias y sociales consolidadas e incidentes y una institucionalidad fortalecida a nivel local, hará de Ciudad Bolívar una localidad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

En 2024, el Plan de Desarrollo Local se habrá ejecutado cumpliendo con lo pactado en los presupuestos participativos y con el apoyo de unas organizaciones sociales mas fuertes, participativas e incidentes, generando empleo local en el marco de la reactivación social y económica.

Artículo 3. Estructura del Plan

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “ Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local procuran profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo, y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Artículo 4. Objetivos

Serán objetivos de este propósito:

1. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la localidad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la localidad.
2. Cerrar brechas sociales, nivelar el acceso a oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar con la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991, y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS en el 2030.
3. Atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en las zonas rurales y urbanas de la localidad en el mediano y largo plazo.

Artículo 5. Estrategias

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Garantizar apoyo económico a la población en condición de vulnerabilidad focalizada como beneficiaria del Subsidio Tipo C y del Ingreso Mínimo.
2. Cerrar las brechas digitales, de cobertura y calidad a lo largo del ciclo de la formación inicial, educación básica y media.
3. Garantizar el apoyo para el acceso, continuidad y permanencia de la educación superior.
4. Implementar proyectos para la recuperación de la economía urbana y rural de la localidad, afectada por la crisis producida por la pandemia COVID-19.
5. Generar una oferta incluyente de actividades educativas en cultura y deporte e incentivos, que potencien e integren las habilidades sociales, físicas y/o saberes de la ciudadanía al patrimonio cultural, artístico, deportivo de la localidad con los insumos y herramientas para su funcionamiento.
6. Fortalecer las organizaciones culturales y creativas de la localidad, y artísticos empíricos a través de proyectos orientados a la formación de competencias y construcción de herramientas dirigidas al mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos.
7. Generar una oferta de formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento y herramientas para la transformación empresarial.
8. Realizar y apoyar acciones orientadas a la revitalización y potencialización de los sectores productivos que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas.
9. Realizar y apoyar acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para las poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
10. Integración social, territorial y económica de la población víctima de la localidad de Ciudad Bolívar.
11. Garantizar una oferta de atención psicosocial y generación de oportunidades para las cuidadoras, cuidadores y/o personas con discapacidad.
12. Entregar dotaciones, elementos y herramientas enfocadas a acondicionar espacios de cultura, desarrollo, bienestar, educación formal y no formal de la localidad.
13. Efectuar el mejoramiento de la infraestructura y la habilidad de la vivienda rural y articular con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.
14. Realizar acciones complementarias de salud para las personas en condición de discapacidad, sus cuidadores, cuidadoras, población migrante y personas mayores que den respuesta a las necesidades territoriales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos que favorezcan el desarrollo de la independencia y la integración social.
15. Fortalecer el proceso de Entrega de ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad de la localidad de Ciudad Bolívar a través del Banco de Ayudas Técnicas.
16. Vincular efectivamente la mayor cantidad de personas pertenecientes a grupos étnicos residentes en la localidad con el fin de fortalecer y reanudar sus prácticas autóctonas.
17. Realizar y apoyar acciones para abordar de manera instesectorial las problemáticas del embarazo adolescente y del consumo de sustancias psicoactivas.
18. Implementar acciones de salud en el territorio orientadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedad.

En total son 26 programas que se proponen para lograr los 5 propósitos expuestos anteriormente. Para consultar la totalidad de programas dirigirse al nuevo Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra en la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

1.5.4. Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA)

Son los instrumentos de planeación ambiental institucional, que parten del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de las sedes administrativas y operacionales, y de su entorno inmediato, así como de la administración de equipamientos y vehículos de las entidades distritales, para concretar los proyectos y acciones ambientales conforme con los programas del PIGA. Esto para dar cumplimiento primordialmente a los objetivos de ecoeficiencia del PGA y de desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos. A diferencia del PACA, el PIGA debe ser formulado por todas las entidades distritales, tanto las cabezas de sector, como las entidades adscritas (departamentos administrativos, unidades e institutos).

1.5.5. Planes Ambientales Locales (PAL)

El PAL es el instrumentos de planeación ambiental a corto plazo que, partiendo del diagnóstico ambiental local, priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, con los objetivos y estrategias del PGA y con las políticas ambientales del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta lo anterior, con vigencia de cuatro (4) años cada una de las 20 localidades del Distrito Capital construirá su respectivo PAL, documento que adoptado mediante Decreto Local, debe estar integrado por los siguientes componentes:

- Diagnóstico ambiental local;
- Priorización de acciones ambientales en el marco de los Encuentros Ciudadanos;
- Formulación del Plan Ambiental Local.

Los planes ambientales locales se encuentran establecidos en el Decreto 815 de 2017 capítulo IV, donde Previo al inicio de los Encuentros Ciudadanos, cada Comisión Ambiental Local - CAL identificará las principales problemáticas de los recursos naturales y en general del estado del ambiente en la localidad, así como sus respectivas o posibles causas, aspectos que plasmará en un documento de diagnóstico que deberá ser socializado y aprobado en una sesión de la CAL, con el fin de que sea el principal insumo para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, específicamente para la (s) mesa (s) temática (s) relacionada (s) con el ambiente y los recursos naturales de la localidad.

1.5.6. Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) Alcaldía Local de Ciudad Bolívar 2020

La formulación, concertación, seguimiento y evaluación de Planes Institucionales de Gestión Ambiental -PIGA-, se priorizan para las entidades que hacen parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC-. Razón por la que este plan se adoptó con el Decreto 061 de 2003 en el Distrito y fue reformado con el Decreto 456 de 2008 y se formula de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 242 del 2014, donde se determina la obligación de las entidades que conforman el SIAC de establecer un PIGA, en el marco de la responsabilidad ambiental de su gestión. Estos planes ayudarán a identificar las líneas estratégicas de la gestión de las entidades y su correspondencia con los distintos programas y estrategias del PGA. En este sentido el PIGA se presenta como un instrumento de planificación estructural de la política ambiental, con el que se impulsarán proyectos dirigidos a convertir las entidades del Distrito Capital en instancias permanentes de promoción de la gestión ambiental y en entidades ejemplares en prácticas ambientales.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar consciente de sus obligaciones de incorporar criterios ambientales a su gestión y en el marco de sus responsabilidades constitucionales con la ciudadanía de generar valor y capital social a la localidad, adelantó un diagnóstico y realizó los ajustes necesarios al Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA “**Ciudad Bolívar Ambiental**” de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Ambiente. Este Plan constituye en una herramienta que permite incorporar criterios ambientales visibles dando valor estratégico a las actividades y procesos de la entidad.

De esta manera se cuenta con un plan estratégico que busca integrar todas las acciones que se adelantarán para la obtención de beneficios ambientales sustentables en el tiempo, que se verán reflejados en factores económicos relacionados con el ahorro de los diferentes recursos de la Entidad.

El ajuste del Plan, integra la nueva sede de la Alcaldía Local, esto implicó un ejercicio de evaluación y pensamiento sistémico de las interrelaciones de los procedimientos y los distintos procesos que suceden en la Alcaldía y sus correspondientes sedes con el fin de obtener coherencia y facilitar su implementación. Este Plan es transversal a su estructura orgánica y comprende actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para elaborar, implementar, ejecutar y, evaluar. Con ello se busca tener y mantener una política ambiental de la entidad que permita mejorar su desempeño con relaciones de interés para la ciudadanía, los funcionarios, proveedores, contratistas y autoridades Distritales.

En espera entonces, del compromiso de cada uno de los funcionarios de planta, proveedores, contratistas y de la ciudadanía objeto de atención de la Alcaldía, y con el fin de interiorizar los criterios y conceptos ambientales traducidos en una gestión pública co-responsable con la óptima utilización de los recursos de la entidad. Es así como se da origen a este plan de gestión ambiental institucional PIGA, siendo una herramienta guía que mejorará hábitos y ayudará a un desarrollo sostenible de la entidad.

CAPITULO 2 DIAGNOSTICO AMBIENTAL

2.1 COMPONENTE HIDRICO

2.1.1. Antecedentes y marco Legal

2.1.1.1 Marco Legal

Convención RAMSAR,1971 Comunidad Internacional

Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas

Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992 Comunidad Internacional

Convenio de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992)

Constitución Política de Colombia,1991 Congreso de Colombia

Artículo 58:Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no podrán ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social....Artículo 63:Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.Artículo 79.Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.Artículo 80.El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación , de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Decreto-Ley 2811 de 1974 Congreso de Colombia

Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio AmbienteArt. 8, literal f- considera factor de contaminación ambiental los cambios nocivos del lecho de las aguas.. literal g, considera como el mismo de contaminación la extinción o disminución de la biodiversidad biológica.Art.9Se refiere al uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.Art.137Señala que serán objeto de protección y control especial las fuentes, cascadas, lagos y otras corrientes de agua naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección.Art 329precisa que el sistema de parques nacionales tiene como uno de sus componentes las reservas naturales. Las reservas naturales son aquellas en las cuales existen condiciones de diversidad biológica destinada a la conservación. Investigación y estudio de sus riquezas naturales.

Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura

Por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto Ley 2811 de 1974; «De las aguas no marítimas» y parcialmente la Ley 23 de 1973. Normas relacionadas con el recurso agua. Dominio, ocupación, restricciones, limitaciones, condiciones de obras hidráulicas, conservación y cargas pecuniarias de aguas, cauces y riberas.

Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Agricultura

Por el cual se reglamenta parcialmente el Título 1 de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la parte III - Libro I - del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a Usos del Agua y Residuos Líquidos. Los usos de agua en los humedales, dados sus parámetros físicos-químicos son: Preservación de Flora y Fauna ,agrícola, pecuario y recreativo. El recurso de agua comprende las superficies subterráneas, marinas y estuarianas, incluidas las aguas servidas. Se encuentran definidos los usos del agua así: a) Consumo humano y doméstico b) Preservación de flora y fauna c) Agrícola d) Pecuario e) Recreativo f) Industrial g) Transporte.

Acuerdo 6 de 1990 Alcaldía Mayor de Bogotá Concejo de Bogotá

Por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones Estatuto para el ordenamiento físico del Distrito Especial de Bogotá. Faculta a la EAAB para realizar el acotamiento y demarcación de las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y Canales. Los humedales forman parte integral del sistema hídrico, el cual está conformado por la ronda o área forestal de los cuerpos de agua. Se define la ronda hidráulica como: "la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la línea del borde del cauce permanente de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales, hasta 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico, las cuales no pueden ser utilizadas para fines diferentes a los señalados, ni para desarrollos urbanísticos y viales".

Acuerdo 02 de 1993, del Concejo de Bogotá

Prohíbe la desecación o relleno de lagunas y pantanos existentes y delega a los alcaldes locales la obligatoriedad de velar por el cumplimiento del Acuerdo.

Decreto 062 del 14/03/2006 Alcalde Mayor

Por medio del cual se establecen mecanismos. Lineamientos Y directrices para la elaboración Y ejecución de los respectivos Planes de manejo ambiental para los humedales ubicados dentro del Perímetro urbano del Distrito Capital.

2.1.1.2 Estructura Ecológica Principal

La estructura ecológica principal está constituida por una red de espacios con alto valor ambiental que proporcionan servicios ambientales y ecosistémicos, que buscan garantizar la sostenibilidad y la habitabilidad en la ciudad. Componen esta estructura el sistema de áreas protegidas, las áreas de especial importancia ecosistémica y los elementos conectores complementarios; los cuales se articulan funcionalmente con la estructura ecológica regional.

Por sus valores ambientales, paisajísticos y culturales, los elementos que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal se constituyen en el sustrato de base para el ordenamiento de la ciudad. La recuperación, preservación, integración y tutela son las determinantes que gobiernan la regulación que se fija para cada uno de ellos.

La estructura ecológica principal de la Localidad de Ciudad Bolívar es un área que conforma los espacios y corredores para mantener, conservar y recuperar la biodiversidad, los procesos ecológicos esenciales y en general los recursos naturales, para elevar la calidad ambiental en pro de los habitantes, la fauna y flora existentes. Las áreas de conservación que representan la estructura ecológica principal en la localidad son: Sierra Morena, Arborizadora Alta, Encenillales de Pasquilla, Paramo Las Mercedes, Encenillales del Mochuelo, Ronda del Rio Tunjuelo, Parque Arborizadora Alta, Cuenca Paso Colorado, Paramo Alto Chisacá, Paramo Puente Piedra, Santa Bárbara, Los Andes y Pantanos Colgantes.

Adicionalmente en la zona urbana se encuentran el parque metropolitano Arborizadora Alta y los parques zonales; así mismo los corredores ecológicos de Ronda que abarcan la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental de todos los cursos hídricos y el corredor ecológico de borde correspondiente a una franja de 50 a 100 metros de ancho en suelo rural contigua y paralela al perímetro urbano.

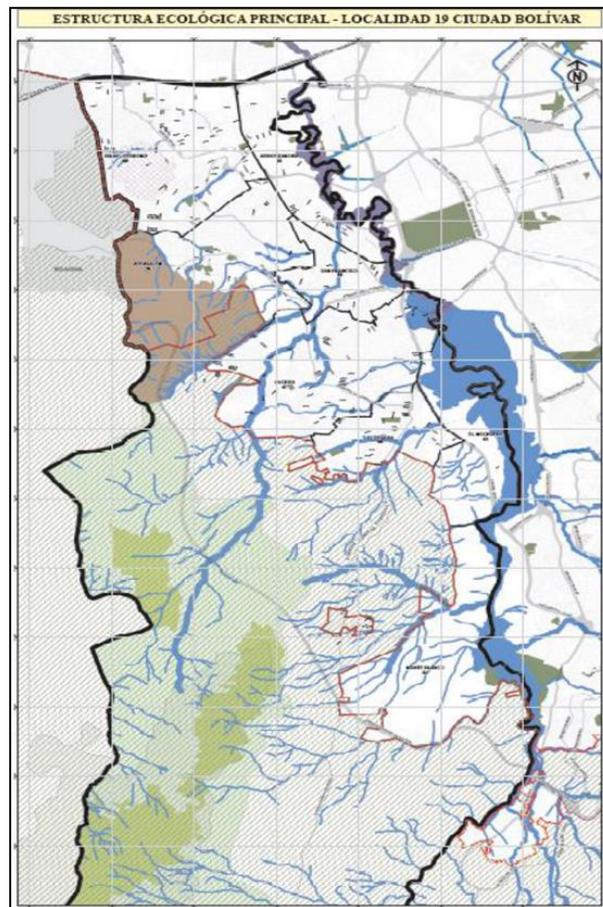


Ilustración 9 Estructura Ecológica Principal Fuente ALCB PAL 2016

Tabla 3 Extensión de la estructura ecológica principal en Ciudad Bolívar

UPZ	Estructura Ecológica Principal		
	Urbana	Rural	Total
63 El Mochuelo	136		136
64 Monte Blanco	66		66
65 Arborizadora	65		65
66 San Francisco	25		25
67 Lucero	70		70
68 El Tesoro	14		14
69 Ismael Perdomo	42		42
70 Jerusalén	172		172
UPR Río Tunjuelo		3.489	3.489
Total Ciudad Bolívar	591	3.489	4.080
%	14,5	85,5	100

Según la anterior tabla la Localidad registra un total de 4.080 hectáreas de suelo protegido, que equivale al 31,4% sobre el total del suelo de esta localidad que corresponde a 12.999 ha.; de este total, la mayor superficie se ubica en suelo rural, que corresponde a la reserva forestal distrital El Carraco, reserva forestal Encenillales del Mochuelo, reserva de páramo Las Mercedes Pasquilla, reserva forestal corredor de restauración microcuenca Paso Colorado, reserva forestal área de restauración los Arbolocos Chiguaza, reserva forestal Encenillales de Pasquilla, parque ecológico distrital Peña Blanca, reserva forestal área de restauración Santa Bárbara y parte del parque ecológico recreacional la Regadera, componentes ecológicos que tienen una extensión de 3.489 hectáreas. El suelo rural de Ciudad Bolívar junto con el suelo rural de Usme conforman la UPR Río Tunjuelo.

De igual forma, gran parte de la UPZ El Mochuelo, ubicada al sur del casco urbano, está conformada por sectores de áreas protegidas incluidas dentro de la ronda del río Tunjuelo. Así mismo Ciudad Bolívar cuenta con el área forestal Encenillales de Mochuelo como oferta ambiental con una extensión aproximada de 253,9 ha.

En el suelo urbano, la UPZ Jerusalén figura con la mayor área protegida con 172 ha., el área de manejo especial nacional denominada Urbana Alta y el parque Arborizadora Alta, le sigue la UPZ EL Mochuelo con 136 ha., extensión que corresponde a un gran sector del río Tunjuelo y su ronda. En el territorio urbano de Ciudad Bolívar se localizan, además, las quebradas Limas y Trompetica.

En la zona rural la EEP está compuesta por dos categorías del sistema de áreas protegidas del orden distrital, correspondientes a: Área Forestal Distrital [AFD] con 8 zonas que ocupan 3.228,76 ha y Parque Ecológico Distrital de Montaña [PEDM] representada por 2 lugares que se extienden en 229,6 ha. Estas áreas se acogen al régimen de usos, planes de manejo y reglamentos específicos establecidos por la autoridad ambiental correspondiente, definidos en el Plan de Manejo Ambiental [PMA] como es el caso del AFD el Carraco y Encenillales de Mochuelo; de no contar con dicho instrumento que ocurre en la mayoría de las áreas se acude al régimen de uso establecidos por el Decreto 190 de 2004 descritos en el artículo 93 y 96.

Categoría de manejo	Nombre	Acto Administrativo	Área (Ha)	% Área
Área Forestal Distrital	Área de restauración de Santa Barbara	Decreto 190 del 22 de junio de 2004.	176.24	5.02
	Corredor de restauración Encenillales de Pasquilla		356.66	10.16
	Corredor de restauración microcuenca Paso Colorado		465.76	13.26
	Corredor de restauración río Tunjuelo		4.69	0.13
	El Carraco		69.82	1.99
	Encenillales del Mochuelo		252.90	7.20
	Páramo Alto Chisacá		29.98	0.85
	Páramo Las Mercedes- Pasquilla		1872.71	53.33
Parque Ecológico Distrital de Montaña	La Regadera		164.14	4.67
	Peña Blanca		65.46	1.86
Sistema de áreas protegidas	Sin información		53.01	1.51
Total			3511.37	100%

En la localidad la vegetación nativa se ubica en la zona rural en las veredas Quiba Alta, Quiba Baja, Mochuelo Alto, Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Las Mercedes y Santa Rosa. Hay especies pertenecientes al bosque andino ubicadas entre 2.700 y 3.000 msnm, al bosque de niebla ubicado a los 3.200 msnm y a la zona de paramo sobre los 3.400 msnm.

Adicionalmente, bajo el Acuerdo Distrital 577 de 2014, fue declarado en límites de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, el Parque Ecológico Distrital de Humedal –PEDH, el cual se ubica en las áreas inundables de antiguos meandros del río Tunjuelo en la cuenca media-baja, el cual junto con otros sectores inundables que integran una franja meándrica del río hace parte de su Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental integrando su Corredor Ecológico de Ronda; constituyéndose además como componente de la Estructura Ecológica Principal.

2.1.1.2. Parque Ecológico Distrital de Humedal - PEDH

el Parque Ecológico Distrital de Humedal el Tunjo tiene una extensión de 33.2 hectáreas pertenece a la cuenca del río tunjuelo y se encuentra entre la localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, Bogotá, en límites de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, se ubica en las áreas inundables de antiguos meandros del río Tunjuelo en la cuenca media-baja, el cual junto con otros sectores inundables que integran una franja meándrica del río hace parte de su Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental integrando su Corredor Ecológico de Ronda; constituyéndose además como componente de la Estructura Ecológica Principal.



Ilustración 10 Límites PEDH Acuerdo Distrital 577 de 2014

La Administración Distrital priorizó el desarrollo de acciones para su manejo y conservación en el marco del Proyecto de inversión 821 de la Secretaría Distrital de Ambiente, denominado “Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital”, y en cumplimiento de la Meta Ambiental del Plan de Desarrollo Distrital correspondiente a “Intervenir mediante procesos de recuperación ambiental y paisajística 8 Has de ZMPA del río Tunjuelo en área urbana”. Este espacio del agua cuenta con reconocimiento y apropiación por parte de las comunidades aledañas en las dos localidades.

Restauración ecológica

- Control y/o erradicación de especies vegetales invasoras 1,140 Toneladas (Calabaza, elodea, pasto kikuyo Pennicetum clandestina) obra ejecutada en Marzo de 2015.
- Recorrido de identificación de puntos para realizar el proceso de Restauración Ecológica Participativa del Plan de Apropiación Social y Comunitaria entre el equipo de Restauración Ecológica-GRE, Equipo de Administración PEDH Tunjo, acompañamiento de Las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito.
- Socialización en la mesa Interlocal del mes de Octubre de los diseños de Restauración para el PEDH Tunjo propuestos por el Grupo De Restauración Ecológica-GRE. Instalación de la Mesa interinstitucional del PEDH Tunjo por parte del equipo de Administración PEDH Tunjo SER y apoyo del despacho SDA, a la cual se convocan Instituciones Distritales Publicas y Privadas para informar el

- proceso de declaratoria del PDEH Tunjo y realizar trabajo articulado con el fin de dar solución a los tensionantes identificados en el ecosistema .
- Mesa extraordinaria con respecto a los incendios presentados en el PEDH Tunjo. Se socializaron los siguientes temas:
Presentación del equipo de administración e instituciones participantes en la mesa
Presentación del plano de Delimitación del PEDH Tunjo
Presentación de los sectores afectados con el incendio
Presentación de la propuesta de seguridad enviada por el equipo de Administración PEDH Tunjo a la Coordinación de grupo de Humedales SER-SDA.
Presentación de los resultados del monitoreo de biodiversidad en el PEDH Tunjo
Compromisos institucionales y sociales respecto al tema.
 - La vigilancia y seguridad del humedal se encuentra a cargo del acueducto, Alcaldía Local y Policía Nacional según decreto 101 de 2015
 - Dos (2) recorridos en el interior del PDEH Tunjo con el objeto de identificar habitante de calle y “cambuches”; las evidencias encontradas: 1. Se encontró un habitante de calle llamado Wilson, al cual se le ofrecieron los servicios de la entidad, pero quien manifestó que no le interesaban 2. Se evidenciaron cuatro (4) posibles “cambuches” al interior del humedal sin habitantes en el momento del recorrido. actividad liderada por la Secretaria de Integración Social-SDIS y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, acompañamiento del equipo de administración PEDH Tunjo.
 - Visita técnica de reconocimiento equipo SER- SDA grupo de monitoreo sector sur
 - Mesa interinstitucional en la SDA para en la cual se acuerdan acciones al respecto de la seguridad.
 - No se tiene registro de procesos policivos ni comparendos en este humedal.

Problemática ambiental

- Se observan mojones que delimitan la ronda y ZMPA del río hay coberturas potencialmente invasoras como son el pasto kikuyo, arbustos de higuera (bordeando el cauce), acacias y retamo espinoso; los cuales son usados por habitantes de calle para armar sus resguardos o cambuches.
- Existe inadecuada disposición de residuos sólidos en la ronda del río Tunjuelito.
- Presencia de perros.
- Ocupación de la ZMPA para habilitar parqueaderos.
- Desecamiento de los espejos de agua
- Existe una problemática grave de escombros en el sector sur occidental en el lindero con el barrio Protecho.

Las principales problemáticas que enfrenta el sistema de áreas protegidas en la localidad son:

- Los ecosistemas locales responden a la función de sumidero, es decir, receptor de residuos y de soporte productivo y de servicios ambientales, lo que ha generado: invasión de la ronda y cambio de la cobertura vegetal asociada a los cuerpos de agua en los diferentes afluentes del río Tunjuelo presentes en Ciudad Bolívar.
- Presión sobre las áreas protegidas por la actividad agropecuaria y los incendios que se presentan en época de verano.
- Conflictos ambientales principalmente en los límites de las áreas protegidas y la ruralidad, por la destrucción del páramo y subpáramo debido a la ampliación de la frontera agrícola y la sustitución de los páramos, los sistemas boscosos y lagunares por áreas para plantar papa, lo que ocasiona la eliminación de la cobertura vegetal y la aceleración de los procesos erosivos.

- La destrucción del páramo y subpáramo disminuye la posibilidad de comunicación entre individuos de una misma especie, relegándolos a ocupar espacios reducidos y aislados, esto se convierte en un limitante para hábitos alimentarios de cortejo y cría, lo cual las colocaría en estado vulnerable, hay disminución o aniquilación de poblaciones de animales como el borugo, el venado y la pava que por su valor cultural y comercial, son cazadas sin distinción.
- Agotamiento de los suelos de los ecosistemas frágiles debido al uso productivo inadecuado con el uso de agroquímicos que favorece la contaminación edáfica y acuática.
- La falta de presencia de las autoridades, la carencia de mecanismos para el control de la explotación de los recursos y la creencia popular de que los recursos naturales limitan la conservación de estos ecosistemas dificultan la conservación de la flora y fauna.

2.1.1.3 Estructura Ecológica Principal asociada al recurso hídrico

2.1.1.3.1. Microcuencas con área de influencia rural

Subcuenca Chisacá:

Con un área aproximada de 167 Km², esta cuenca hidrográfica está compuesta por las subcuencas de los ríos Chisacá, Lechoso o Mugroso y el Curubital, conformando la parte alta de la cuenca del río Tunjuelo. Estos ríos son las tres corrientes más importantes de la cuenca del embalse de La Regadera, tanto por su longitud y caudal como por su significado económico en la zona. Los tres nacen en la parte alta de la cordillera oriental en el Departamento de Cundinamarca. Los ríos Chisacá y Lechoso vierten sus aguas en el embalse de Chisacá.



Ilustración 11 Subcuenta Chisacá Fuente EAAB

Este río nace en la Laguna de Chisacá o Los Tunjos y sus aguas corren en sentido sur – nororiente, hacia la represa de La Regadera. El cauce del río tiene una longitud de 12.5 Km., con una cuenca de drenaje de 3.589 ha., de las cuales 925 ha., son áreas de reserva de la empresa de acueducto EAAB y 2.663 ha., corresponden a predios particulares donde se desarrolla un uso agropecuario.

En la Localidad el río Chisacá corresponde al límite sur, específicamente de las veredas de Las Mercedes, Santa Rosa y Santa Bárbara, por consiguiente todos sus afluentes y el mismo río corren por zonas rurales.

Dentro de la localidad los siguientes afluentes son tributarios del río Chisacá: Quebrada Los Alisos: Corre en sentido occidente – oriente; su cauce tiene una longitud de 3.050 metros; drena zonas de la vereda Las Mercedes y a su vez corresponde al límite suroccidental de la localidad

Quebrada Guaduas

Su cauce presenta una longitud total de 4.650 metros, atravesando en su totalidad la vereda Las Mercedes. La corriente discurre inicialmente en sentido occidente – oriente, en una longitud de 3.250 metros, tomando luego una dirección norte – sur en una longitud de 1.400 metros.

La Quebrada Guaduas se ubica en la parte suroriental de la Localidad de Ciudad Bolívar (N 4º23.959; W 74º 11.747), desde la cota 3666 hasta la de 3150 msnm. El cauce de esta quebrada se encuentra intervenido de manera heterogénea, tanto su parte alta como la baja. La longitud del cauce principal abarca un ancho promedio de 2.6 m y una longitud de 5.4 Km.

Quebrada Cascavita

Esta quebrada tiene un recorrido en sentido norte – sur, su longitud es de 3.200 metros y cruza también la vereda Pasquillita, Se encuentra ubicado en la parte baja de la vereda Pasquillita, a los 3280 m de altura, (N4º24'58.8"; W74º009'41.3"). El talud se halla rodeado por pastizales naturales con presencia de matorrales y arbustos (pastizal arbustivo), pastizales de engorde (potreros limpios) y algunas áreas sembradas con especies foráneas a manera de cercas vivas.



Ilustración 12 Quebrada Cascavita Fuente EAAB

Quebrada Paso Negro

Corresponde a un cauce que corre en sentido occidente – oriente, en una longitud de 5,15 kilómetros, por la vereda de Pasquilla. En la parte baja en cercanías de su desembocadura al río Tunjuelo la tributan las quebradas de El Saltonal y Paso Negro.



Ilustración 13 Quebrada Paso Negro fuente EAAB

Se encuentra en la cota 3400 msnm; es uno de los nacedores que conforman la Quebrada Paso negro, su cauce es subterráneo con un caudal fuerte durante todo el año. La zona hace parte al sistema de reserva de Ciudad Bolívar. Nace en la cota 3550 m, en mediode dos enormes rocas y la longitud del cauce es de 5.1 Km (N 4º26'48.4"; E 74º11'16.2"), ver Presenta un flujo constante de agua durante todo el año y su grado de intervención es moderadamente bajo.

Quebrada La Horqueta

Representa el límite entre las veredas de Pasquilla y Mochuelo Alto, tiene un recorrido de 3,55 kilómetros y discurre en sentido occidente – oriente.



Ilustración 14 La ronda de la quebrada Horqueta Fuente EAAB

Se ubica en la vereda Mochuelo alto y hace parte de las subcuencas del Río Tunjuelo Representa el límite entre las veredas de Pasquilla y Mochuelo alto, tiene un recorrido de 3.5 Km y discurre en sentido occidente – oriente. En la zona norte (cercana al casco urbano) tiene una llanura aluvial donde los procesos de erosión y sedimentación se han producido simultáneamente dando lugar a formas de tierra ligeramente depresionadas y mal drenadas.

Quebrada La Porquera

Drena en sentido occidente – oriente, en una longitud de 5 kilómetros y fluye por la vereda Mochuelo Alto.



Ilustración 15 Quebrada La Porquera Fuente EAAB

Drena en sentido occidente–oriente, en una longitud de 5 K y fluye por la vereda Mochuelo Alto. La Quebrada Porquera es utilizada para fines agrícolas. Además la Quebrada Porquera Surte el acueducto de la vereda Mochuelo Alto.

Quebrada Pasquilla

El cauce discurre en sentido suroccidente – nororiente en un recorrido de 5,95 kilómetros por las veredas de Pasquilla y Pasquillita.



Ilustración 16 Quebrada Pasquilla Fuente EAAB

Nace en la vereda de Pasquilla, a los 3650 m de altura pero recibe el nombre de Quebrada Samaria en la vereda Pasquillita. La altura máxima y mínima ocupa las cotas 3639 y 2850 msnm, respectivamente. En la vereda Pasquillita se encuentra ubicada a los 3380 m de altura y sus coordenadas son (N4°25'25.8"; W74°10'34.7), Tiene longitud del cauce principal de 6.4 Km.

Quebrada Santa Rosita

El cauce del drenaje tiene una longitud de 3.200 metros, corre en sentido norte – sur y su cuenca entera se encuentra haciendo parte de la vereda Santa Rosa. compuesta por zonas dedicadas al cultivo intensivo de papa y arveja, además de algunas que son utilizadas para el engorde de ganado y producción de leche.



Ilustración 17 Quebrada Santa Rosita Fuente EAAB

Se localiza en la parte central de la Localidad ver mapa de Hidrología, ventana 5. El cauce de esta quebrada posee un ancho promedio de 2 m, una longitud de 3.1 Km y se encuentra intervenido por el acceso del ganado vacuno y de especies menores como ovejas

2.1.1.3.2. Microcuencas con área de influencia Urbana

Quebrada Quiba

Este cauce atraviesa por la vereda Quiba Bajo, es de una longitud en la zona rural de 1.800 metros y corre en sentido suroccidente – nororiente.

Quebrada Limas

Presente en la vereda Quiba Bajo, hace un recorrido en sentido suroccidente – nororiente, con una longitud de 2,1 kilómetros en el área rural. La quebrada Limas tiene un área de drenaje de 1.750 ha. En la parte alta cuenta con una buena cobertura vegetal y suelos profundos que permiten un buen drenaje; mientras que en la parte media se encuentra un marcado desarrollo urbanístico, siendo éste sitio, un colector abierto de aguas negras, principalmente en el punto donde se encuentra con la quebrada Quiba. A pesar de encontrarse canalizada la parte baja de ésta quebrada, está igualmente convertida en una alcantarilla de aguas negras y lluvias, así como en botadero público de basuras, en la zona correspondiente al barrio Candelaria la Nueva.



Ilustración 18 Quebrada Limas Fuente EAAB

Se ubica en la vereda Quiba Alta, La Quebrada Limas nace en la serranía de Quiba cerca de la loma Los Andes, sobre una cota de 3500 (N4'30- 22.2"; W74'10-24.4). Hace un recorrido en sentido suroccidente – nororiente, con una longitud de 10.4 Km en el área rural. Permanece todo el año con un moderado nivel de agua. Su lecho es en tierra en las cotas de mayor altura, pero en la zona urbana se encuentra canalizado.

Quebrada Trompeta

Se encuentra delimitada al oriente por el cerro Doña Juana, al sur por la línea divisoria de aguas de la quebrada Mochuelo y al occidente con la quebrada Limas, su cuenca es de 515 has y abarca una longitud de 3,73 km, a lo largo de la cual desciende 488 metros con una pendiente superior al 13%, que permite clasificar la cuenca como muy pendiente o escarpada.



Ilustración 19 Quebrada Trompeta Fuente EAAB

Nace en las laderas de los cerros surorientales de Bogotá en una cota de 2800 msnm en el alto de Los Ajos, Se encuentra delimitada al oriente por el cerro Doña Juana, al sur por la línea divisoria de aguas de la quebrada Mochuelo y al occidente con la quebrada Limas, su cuenca es de 515 has y abarca una longitud de 3,73 km, a lo largo de la cual desciende 488 metros cuya pendiente es escarpada, En el área de influencia de Quebrada, se ubica el Relleno de Doña Juana, lugar en el que se han llevado a cabo procesos de reforestación.

Cuenca del Zanjón de la Estrella

tiene una red de drenaje compuesta por tres cauces principales que van en sentido norte-oriente. Recibe por la derecha las aguas de la quebrada El Consuelo y por la izquierda a un afluente de nombre desconocido; el cauce de esta cuenca nace en inmediaciones del barrio Los Alpes, recorre 2,6 kilómetros y tiene una pendiente superior a 13%, de clasificación muy pendiente o escarpada.

Quebrada El Infierno

Tiene un interés especial para la localidad, porque presenta un alto grado de alteración por urbanización y contaminación y por ser un área de inestabilidad geotécnica.

Las problemáticas que presentan las quebradas de la localidad son:

- Contaminación por desechos sólidos y líquidos, principalmente en la quebrada Limas
- Invasión de ronda en las quebradas Limas y Chiguaza y el río Tunjuelo.
- Contaminación del río Tunjuelo como receptor de los lixiviados del relleno sanitario Dona Juana.

Principal problemática Quebrada Limas

Esta microcuenca es estratégica en función de su ubicación en la transición urbano–rural. La modificación del cauce de esta quebrada, debido a la expansión urbana con depósitos de escombros, ha originado efectos como el aumento en la energía del caudal y su capacidad de arrastre, lo que se manifiesta en el incremento del socavamiento de sus márgenes, las cuales se han convertido en lugares para el depósito de basuras, aguas domésticas y escombros al cauce de la quebrada, originando taponamiento en sitios críticos. El 26 de noviembre de 2004 el Decreto 383 declaró en emergencia la microcuenca quebrada Limas, afluente del río Tunjuelo, en su parte media y baja.

Principal problemática Quebrada El Infierno

Presenta un alto grado de alteración por urbanización y contaminación y por ser un área de inestabilidad geotécnica.

Principal problemática Quebrada Trompeta

En la parte alta cuenta con una buena cobertura vegetal y suelos profundos que permiten un buen drenaje; pero a medida que va descendiendo se hace objeto de un descontrolado desarrollo urbanístico que la convierte en un colector abierto de aguas negras, especialmente en el punto donde se encuentra con la quebrada Quiba. La parte baja se encuentra canalizada pero igualmente convertida en una alcantarilla de aguas negras y lluvias, lo mismo que en botadero público de basuras en la zona correspondiente al barrio Candelaria la Nueva. Las quebradas Peña Colorada y El Infierno, que vierten sus aguas en la quebrada Limas, la fortalecen en su recorrido, pero también son víctimas de usos indiscriminados, dejándolas en condiciones similares de contaminación ambiental

Tabla 4 EEP RECURSO HÍDRICO, DELIMITACION Fuente SDA

EEP	NOMBRE EEP	ACTO ADMINISTRATIVO
CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA	Qda. Trompetica	Decreto 190 de 2004
	Qda. Zanjón de Estrella	Decreto 190 de 2004
	Qda. Zanjón de la Muralla	Decreto 190 de 2004
	Qda. Zanjón del Ahorcado	Decreto 190 de 2004
	Zanjón La Candelaria	Decreto 190 de 2004
	Qda. Limas	Decreto 190 de 2004
	Qda. La Trompeta	Resolución 2518 de 2007
	Zanjón el Recuerdo	Decreto 190 de 2004
	Río Tunjuelo	Decreto 190 de 2004
PARQUES	SIERRA MORENA	PZ73
	CANDELARIA LA NUEVA	PZ51
	MEISSEN	PZ57
	LAS BRISAS (ZANJON DE LA MURALLA)	PZ77
	LA JOYA	PZ81
	ILLIMANI (PARAISO)	PZ85
	ARBORIZADORA ALTA	PZ62
	TANQUE EL VOLADOR	PZ75
	URBANIZACIËN LA ESTANCIA	PZ52
ZMPA	Q. Honda	Resolución SDA 407 de 2008
	Qda. Limas	Resolución SDA 1372 de 2009
	Qda. Peña Colorada	Resolución SDA 410 de 2008
	Qda. Yerbabuena	Resolución SDA 1374
	Qda. Zanjón de la Estrella	Resolución SDA 411 de 2008
	Qda. Zanjón Grande	Resolución SDA 1454
	Qda. El Botello	Resolución SDA 1454
	Zanjón Agua Caliente	Resolución SDA 1029
	Zanjón Cortijo	Resolución SDA 1029
	Zanjón El Rincón	Resolución SDA 1029
	Zanjón La Candelaria	Resolución SDA 1029
	Qda. El Infierno	Resolución SDA 2518 de 2007
	Qda. Zanjón del Recuerdo	Resolución SDA 2518 de 2007
	Qda. La Trompeta	Resolución SDA 2518 de 2007
	Canal Avenida Boyaca Sector II	Resolución SDA 1033 de 2010
RONDA HÍDRICA	Qda. Honda	Resolución SDA 407 de 2008
	Qda. Limas	Resolución SDA 1372 de 2009
	Qda. Peña Colorada	Resolución SDA 410 de 2008
	Qda. Yerbabuena	Resolución SDA 1374
	Qda. Zanjón de la Estrella	Resolución SDA 411 de 2008
	Qda. Zanjón Grande	Resolución SDA 1454
	Qda. El Botello	Resolución SDA 1454
	Zanjón Agua Caliente	Resolución SDA 1029
	Zanjón Cortijo	Resolución SDA 1029
	Zanjón El Rincón	Resolución SDA 1029
	Zanjón La Candelaria	Resolución SDA 1029
	Río Tunjuelo Sector Guadalupe	Resolución SDA 1851 de 2015
	Río Tunjuelo Sector La Turquesa	Resolución SDA 1002 de 2016
	Canal Avenida Boyacá Sector II	Resolución SDA 1030 de 2010

Tabla 5 Inventario cuerpos de agua fuente SDA

NOMBRE	LONGITUD (metros)
QUEBRADA EL BAUL	2.500
QUEBRADA ZANJON DE LA ESTRELLA	3.024,048
QUEBRADA LA REPRESA	500
QUEBRADA CAÑO GALINDO	408,79
QUEBRADA ZANJON DEL RECUERDO	661,34
QUEBRADA EL INFIERNO	1205,802
QUEBRADA LA TROMPETA	3.164,929
QUEBRADA SANTA RITA	3.500
QUEBRADA CARBONERA	455
QUEBRADA SANTO DOMINGO	760
ZANJON DERECHO QUEBRADA LIMAS	1.390,236
QUEBRADA LIMAS	10.936,940
QUEBRADA PENA COLORADA	3.461,668
QUEBRADA LA TROMPETICA	3.590,429
CAÑO LA ALAMEDA	752
CANAL CENTRAL DE MEZCLAS	491
CANAL GALICIA	620
CANAL OCHO DE DICIEMBRE	950
ZANJON DEL AHORCADO QUEBRADA	770,19
ZANJÓN DE LA MURALLA – CANAL	1.733

De igual forma, en la tabla a continuación se cuenta con el inventario de 71 puntos de vertimientos reportados en la localidad, definidos por la Empresa de Acueducto de Bogotá, en la tabla se puede evidenciar el nombre de las fuentes hídricas afectadas, tramos asociados a la descarga, códigos, localización y coordenadas, que permiten realizar el seguimiento y materialización de medidas por parte de la Empresa de Acueducto encargada de tal fin. (Ambiente, 2020)

Tabla 6 Inventario de vertimientos Ciudad Bolívar Fuente EAAB

Fuente Hídrica	Río Principal Asociado	Código	Localización	Coordenadas	
Quebrada El Infierno	Río Tunjuelo	QIN-QTR-I	TV 18 Q - Entrada de la Quebrada El Infierno al Perímetro Urbano	4°32'07.42"N	74°09'01.60"W
Quebrada El Infierno	Río Tunjuelo	QIN-QTR-0065	TV 18 B BIS B CL 80 Sur	4°32'15.66"N	74°08'41.39"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-I	KR 17 A CL 81 G BIS Sur - Inicio Parque Minero Industrial El Mochuelo - Inicio de la Quebrada Trompeta jurisdicción SDA	4°31'58.31"N	74° 8'32.72"W
Quebrada Zanjón Agua Caliente - Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	ZAC-QTR-F	KR 17 A CL 81 G BIS Sur - Confluencia Quebrada Zanjón Agua Caliente a la Quebrada Trompeta	4°31'58.62"N	74° 8'32.90"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0001	KR 17 A CL 81 G BIS Sur	4°31'58.71"N	74° 8'32.69"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0002	KR 17 A CL 81 G 25 Sur Bajo la KR 17 A	4°31'59.56"N	74° 8'31.54"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0003	KR 17 A CL 81 G 25 Sur Bajo la KR 17 A	4°31'59.54"N	74° 8'31.54"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0035	DG 81 A BIS Sur KR 17	4°32'2.95"N	74° 8'28.36"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0060	KR 16 A CL 80 C Sur	4°32'6.48"N	74° 8'24.80"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0085	KR 16 A CL 80 C Sur	4°32'7.65"N	74° 8'24.02"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0090	CL 80 A 16 93 Sur Barrio Minuto de María	4°32'9.96"N	74° 8'22.63"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0110	CL 80 BIS A Sur KR 168 BIS B	4°32'11.52"N	74° 8'21.87"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0111	CL 80 BIS A Sur KR 16 B BIS B	4°32'11.52"N	74° 8'21.87"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0120	CL 80 BIS A Sur KR 16 B BIS B	4°32'11.51"N	74° 8'22.29"W

Quebrada Infierno - Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QIN-QTR-F (QTR-RTU-0170)	CL 78 D BIS Sur KR 16 B - Confluencia Quebrada El Infierno a la Quebrada Trompeta	4°32'14.97"N	74° 8'21.48"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0190	CL 78 D Sur KR 16 B	4°32'15.25"N	74° 8'21.25"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0250	CL 78 B BIS Sur KR 16	4°32'17.89"N	74° 8'19.81"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0265	CL 78 A BIS Sur 16 93	4°32'19.84"N	74° 8'18.57"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-0270	DG 77 C Sur KR 16	4°32'21.56"N	74° 8'17.92"W
Quebrada Trompeta	Río Tunjuelo	QTR-RTU-F(RTU-T3-0020)	CL 71 Sur KR 15 - Confluencia Quebrada Trompeta al Río Tunjuelo	4°32'25.42"N	74° 8'1.88"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0021	Vía Quiba. KR 26 B BIS DG 76 sur	4°32'27.74900" N	74°9'35.46598" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0040	Vía Quiba. KR 26 C BIS Sur.	4°32'30.36226" N	74°9'34.37819" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0041	Vía Quiba. KR 26 C BIS Sur.	4°32'31.17057" N	74°9'33.82858" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0043	Vía Quiba. KR 26 C BIS Sur.	4°32'32.54880" N	74°9'32.30605 W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-AI	Vía Quiba. CL 73 A Sur - Barrio Los Alpes	4°32'39.67"N	74° 9'29.69"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0070	Vía Quiba KR 26 C BIS Esquina	4°32'44.02"N	74° 9'30.34"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0080	Vía Quiba KR 26 C BIS Esquina	4°32'44.26"N	74° 9'30.23"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0081	KR 26 C CL 72 F Sur	4°32'46.37"N	74° 9'30.60"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0090	KR 26 C CL 72 D BIS A Sur	4°32'47.04"N	74° 9'30.25"W
Quebrada Honda-Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QHO-QLI-F (QLI-RTU-0110)	KR 26 C CL 72 C Sur - Confluencia Quebrada Honda a la Quebrada Limas	4°32'49.40"N	74° 9'29.66"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0180	TV 18 R 69 K Sur 25	4°33'12.15"N	74° 9'13.47"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0181	TV 18 R 69 K Sur 25	4°33'12.15"N	74° 9'13.47"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0220	KR 18 L CL 69 H BIS Sur	4°33'16.13"N	74° 9'8.39"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0230	CL69B1861	4°33'16.79"N	74° 9'7.47"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-F (QLI-RTU-0240)	CL 19 D Sur KR 18 U - Confluencia Brazo Derecho Quebrada Limas a la Quebrada Limas	4°33'18.63"N	74° 9'4.45"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0010	KR 19 D BIS CL 70 K BIS Sur	4°32'46.77977" N	74°9'10.80051" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0020	KR 19 F CL 70 M Sur	4°32'48.09"N	74°09'08.73"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0030	CL 70 M Sur KR 18 R	4°32'49.13"N	74°09'06.06"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0040	KR 18 R CL 70 P Sur	4°32'48.38"N	74°09'05.10"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0050	TV 18 J BIS B CL 70 P Sur	4°32'48.54692"N	74°09'4.63502"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0060	TV 18 J BIS A CL 71 Sur	4°32'48.58"N	74°09'02.94"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0070	TV 18 J BIS A CL 71 Sur	4°32'48.58"N	74°09'02.94"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0080	TV 18 K CL 70 N Sur	4°32'53.56923" N	74°8'59.54077" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0090	KR 18 I CL 70 I Sur	4°32'55.02588" N	74°08'57.93384" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0110	CL 70 H 09 Sur	4°33'00.72"N	074°08'58.16"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0120	CL 70 D Sur KR 18 I BIS	4°33'2.28776" N	74°8'57.86222" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0130	CL 70 Sur KR 18 J	4°33'5.03128" N	74°8'59.32205" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0140	CL 69 R Sur KR 18 M BIS	4°33'7.24557" N	74°9'0.91558" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0150	CL 69 I Sur KR 18 P	4°33'11.26282" N	74°9'2.87561" W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	ZDE-QLI-0160	KR 18 J CL 69 BIS SUR	4°33'12.01"N	074°09'02.80"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0245	CL 19 D Sur KR 18 U	4°33'19.53"N	74° 9'4.52"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0250	CL 19 D Sur KR 18 U	4°33'19.43"N	74° 9'4.30"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0280	KR 19 A 69 Sur. Frente Parque Sauces	4°33'36.73"N	74° 9'0.37"W
Quebrada Trompetica - Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QTM-QLI-F	TV 20 A CL 68 B Sur - Confluencia Quebrada Trompetica a la Quebrada Limas	4°33'40.69"N	74° 9'1.35"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0310	CL 68 Sur KR 20 A	4°33'43.18"N	74° 8'58.85"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0330	KR20B6698	4°33'45.36"N	74° 8'55.68"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0331	KR20B6698	4°33'45.38"N	74° 8'55.54"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0340	KR 20 B 66 90 Sur	4°33'47.81"N	74° 8'52.10"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0380	KR 21 A 65 88 Sur	4°33'54.81"N	74° 8'51.92"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0390	KR 21 A 65 88 Sur	4°33'54.81"N	74° 8'51.60"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0400	CL 65 Sur 21 04	4°33'53.27"N	74° 8'51.20"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0410	CL 64 C Sur KR 23	4°34'0.65"N	74° 8'54.08"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0420	CL 64 A Sur 23 A 08	4°34'2.59"N	74° 8'54.48"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0430	CL68KR23C	4°34'4.64"N	74° 8'54.66"W

Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0450	KR 23 C CL 62 A Sur	4°34'8.70"N	74° 8'53.30"W
Quebrada Limas	Río Tunjuelo	QLI-RTU-0460	KR 24 Av. Villavicencio	4°34'10.09"N	74° 8'52.42"W
Quebrada Honda	Río Tunjuelo	QHO-QLI-0010	CL 74 B Sur TV 27 H	4°32' 43.00"N	74°09'50.30"W
Quebrada Honda	Río Tunjuelo	QHO-QLI-0020	CL 73 B Sur TV 27 H	4°32' 47.10"N	74°09'45.90"W
Quebrada Honda	Río Tunjuelo	QHO-QLI-0030	CL 73 B Sur TV 27 H	4°32' 47.69"N	74°09'45.02"W
Quebrada Honda	Río Tunjuelo	QHO-QLI-0040	DG 73 A Sur TV 27 H	4°32' 49.50"N	74°09'43.50"W
Quebrada Honda	Río Tunjuelo	QHO-QLI-0050	KR 27 B CL 72 C Sur	4°32' 49.40"N	74°09'39.80"W

2.1.1.3.3. Estado actual de los acueductos verdales localidad de ciudad bolívar

El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es la metodología por la cual se evalúan los resultados de los análisis de muestras de agua para consumo establecido en la Resolución 2115 de 2007; de acuerdo con el proceso de muestreo y análisis de resultados, Físicoquímico, Microbiológica y Toxicológico se integraron al cálculo de los datos del monitoreo que se hace a los sistemas de abastecimiento comunitarios, en las veredas de la localidad de Ciudad Bolívar. Durante el periodo 2019 - la calificación de riesgo del agua en estas áreas, ha sido en su mayoría de riesgo "bajo" 8,8% y durante el periodo 2020 la calificación de Riesgo "Medio" 14.72%; resaltando que estos sistemas presentan falencias ocasionadas por su ubicación, por las mejoras a la infraestructuras que se han realizado entre el 2019 y 2020; la falta de stock de insumos que por la pandemia no fue fácil la adquisición para los sistemas de tratamiento para la prestación del servicio ,sin embargo al compararlo con los índices de años anteriores se observa un mejoramiento en los índices de calidad, lo cual obedece a las intervenciones de asistencia técnica, autocontrol, seguimientos, BPS, que se realizan por la Secretaria Distrital de Salud, y se apoyan de manera conjunta con otras instituciones del Distrito.

Se presenta la clasificación de colores del IRCA

Tabla 7 Clasificación de riesgo IRCA Fuente Subred Sur 2020

SIN RIESGO	BAJO	MEDIO	ALTO	INVIABLE SI
0-5	5.1-14	14.1-35	35.1-80	80.1-100

Tabla 8 Tablero mensual de IRCA – Acueductos localidad de Ciudad Bolívar Fuente: Secretaria Distrital de Salud 2020

SISTEMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	SISTEMA PROMEDIO
RECUERDOSUR	0%	0%	0%	SD	SD	SD	SD	0%	SD	0%	No se cuenta con entrega de resultados de la SDS	0%
ASOQUBA	0%	1%	0%	0%	SD	0%	18%	0%	18%	0%		3.7%
AUACACT	21%	1%	19%	37%	19%	17%	SD	1%	1%	18%		13.4%
ASOPORQUERA I	23%	22%	54%	26%	18%	26%	47%	17%	22%	17%		23.2%
ASOPORQUERA II	20%	0%	0%	22%	0%	20%	25%	17%	18%	0%		12.2%
PIEDRA PARADA I	20%	0%	0%	0%	18%	0%	SD	0%	0%	0%		3.8%
PIEDRA PARADA II	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	19%	9%	34%		6.4%
PASQUILLA CENTRO	0%	0%	9%	0%	25%	0%	SD	26%	2%	17%		7.9%
AACUPASA	0%	0%	9%	25%	9%	9%	SD	26%	9%	17%		10.4%
ACUAVIDA	23%	0%	92%	25%	74%	57%	0%	2%	92%	34%		39.9%
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	20%	42%	38%	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD		10%

Tabla 9 Estado Acueductos Veredales Ciudad Bolívar Fuente PAL 2019

ACUEDUCTO	ESTADO ACTUAL
ASOQUIBA	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-PTAP- 2 tanques de almacenamiento • Bocatoma y desarenador ubicados en predios de Soacha y actualmente están tramitando la renovación de la concesión de aguas ante la CAR. • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presentan problemática y dificultades por las invasiones en la zona, para suministro de agua a todos los suscriptores. • Presta a la vereda Quiba
ASOPORQUERA I	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: 2 Bocatoma – Desarenador-Sistema de Filtración 2 L/s y Equipo Miox – Dosificación con cloro líquido en el tanque de almacenamiento • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Cuentan con KIT de calidad de agua En correcto funcionamiento • Presta a la Vereda Mochuelo Alto
ASOPORQUERA II	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-Sistema de Filtración – motobomba para retro lavado del filtro – Dosificación con cloro líquido en el tanque de almacenamiento • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Cuentan con KIT de calidad de agua en correcto funcionamiento • Presta a la Vereda Mochuelo Alto
ASOCERRITO BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-Sistema de Filtración 0.5 L/s y Equipo Miox - Tanque de almacenamiento • Desarenador presenta problemas de filtración • Bocatoma en época de verano captan agua por manguera aguas arriba de la bocatoma • Cuando se presentan problemas con el equipo Mix dosifican cloro con pastillas con Pato en el tanque. • Cuentan con KIT de calidad de agua • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Se unieron administrativamente con el acueducto de Piedra Parada, quienes lo operan y mantienen. • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presta a la Vereda Asocerrito Blanco
PIEDRA PARADA	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-Planta Minipack tipo compacta – cloración con pastillas – 2 Tanques de almacenamiento • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presta a la Vereda Piedra Parada
PASQUILLA CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-Planta Minipack tipo compacta - cloración con pastillas - 2 Tanques de almacenamiento • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Realizan el mantenimiento del Tanque Séptico del

	<p>alcantarillado sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presta a la Vereda Pasquilla
AUCACT	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: 2 Bocatoma – Desarenador-tanque de sulfato de aluminio Sistema de Filtración - dosificación de hipoclorito de calcio y cloro gaseoso - 1 Tanques de almacenamiento • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Actualmente tiene déficit de agua, negando puntos a nuevos usuarios • Atiende las necesidades del alcantarillado sanitario • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presta a la Vereda Mochuelo, paticos, lagunitas, esmeralda y barranquitos
ACUAPASA	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma - Desarenador-Sistema de Filtración 3 L/s - Cloración mediante bomba dosificadora - 2 tanques de almacenamiento • Bocatoma requiere un muro, ya que se está desbordando el agua antes de llegar a la bocatoma • Cuentan con subsidio de mínimo vital • Actualmente la EAAB está apoyando para arreglo poner nuevamente el filtro a funcionar • Cuentan con KIT de calidad de agua • Presta a la Vereda Santa Rosa y un sector de Pasquilla
ACUAVIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras Principales: Bocatoma – Desarenador-Planta Minipack tipo compacta -3 Tanques de almacenamiento • La línea de distribución hacia el tanque de Usme presenta problemas en algunas zonas • NO reciben mínimo vital • Cuentan con KIT de calidad de agua • En correcto funcionamiento, aunque presentan algunos inconvenientes eventuales. • Presta a la Vereda Santa Bárbara y Las Mercedes

2.1.1.3.3. Proyecto de vigilancia intensificada monitoreo de la calidad de agua para consumo humano suministrada a través de acueductos comunitarios

La localidad de Ciudad Bolívar posee una extensión territorial de 12.298 hectáreas, de las cuales 2,088, pertenecen al área urbana, el restante es Zona Rural, lo que la ubica en el séptimo lugar entre las localidades del distrito. Esta Localidad se encuentra ubicada al suroccidente de Bogotá colindando por el norte con la de Bosa, partiendo del punto en que se encuentra el río Tunjuelito con la Autopista Sur, continuando por ésta hacia el occidente hasta encontrar el límite del Distrito. Por el occidente con el municipio de Soacha, desde el punto en que se encuentra la Autopista Sur.

Por el sur limita con la Localidad de Sumapaz, desde el punto en el que se encuentran el límite del Distrito con la quebrada Guaduas, continúa por ésta hacia el oriente hasta encontrar el embalse de Chisacá y siguiendo por el río de este nombre hacia el oriente hasta el embalse de la Regadera. Por el oriente con las de Tunjuelito y Usme desde el embalse de la Regadera desplazándose por el río Tunjuelo hacia el norte hasta el punto donde se encuentra con la Autopista Sur. La topografía de Ciudad Bolívar, es en un 90 % Montañosa y el 72% de la localidad es considerada

zona rural, esta última está compuesta en su mayoría por con comunidad campesina dedicada a actividades agropecuarias destacándose el cultivo de diferentes variedades de papa, fresas, alverja y zanahoria.

El principal recurso Hídrico de la Localidad Diecinueve, es la cuenca del río Tunjuelito, la cual recibe afluentes como las quebradas, Trompeta, La Estrella, y El Infierno. A pesar de que la cuenca es aprovechada en su parte alta para el acueducto de Bogotá, al pasar por la ciudad se convierte en un receptor de aguas lluvias y negras fuertemente contaminadas, adicionalmente existen nacimientos y otros cuerpos hídricos de aguas cristalinas que son utilizadas para el abastecimiento de acueductos rurales y comunitarios en la zona, estas son: el nacimiento Pantano de la Lechuga, Quebrada Guaduas, Quebrada la Porquera, Los Ajos, Quebrada Soacha

2.2.1.3.4. Huertas Urbanas

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, durante el año 2020 reporto un total de 225 huertas urbanas en la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se brindo asistencia técnica, capacitaciones, apoyo en viveres, plántulas y abono.(Mutis, 2021)

Tabla 10 Huertas Urbanas Ciudad Bolívar Fuente: JBB 2020

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
1	65. ARBORIZADORA	Guatiquia	CLL 59 BIS SUR # 45 D- 32	ASOGRANG	4,576493	-74,151785	Comunitaria	4,000
2	69. ISMAEL PERDOMO	Estancia	KR74I 57Z 60 SUR	Buen Vivir	4,592968	-74,177779	casera	6
3	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59 I SUR 44 02	Sembrando Futuro	4.575052	-74.151608	Casera	50
4	69. ISMAEL PERDOMO	Estancia	KR74I 57Z 60 SUR	Casera	4,5940044	-74,1750511	Casera	5
5	69. ISMAEL PERDOMO	Estancia	CL 57Z 75D	PIWAN	4,5949386	-74,1752373	Comunitaria	50
6	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 42A 58C 73 SUR	Ecosasa	4.5744879	-74.150797	Casera	10
7	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59 B Bis sur #37- 85	Sembrando con Esfuerzo	4.572742	-74.150591	Comunitaria	50
8	66. SAN FRANCISCO	Candelaria	KR 49C BIS A CL68 SUR	WAYRA	4.578819	-74.157227	Comunitaria	120
9	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 44 58A 21 SUR	Carlitos	4,3432	74,0859	Casera	15
10	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de la estancia I sector	KR 75D # 63-36 SUR	Mirador de la estancia	45.856.693	-74,6163176	Comunitaria	1410
11	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de la estancia II sector	KR 75K#63A-11Sur	Mis sueños	45.856.693	-74,1760078	Comunitaria	263,2
12	69. ISMAEL PERDOMO	Santa Viviana	CLL 75C # 75C - 09	Flexible	45.773.489	-74,1746669	Comunitaria	170
13	69. ISMAEL PERDOMO	Santo Domingo	Polígono Altos de La Estancia	El Encuentro Campesino	4.579.953	-74,177748	Comunitaria	600
14	69. ISMAEL PERDOMO	Santo Domingo	Polígono Altos de La Estancia	Simbolo Raices del Campo 2	4.578.172	-74,176166	casera	5000
15	69. Ismael Perdomo	Polígono Altos de La Estancia	Polígono Altos de La Estancia	Huerta Tierras de Bolívar	45.850.527	-74,1788892	Comunitaria	1100

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
16	69. Ismael Perdomo	Sierra Morena	CL 70N SUR 18L 94	Huerta la casona	45.806.836	-74,1622989	Institucional	900
17	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de La Estancia	CR 75i 63 18 SUR	Huerta Yacopi	4.586	-74.177	casera	40
18	69. ISMAEL PERDOMO	Santo Domingo	Polígono de altos de la estancia	Simbolos raices del campo 3	45.801.516	-74,1764343	Casera	600
19	69. Ismael Perdomo	Santo Domingo	Polígono de altos de la estancia	Huerta el Uchuval	4.581.953	-74,179502	Casera	300
20	69. ISMAEL PERDOMO	Santo Domingo	santo Domingo	Simbolos raices del campo 1	45.790.898	-74,176523	casera	600
21	69. Ismael Perdomo	Santo Domingo	Polígono Altos de La Estancia	Huerta el Amanecer	4.580.181	-74,178186	casera	10
22	69. Ismael Perdomo	Tres reyes	CL 63A sur # 76B-11	Hermosa	4.585.784	-74,178847	Casera	5
23	69. Ismael Perdomo	La Estrella	CR 73J 57X 62 SUR	Sol	4.594.736	-74,172636	Casera	10
24	65. Arborizadora	Arborizadora baja	KR 42A#58C-36 Sur	Quinciañera	4.574.477	-741509709	Casera	8
25	69. Ismael Perdomo	Mirador de la estancia I Sector	CL 63A sur # 75i-24	Mirian Vanegas	4.585.679	-74,175662	casera	23,8
26	69. Ismael Perdomo	La Estancia	CLL 60 SUR 65 H 42	Huerta Kamkuama	4.592.314	-74,177413	casera	10
27	67. El Lucero	Marandu	CR 18 69B SUR 39	Huerta Cata	45.571.147	-74,150669	casera	10
28	67. El Lucero	Juan Pablo II	CL 67 A SUR # 18M-73	Huerta casera	45.534.024	-74,1463179	Casera	25,5
29	69. Ismael Perdomo	Tres reyes	KR 77 # 62i - 87 sur	Manitas creativas	45.860.519	-74,1799174	Casera	5
30	68. El Tesoro	Tesorito	CL 81Fsur # 18D-14	Ema	45.340.733	-74,14552	Casera	30
31	67. El Lucero	Estrella del Sur	CLL 74 C SUR 18 76	Chavita	45.428.333	-74,14348	Casera	150
32	68. El Tesoro	Bogota Sur	CLL 74C SUR 18 84	Huerta el Recuerdo	4.542.762	-74,143171	casera	10
33	68. El Tesoro	Km 12 via Quiba	Km 12 Via Quiba (paradero final)	Huerta Melba	45.440.143	-74,1589725	casera	7
34	70. JERUSALEN	Arborizadora Alta	KR 42A# 68G- 30 sur	Xué	45.707.597	-74,155396	Casera	5
35	65. Arborizadora	Arborizadora Baja	CL 44 59B 25SUR	La abuela	4.574.383	-74,152596	Casera	7
36	67. Lucero	El trinfo	CL 69 L # 18 j -64	Don Julio	4,553366	-74,151162	Casera	324
37	67. Lucero	El trinfo	CL 69 # 48 J - 58 sur	Jose y Ana	4,552723752	-74,15105638	Casera	290
38	67. Lucero	El trinfo	CL 69 # 48 J - 58 sur	José Luis	4,552723752	-74,15105638	Casera	72
39	67. Lucero	Cordillera sur	KR 19# 76A-23Sur	Manos a la cordillera	4,5406682	-74,1521446	Comunitaria	4,000
40	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Alta	KR32 N #69 J- 77 sur	Años dorados	4,567469	-74,159112	Comunitaria	500

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
41	65. ARBORIZADORA	Arborizadora baja	KR 42A#58C-66 Sur	La bendición	4,574367	-74,1507143	Casera	5
42	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de la estancia II sector	CL 63A sur # 75I-27	Mis verduras	4,585669	-74,1760078	Casera	75,4
43	67. El Lucero	Nueva Colombia	KR 18M 70M	Doña Mariela	4.547.625	-74.150.467	Casera	1050
44	67. El Lucero	Nueva Colombia	CL 70N SUR 18L 94	Daisy	4.547.848	-74.150.065	Casera	24
45	67. El Lucero	Vista hermosa	TV 18 J 71 23 SUR	Dioselina	4.547.186	-74.149.787	Casera	6
46	69 Ismael perdomo	Tres reyes	CL 63A sur # 76D-12	Mis huellitas	45.860.519	-741.797.449	Casera	5
47	69 Ismael perdomo	Tres reyes	KR 77 # 62i - 87 sur	Lizeth López	45.845.246	-741.799.174	Casera	5
48	67. El Lucero	La Estrella	CL73 17P 74	La huerta de Eliecer	4.545.136	-74.142.219	Casera	25
49	65. ARBORIZADORA	Madelena	CL 65 SUR 69 B 10 CASA 11	Munay	4.587.962	7.415.984	casera	12
50	69 Ismael perdomo	San Rafael	CL63BIS SUR 75 17	Las acacias	4.575.542	-74.186.967	Casero	216
51	65. ARBORIZADORA	Madelena	KR 65BIS 57T 67SUR	El estudio	4.595.158	-74.156.357	Casera	10
52	65. ARBORIZADORA	Balmoral	KR 71 61 10 SUR	Siempre viva	45.913.164	-741.631.409	Casera	5
53	65. ARBORIZADORA	Madelena	KR 68C 60A 34SUR	Mis Hijos	4.592.126	-74159233	Casera	5
54	68 El tesoro	Acapulco	CL 76B BIS 14A 32	Huerta Jenny	4.537.907	-74.134.456	Casera	5
55	68 El tesoro	Tesorito	CL 80a SUR 18D 67	Novoa	4.574.333	-74.185.917	Casera	281
56	67. El Lucero	Nueva Colombia	CL 70L 18L 31 SUR	Girasol	4.548.469	-74.150.136	Casera	36
57	68 El tesoro	Via quiba	Via quiba	Chaparro	4.543.333	-74.158.639	Casera	72
58	67. El Lucero	Juan Pablo segundo	CL 69D SUR # 18G-22	Casera Amalia	4.547.761.441	-74.146.418	Casera	9.78
59	67. El Lucero	Arborizadora alta	KR 76C BIS 62F 42 SUR	Swa chie	4.565.609	-741.639.442	Casera	30
60	70. JERUSALEN	Arborizadora Alta	KR42A # 68G - 35 sur	Chié	4.570.723	-74.155.444	Casera	5
61	67. LUCERO	Los andes sur	CL70N SUR 18L 32	Domi	4.548.294	-74,150,017	Casera	50
62	67. LUCERO	Los andes sur	CL 80a SUR 18D 67	Enkminart	4.546.389	-74,152,556	Casera	72
63	67. LUCERO	Los andes sur	CL 70P 18R 14 SUR	La Belleza	4,546,806	-74,151,694	Casera	12
64	68. EL TESORO	Via Quiba	KM 12 VIA QUIBA	Las princesas	4.545.262	-74.158.511	Casera	100
65	68. EL TESORO	Via Quiba	KM 12 VIA QUIBA	Semillas de vida	4.545.262	-74.158.511	Casera	60
66	67. LUCERO	Mexico	CL64A 17 25 SUR	Guadalupe	4.553.682	-74.136.608	Institucional	60
67	69. ISMAEL PERDOMO	Polígono Altos de La Estancia	CL 75 C SUR 75 B 03	Las Rudas	4,577412	-74,174757	Comunitaria	120
68	69. ISMAEL PERDOMO	Peñon del Cortijo	KR 73 69 SUR 36	Huerta Maria	4.582338	-74.16713476	Casera	2
69	67 El lucero	Lucero Bajo	KR 17 BIS 65A	La Veranera	4.552464	-74.138567	Casera	30
70	65. ARBORIZADORA	Madelena	TV 70 59C SUR 25	La Primera Semilla	4.585386	-74.156506	Casera	5

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
71	64. Monte Blanco	Santo Domingo	KR 77 A 68A 27 SUR	Las Guzman	4.578448	-74.177816	Casera	3
72	70.JERUSALEN	Arborizadora Alta	Cra 34A No 72h 48 sur	Huerta Daniel	4.5636	-7.416.427	Comunitaria	60
73	70.JERUSALEN	Arborizadora Alta	Cra 34A No 72h 48 sur	Emancipación y reconciliación	4.563621	-74.164.288	Casera	4
74	69. ISMAEL PERDOMO	Polígono Altos de La Estancia	CL 68A SUR # 76-36	Fuerzas del Campo	4,577864	-74,17519	Casera	1600
75	69. ISMAEL PERDOMO	Polígono Altos de La Estancia	TV 75H # 69B-34 SUR	La Pachamama	4,5782752	-74,175386	Comunitaria	400
76	65. ARBORIZADORA	Tres Esquinas	TV 52 # 75A- 44 SUR	Hycha Waña	4,573564	-74,167638	Comunitaria	20
77	67. El Lucero	Paraíso	CL 71C SUR # 27B 22	Provisión de Dios	4,5525559	-74,1597633	Casera	5
78	67. El Lucero	Paraíso	DG 71D BIS A SUR # 27M-35	Fani	4,5481433	-74,1639243	Casera	5
79	67. El Lucero	Paraíso	KR 28B # 72B-44 SUR	Adriana	4,54743034	-74,16537867	Casera	5
80	67. El Lucero	Mirador-Paraíso	Cl 71J SUR # 27-60	Triviño	4,549616	-74,1591632	Casera	15
81	67. El Lucero	Juan Pablo II	CLL 69 SUR 18J 34	Huerta Quebrada lima	455.407	-74,150626	Comunitaria	100
82	67. El Lucero	Lucero Bajo	CR 17 D 65 - 70 sur	Huerta Senbrando	4.552.872	-74,13901	Comunitaria	60
83	67. El Lucero	Paraiso	Cr 27k No 71 12 sur	Huerta fundación OASIS	45.507.774	-74,162378	Comunitaria	120
84	69. ISMAEL PERDOMO	Tres reyes 2	KR 76C 62F 34 SUR	El rosal	4.589.158	-74.179.548	Casera	6
85	69. ISMAEL PERDOMO	Sierra Morena	TV 73 B 74 51 SUR	Al Natural	4.343.883	-74,107,488	Casera	4
86	70. Jerusalem	Arborizadora Alta	TV 40D 70C 54SUR	Huerta Bonita	43.435.225	-74.940.046	casera	12
87	67. El Lucero	Lucero Bajo	Cra 17b bis 65 A 29 SUR	Huerta el Mundo de las Plantas	4.553.037	-74.138.079	casera	20
88	68. El Tesoro	Divino Niño	CRA 19 N 79 09 SUR	HuertaNidia	46.302.341	-740.710.192	casera	3
89	68. El Tesoro	Chicala	CLL 78N 16 31 SUR	Huerta Ana	4.539.719	-74.137.189	casera	4
90	68. El Tesoro	Divino niño	CLL 78C SUR 16 65	Huerta Claribel	4.537.711	-74.155.612	casera	6
91	68. El Tesoro	Divino niño	Cra 15 F 78B 39 SUL	Huerta Bendicion de Mis Sueños	4.538.359	-7.413.733	casera	6
92	68. El Tesoro	Divino niño	CLL 80 A BIS SUR 14 73	Huerta el Uchuval	4.535	-74.138	casera	10
93	65. ARBORIZADORA	Atlanta	KR 49B #59B - 28 SUR	El rincón de los abuelos	4,579395	-74,154647	Casera	5
94	65. ARBORIZADORA	Candelaria la nueva cuarta	CL 68A # 48 -25 SUR	Carlos Gómez	4,57687	-74,156116	Casera	24
95	69. ISMAEL PERDOMO	Casa grande	KR 76C 62D 33 SUR	Jauregui	4,5890731	-74,1793656	Casera	12
96	69. ISMAEL PERDOMO	Tres reyes 2	KR 76C 72F 29SUR	La Gloria	4,589231	-74,179741	Casera	10
97	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 42 # 58C - 36 SUR	Yanira	4,574176	-74,150256	Casera	5
98	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59A# 41A-11SUR	La huerta de Luci	4,5736883	-74,1509378	Casera	5
99	67. Lucero	Quintas del sur	CL 71 A sur #17F-21	Mi huerta	4,545951	-74,1396598	Casera	5
100	67. Lucero	Lucero Bajo	KR 18J 62 34 SUR	La huerta Blanca	4,554591	-74,140111	Casera	10

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
101	67. LUCERO	Lucero Bajo	CL69D SUR # 17J-51	La huerta de isabel	4,556296	-74,150959	Casera	14
102	67. LUCERO	La estrella I sector	CL 76 Sur #18B-02	Ivón	4,5913164	-74,1631409	Casera	50
103	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de la estancia III	KR 75i# 62D-33 SUR	Huerta Edith	4,589072	4,589072	Casera	6
104	69. ISMAEL PERDOMO	Mirador de la estancia	KR 76 #45-62 SUR	Carlos Zamora	4,589249	-74,17869	Casera	5
105	69. ISMAEL PERDOMO	Porvenir de la estancia	KR 75B# 62D- 26 SUR	El bienestar	4,5892985	-74,1755245	Casera	6
106	69. ISMAEL PERDOMO	Huertas	KR 75i BIS # 61-29 SUR	Plantas Rojas	4,59072	-74,177621	Casera	12
107	69 Ismael perdomo	Casa grande	KR 76C BIS 62F 42 SUR	Casa grande	4.588.826	-74.179.602	Comunitaria	50
108	69 Ismael perdomo	Casa grande	KR 76C 62F 40 SUR	Creciendo juntos	4.589.073	-741.793.656	Casera	12
109	69 Ismael perdomo	Tres reyes 2	KR 76B 61C 45SUR	Doña Gloria T	4.589.889	-74.179.462	Casera	5
110	69 Ismael perdomo	Tres reyes 2	KR 76B 61C 50SUR	Sebucho	4.589.833	-74.179.602	Casera	5
111	69 Ismael perdomo	Sierra Morena	TV 72B 74-45 SUR	El Hogar	4.582.339	-74.167.135	Casera	9
112	70. JERUSALEN	Santa Rosita	TV49 G # 68 H 24 SUR	Huerta Sarita	4.576.625	-74.161.052	Casera	5
113	65. ARBORIZADORA	Arborizadora alta	TR 74A 69N S	Jardin Garcia	4.569.366	-74.158.702	Casera	36
114	65. ARBORIZADORA	Arborizadora alta	KR44 69N 32 SUR	Guardianes de la tierra	4.569.220	-74.158.970	Casera	12
115	67. El Lucero	Lucero bajo	CL 69 17 32	La Florida	4.549.711	-74.139.547	Casera	10
116	67. El Lucero	Lucero bajo	KR17D 69A 34SUR	Maria	4.549.589	-74.139.269	Casera	6
117	69 Ismael perdomo	Santa Viviana	CLL 75 C SUR # 74F - 03	Peña	45.758.622	-741.803.734	Casera	6
118	69 Ismael perdomo	Santa Viviana	CARRERA 73 #BIS 75C SUR	Cupitra	4.576.169	-74.171.736	Casera	5
119	69 Ismael perdomo	Santa Viviana	KR 76 C # 68 - 74 SUR	Pinilla	45.771.452	-741.822.657	Casera	5
120	69 Ismael perdomo	Santa Viviana	KRA 75 A # 75 D SUR 22	Escobar	4.576.154	-741.741	Casera	5
121	69 Ismael perdomo	Santa Viviana	CLL 75 a SUR # 73 - 03	Ponqueva	4.576.117	-741.767.004	Casera	6
122	70. JERUSALEN	villas de bolivar	krr 30a 68d 35 sur	Nausayo	4.567.897	-741.513.247	Casera	15
123	70. JERUSALEN	Juan Jose Rondon	calle 69a sur 22-30	Sanabria Ramirez	4.565.026	-74.153.494	Casera	6
124	70. JERUSALEN	juan jose rondon	calle 69c bis a 20f 66	Mis bebes	45.641.749	-741.552.578	Casera	6
125	65. ARBORIZADORA	Arbolizadora alta	KRR 42 68B 07SUR	Los Fonque	4.562.401	-74.152.075	Casera	175
126	70. JERUSALEN	juan jose rondon	calle 69c 22 44 sur	Familia Gualteros	45.654.525	-741.547.222	Casera	5
127	66. SAN FRANCISCO	Juan Jose Rondon	KR20C 15 25	Voces construyendo	4.562.234	-74.150.503	Comunitaria	60
128	66. SAN FRANCISCO	Juan Jose Rondon	KR 20C 68B 25SUR	Edad de Oro	4.562.401	-74.152.075	Comunitaria	175
129	67	Bella flor	DG 73B BIS 27C 04	Doña Luz	4.543.807	-74.160.239	Casera	7
130	67	Bella flor	KM 10 VIA QUIBA	La Esperanza	4.537.688	-74.162.851	Casera	36

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
131	67	Los Alpes	Tierra colorada via quiba	Caño cristal	4.548.131	-74.160.699	Casera	100
132	67	Brisas del volador	CL 70SUR 22 05	Ruta agroecologica el	4.548.891	-74.156.102	Comunitaria	50
133	67	Los Alpes	KR 24A 76A 77	Villa Vista	4.539.825	-74.154.596	Casera	4
134	67	Los Alpes	Tierra colorada via quiba	Laurita	4.548.131	-74.160.699	Casera	400
135	69. ISMAEL PERDOMO	Caracolí	CL 74A SUR # 75A-02	Caracoluz	4,572223	-74,175292	Comunitaria	16
136	No aplica	Mochuelo Bajo	CL 91 B BIS SUR # 18H-87	Empecemos de Nuevo Aula	4,5088120	-74,1488131	Comunitaria	144
137	69. ISMAEL PERDOMO	Peñón del Cortijo Cuarta Etapa	CL 69 SUR # 73-27	Arco Iris	4,5825478	-74,168202	Comunitaria	40
138	67	Estrella del Sur	KR 18B # 74A-03 SUR	Familiar	4,5472222	-74,14368611	Casera	58
139	70. Jerusalem	Jerusalen	Cra 46c 72c sur 41	Huerta Antonia	4,572,123	-74,163,043	Casera	10
140	70. Jerusalem	Jerusalen	CLL 72 SUR 46B 24	Huerta Paraíso	4,571,053	-74,162,958	Casera	20
141	70. Jerusalem	Jerusalen	Cra 46A 73B 41 SUR	Huerta semillas de amor 2	4,571,695	-74,164	Casera	30
142	70. Jerusalem	Jerusalen	CLL 73B SUR 46C 09	Huerta Maribel	457,212	-74,163,048	Casera	10
143	70. Jerusalem	Jerusalen	Cra 46C 73B 31SUR	Huerta Soto	4,572,102	-74,163,677	Casera	6
144	70. Jerusalem	Jerusalen	Cra 46C 73B 17 SUR	Huerta mirador Popular	4,572,099	-74,164,634	Casera	6
145	70. Jerusalem	Jerusalen	CLL 72C SUR 46C 04	Huerta Doña Lidia	4,572,082	-74,163,013	Casera	20
146	70. Jerusalem	Jerusalen	CLL 72C SUR 46C 59	Huerta Luis	4,571,686	-74,163,013	Casera	6
147	70. Jerusalem	Jerusalen	CR 46C 72C 71 SUR	Huerta Valeria	4,572,144	-74,163,022	Casera	20
148	70. Jerusalem	Bella Vista La Y	DIG 69A SUR 48A 07	Huerta Comunitaria	45,748	-74,158,372	Comunitaria	120
149	67. EL LUCERO	Lucero Bajo	Cra 18T 60B 48 SUR	Huerta Minka Sur	4,561,245	-74,139,574	Comunitaria	50
150	69 Ismael Perdomo	Tres Reyes	Poligono de altos de la estancia	Huerta Tres Reyes	4,585,271	-74,178,955	Comunitaria	200
151	70. Jerusalem	Jerusalem paraíso	Cra 45 D 70C 5 SUR	El Botero Jerusalem Paraíso	4,571,495	-74,160,955	Comunitaria	90
152	67. LUCERO	San Fernando	DG 64 B SUR No. 19 - 21	Comedor Comunitario	5.558.816	-74.145.803	Comunitaria	40
153	65. ARBORIZADORA	Madelena	Cra 64B 57T 10 SUR	Wayra 2	4,595,036	-74,155,612	Casera	10
154	69. ISMAEL PERDOMO	Tres Reyes 2	KR 76D 61C 57SUR	Nani	4,589,785	-74,179,494	Casera	5
155	69. ISMAEL PERDOMO	Tres Reyes 2	KR 76D 61C 77SUR	Maria Walteros	4.590.203	-74.180.006	Casera	6
156	69. ISMAEL PERDOMO	Tres Reyes 2	KR 76D 61C 66SUR	Daisy	4,589,087	-74,179,344	Casera	5
157	65. ARBORIZADORA	Guatiquía	CL 58C SUR # 45A 98	Apostol	4,577223	-74,151256	Casera	30
158	68. EL TESORO	Casa de teja	KR 76Q # 75A - 10 Sur	Casa de teja	4,5417848	-74,1367755	Comunitaria	40
159	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 44 # 58A -57 SUR	Santa Barbara	4,575682	-74,150057	Casera	5
160	68. EL TESORO	Inés Elvira	CL 72 A BIS # 17C -12 Sur	Andrea	4,5453419	-74,1385769	Casera	6

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
161	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59 # 41A-16 SUR	La huerta de la abuela Hilda	4,573852	-74,150954	Casera	10
162	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59A# 37-43 SUR	La belleza de la naturaleza	4,573437	-74,150257	Casera	5
163	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	CL 59 A# 41A-04 SUR	El porvenir	4,57379	-74,150954	Casera	10
164	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 44A# 58A-25 SUR	Salome	4,575992	-74,149967	Casera	5
165	65. ARBORIZADORA	Arborizadora Baja	KR 44A# 58A-17 SUR	Leonor	4,576027	-74,149889	Casera	7
165	67. LUCERO	Nutibara II sector	TV 18Q # 70H - 56 SUR	La vecindad	4,547345	-74,1525	Comunitaria	64
166	67. EL LUCERO	Bellevista Lucero	DG 69A BIS #18H-14	Campo Lindo	4,5485715	-74,1468784	Casera	9
167	68. EL TESORO	Tierra Nueva	Manzana 6, Lote 8 y 9	Crisalida	4,537306	-74,1683905	Casera	40
168	67. LUCERO	Lucero Bajo	CL 63B# 18K -69 SUR	Familia Cardozo	4,5552545	-74,1410949	Casera	6
169	65. ARBORIZADORA	Protecho	CL 58C 22I 13	Huerta Madre	4.570.956	-74.145.027	Casera	25
170	69 Ismael perdomo	Tres esquinas	TR 44A 69M S	Polinizadores de sueños	4.569.366	-74.158.702	Comunitaria	200
171	67. EL Lucero	Los andes sur	CL 70N SUR 18 44	Huerta la luz	4.546.750	-74.152.000	Casera	6
172	65. ARBORIZADORA	Arborizadora alta	KR45C 70C 05	Kathplants	4.571.152	-74.160.526	Casera	20
173	70. JERUSALEN	Jerusalen pradera	CR 45A 72 28SUR	Semillas al viento	4.570.298	-74.162.238	Casera	36
174	66. SAN FRANCISCO	San francisco	KR 19G 65 46	Semillas de esperanza	4.561.827	-74.146.847	Casera	10
175	67. LUCERO	Lucero bajo	CL67B SUR 17P 20	Huerta de Stiven	45.506.709	-74.145.325	Casera	10
176	67. LUCERO	Lucero bajo	KR18J 62A 18 SUR	Los Lirios	4.554.789	-7.413.996	Casera	4
177	67. LUCERO	Lucero bajo	CL653 SUR 18J 26	La huerta de Julian	455.502	-74.140.351	Casera	9
178	65. ARBORIZADORA	Madelena	CL59A SUR 64 62	Oviedo	4.593.781	-74.155.291	Casera	45
179	65. ARBORIZADORA	Madelena	CL59A SUR 64B 21	Bosques de Madelena	4.593.344	-74.155.585	Comunitaria	10
180	69. ISMAEL PERDOMO	Santa Viviana	KR75B 75B 86 SUR	Huerta David	4.577.342	-74.175.477	Casera	10
181	65. Arborizadora	Protecho	KR23D 60A 17 SUR	Huerta Mekan	457.019	-7.414.729	Casera	12
182	67. EL LUCERO	Tesoro	KR18D 80 45	RafAela	453.871	-7.414.611	Casera	11,04
183	67. EL LUCERO	Lucero Bajo	CL69A 17D 38SUR	El Cafetal	4.549.765	-74.139.747	Casera	17
184	67. EL LUCERO	Lucero Bajo	Poligono altos de la estancia	Los niños de las piedras vivas	4.577.342	-74.175.477	Comunitaria	600
185	69. ISMAEL PERDOMO	Caracoli	KR 74 F 76A 52 SUR	Mi pequeña Huerta	4.573102	-74.174205	Casera	10
186	69. ISMAEL PERDOMO	Caracoli	CL 73 H SUR 77 63	La Huerta de Ruth	4.572232	-74.172112	Casera	10
187	69. ISMAEL PERDOMO	Polígono Altos de La Estancia	CL 69 # 76A-15 SUR	Raíces del Campo 2	4,5790898	-74,176523	Casera	900
188	69. Ismael Perdomo	Estancia	TV 73I 58 03 SUR	Huerta Dalu	4.594.385	-74.172.592	Casera	16
189	68 El tesoro	Santa Martha	LOTE 1 MANZANA 51C	Interetnica lirios del valle	453.877	-74.141.062	Casera	25
190	70. Jerusalen	Potosi	KR 46A 81b sur	Semillas De Esperanza	4.571.237	-74	Casera	100

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
191	70. Jerusalem	Potosí	MANZANA 43 A LOTE 2	Mary	4547848	-7,411,573	Casera	30
192	70. Jerusalem	Potosí	KR 40 79 20 SUR	Casa Cultural Potosí	4,567,371	-74,170,156	Comunitaria	200
193	69. Ismael Perdomo	Tres reyes 2	KR 77 61C 84 SUR	Reyes	4,589,333	-74,180,139	Casera	5
194	68 El tesoro	Santa Martha	MANZANA 35C LOTE 5	Casera	4,528,741	-74,155,042	Casera	15
195	67 El Lucero	Santa Martha	MANZANA 45C LOTE 1	Jazmin	4,540,661	-7,412,862	Casera	100
196	69 Ismael perdomo	Caracolí	CLL 76A SUR 74B 05	Huerta comedor comunitario	4,574	-74,173	Comunitaria	10
197	69. ISMAEL PERDOMO	Casaloma	KR 75G # 62F -41 SUR	Hortalizas de la abuela	4,588659	-74,1764519	Casera	6
198	70. JERUSALEN	Potosí	CL 80B SUR 39 04	Renacer	4,567719	-74,170908	Casera	20
199	67. LUCERO	Santa Martha	MANZANA 44C LOTE 13	Familiar	4,533167	-74,127472	Casera	5
200	67. LUCERO	Santa Martha	MANZANA 87 LOTE 29	Licenia	4,526234	-74,16123	Casera	70
201	67. LUCERO	Lucero Bajo	KR17D 68B 39SUR	La Viña	4,550184	-74,139482	Casera	15
202	65. ARBORIZADORA	Madelena	CL 60 SUR 65 14	Isabella	4,5934881	-74,1579646	Casera	9
203	67. LUCERO	Los Andes sur	KR18T 70N 12SUR	El renacer	4,546769	-74,151476	Casera	60
204	68. EL TESORO	Divino niño	CL 80 A BIS C SUR 17 32	La colina	4,533854	-74,136016	Comunitaria	50
205	69 Ismael perdomo	Tres reyes 2	KR 76C 62F 22SUR	Patitas	4.588.826	-74.179.602	Casera	6
206	69 Ismael perdomo	Tres reyes 2	CL 62D SUR 76C 31	Herme	4.589.251	-74.179.906	Casera	20
207	67. El Lucero	Santa Martha	LOTE 3 MANZANA 22	las variantes	4.526.966	-74.153.525	Casera	12
208	67. El Lucero	Santa Martha	MANANA H LOTE 4	looney toons	4.527.765	-74.154.170	Casera	12
209	65. ARBORIZADORA	Madelena	CL 62 A 70 22 SUR	La tortuga Camila	45.906.319	-741.629.904	Casera	10
210	65. ARBORIZADORA	Madelena	KR67 58 31 SUR	Luna	45.937.199	-74.161.130	Casera	6
211	70. JERUSALEN	Arborizadora alta	KR 42A 68G 40SUR	Valeska	4.570.731	-74.155.365	Casera	15
212	70. JERUSALEN	Arborizadora alta	TV38 69J 39 SUR	Cununos del pacifico	4.567.687	-74.157.522	Casera	8
213	65. ARBORIZADORA	Casa Linda	DG61 20B 36 SUR CASA 133	Doña Camila	4.564.334	-74.142.658	Casera	9
214	70. JERUSALEN	Potosí	CL 79 40 05	Hugo Gaitan	45.691.279	-741.729.075	Casera	40
215	70. JERUSALEN	Potosí	KR 19G 65 46	Semillas de esperanza	4.571.237	-74.170.952	Comunitaria	100

No.	UPZ	BARRIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA HUERTA O ESPACIO	COORDENADAS		TIPO DE HUERTA	Área total
					LATITUD	LONGITUD		
216	70. JERUSALEN	Potosí	Transversal 45 78A 35	Escuela Ambiental	4.569.654	-74169925	Comunitaria	250
217	70. JERUSALEN	Potosí	CL 80 42 09	Escuela Comunidad	45.691.279	-741.729.075	Comunitaria	40
218	68. EL TESORO	Tesorito	KR 18K 81C 04 SUR	Huerta Luis	4.534.381	-7.414.812	Casera	440
219	67. LUCERO	Santa Martha	Barrio Santa Martha	Chitaraque	4.527.508	-74.155.937	Casera	66
220	67. LUCERO	Santa Martha	MANZANA 6C LOTE 7	Caballero	4.542.484	-74.141.250	Casera	100
221	67. LUCERO	Santa Martha	MANZANA K LOTE 10	Hellen	4.558.912	-74.091.070	Casera	10
222	65. ARBORIZADORA	Casa Grande	KR78C 62F 52 SUR	Sebitas	4.589.087	-74.179.344	Casera	10
223	66. San Francisco	Las Acacias	KR19 64 18 SUR	La Luz	4.558.351	-74.144.416	Casera	16
224	69. ISMAEL PERDOMO	Tres reyes II sector	KR 62D SUR# 76C 27	El progreso	4,589297	-74,179842	Casera	10
225	67. LUCERO	Los andes sur	KR19DBIS #70N-26 SUR	Mundo verde en casa	4,547172	-74,153066	Casera	5

Ilustración 20 Huertas Urbanas Ciudad Bolívar Fuente JBB 2020

2.2. COMPONENTE ATMOSFERICO

2.2.1. Antecedentes y marco legal

2.2.1.1. Marco Legal

Resolución 2254 de 2017

Establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adopta las disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes atmosféricos.+

RESOLUCION 0627 DE 2006

Que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con los numerales 10, 11 y 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta daños ambientales y dictar regulaciones de carácter general para controlar y reducir la contaminación atmosférica en el territorio nacional.

DECRETO No. 959 DE 2000

El presente Acuerdo tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en Bogotá D.C. en consonancia, con los Derechos a la Comunicación, al medio ambiente sano, la protección de la integridad del espacio público y la seguridad vial. Como objetivos específicos, determinar la forma, procedimiento y ubicación

de la Publicidad Exterior Visual, indicando a la vez las zonas en las que esta permitida o prohibida su exhibición y las responsabilidades que recaen sobre propietarios y anunciantes.

2.2.1.1. Antecedentes

Sibilancias presentadas en el año 2019 y en el periodo enero a noviembre del año 2020 en la localidad de Ciudad Bolívar con respecto a la encuesta de percepción de calidad aire Para el año 2019, se observó que el 15% (51/344) de la población encuestada manifestó presentar sibilancias en menores de 5 años y para el periodo enero a noviembre del año 2020 corresponde el 4,7% (14/301).

Para la población de niños de 5 a 14 años se observó que para el año 2019 el 4% (26/632) de la población encuestada manifestó presentar sibilancias y para el periodo enero a noviembre del año 2020 corresponde el 0,7% (3/420).

En cuanto a la población mayor de 60 años se observó que para el año 2019 el 12% (17/138) de la población encuestada manifestó presentar sibilancias y para el periodo enero a noviembre del año 2020 corresponde el 6% (10/168).

Prevalencia de hipoacusias en la población atendida durante el año 2019 y el periodo enero a octubre del año 2020 que asistieron a los servicios de salud que residen en la localidad de Ciudad Bolívar. En la localidad de Ciudad Bolívar en el año 2019 consultaron 932 personas los servicios de salud, el 53,4% (498/932) corresponde a mujeres y el 46,6% (434/932) a hombres, el grupo de edad que más consulto los servicios de salud fueron los adultos mayores de 60 años 34,9% (325/932). De las 932 personas que consultaron los servicios de salud por diferentes molestias posiblemente atribuidas a la exposición a ruido, el 58,7% (547/932) de las personas fueron diagnosticadas en los diversos tipos de hipoacusia.

En el año 2020, en el periodo de enero a noviembre 532 personas consultaron los servicios de salud de la Subred Sur relacionados con posibles afectaciones auditivas, el 60% (319/532) obtuvo un diagnóstico en los diversos tipos de hipoacusia.

Prevalencia de somnolencia diurna en población adulta y adolescente en la localidad de Ciudad Bolívar para el año 2019, se observó que el 13% (26/200) manifestó presentar somnolencia en la población adulta y para el periodo enero a octubre del año 2020 corresponde el 22,3% (23/103).

Para el año 2019, se observó que el 11% (15/132) manifestó presentar somnolencia en la población adolescente y para el periodo enero a octubre del año 2020 corresponde el 3,3% (4/123).

Incumplimientos ley 1335 de 2009 presentados en el año 2019 y en el periodo enero a noviembre del año 2020 de la localidad de Ciudad Bolívar

En la localidad de Ciudad Bolívar durante el año 2019 se presentaron 77 incumplimientos a la ley 1335 de 2009, de las cuales por ausencia de letrero Espacios 100% libre de humo 55,8% (43/77), el 46,8% (36/77) por no contar con estrategias para desestimular el consumo de tabaco; el 7,8% (6/77) por encontrar personas fumando dentro del establecimiento, el 23,4% (18/77) cuentan con elementos que facilitan el consumo de tabaco y el 27,3% (21/77) venden cigarrillos al menudeo y en el 6,5% (5/77) se evidencia promoción y publicidad de tabaco.

Para el periodo enero a octubre del año 2020 se 10 incumplimientos a la ley 1335 de 2009, de los cuales por ausencia de letrero Espacios 100% libre de humo el 40% (4/10), el 50% (5/10) por no contar con estrategias para desestimular el consumo de tabaco; el 10% (1/10) por encontrar personas fumando dentro del establecimiento, el 20% (2/10) cuentan con elementos que facilitan el consumo de tabaco y el 40% (4/10) venden cigarrillos al menudeo y en el 10% (1/10) se evidencia promoción y publicidad de tabaco.

Prevalencia de consumo de tabaco en la población atendida durante el año 2019 y el periodo enero a noviembre del año 2020.

Para el año 2019, se observó que el 32% (308/976) de la población encuestada manifestó consumir tabaco en el hogar y para el periodo enero a noviembre del año 2020 el 27,5% (198/721).

Para el año 2019, se observó que el 10% (96/976) de la población encuestada manifestó presentar tabaquismo pasivo en menores de 14 años y para el periodo enero a noviembre del año 2020 el 8,9% (64/721).

Para el año 2019, se observó que el 4% (36/976) de la población encuestada manifestó consumo de tabaco en gestantes y para el periodo enero a noviembre del año 2020 el 1,2% (9/721).

Para el año 2019, se observó que el 19% (26/138) de la población encuestada manifestó tabaquismo pesado en población mayor de 60 años y para el periodo enero a noviembre del año 2020 el 22% (37/168).

2.2.1.2. Inventario actualizado de fuentes fijas de emisión atmosférica de la localidad de Ciudad Bolívar

La Secretaría Distrital de Ambiente realiza la actualización de los inventarios de emisiones de fuentes por combustión con una periodicidad bienal, por la complejidad en la actualización y estimación de la información. Por lo anterior, se registra 82 fuentes fijas de acuerdo al inventario de fuentes fijas para la localidad de Ciudad Bolívar, correspondiente al año 2018, donde se relacionan los procesos sancionatorios:

Tabla 11 Procesos Sancionatorios Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente SDA 2018

RAZÓN SOCIAL	UPZ	CANTIDAD DE FUENTES	TIPO DE FUENTE	N° DE EXPEDIENTE	PROCESOS SANCIONATORIO
VINISOL S.A.S	69	1	CALDERA	N/A	N/A
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP - CEMENTERIO	68	1	HORNO	N/A	N/A
SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	65	1	CALENTADOR	SDA-08-2018-833	DCA-4493658
SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S	65	1	HORNO	N/A	N/A
RECUPERADORA DE VARILLA - ALIVER DUCUARA	67	1	HORNO	N/A	N/A
PROCESUR FR S.A.S.	65	1	CALDERA	N/A	N/A
OXIMETALES S.A.S	69	3	HORNO	N/A	N/A
NIETO VERA S. A.	70	1	RAMA DE TERMOFIJADO	N/A	N/A
NIETO VERA S. A.	70	2	SECADOR	N/A	N/A
CAJAS METALICAS MODEVER EM SAS	67	1	HORNO	N/A	N/A
MINIPACK SAS	69	2	CALDERA	N/A	N/A
MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	69	1	HORNO	SDA-08-2018-1262	DCA-3322747
MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.	69	1	RAMA DE TERMOFIJADO	SDA-08-2018-1262	DCA-3322747
GOMEZ CARDONA ELIAS DE JESUS	65	1	CALDERA	N/A	N/A
NUÑEZ RUIZ FELIX MARIA	66	1	CALDERA	N/A	N/A
RODRIGUEZ PLAZAS ALVARO	70	1	CALDERA	N/A	N/A
INVERSIONES CAÑADULCE	67	1	CALDERA	N/A	N/A

LTDA					
INVERSIONES GUERFOR S.A.	69	2	HORNO	SDA-08-2018-1011	DCA-4078915
INNOVA PACK S.A.S.	69	2	IMPRESORA DE GRAN FORMATO	N/A	N/A
MONTAÑA GARCIA DIEGO ALEXIS	67	1	HORNO	SDA-08-2018-2297	DCA-3676901
INDUSTRIA DE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S	65	2	CALDERA	SDA-08-2018-1511	DCA-4141755
INDUSTRIA DE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S	65	1	HORNO	SDA-08-2018-1511	DCA-4141755
INDUSTRIA QUIMICA ANDINA Y CIA S.A.	69	1	CALDERA	N/A	N/A
ICOPORAMA EU	69	1	CALDERA	SDA-08-2018-1724	DCA-4183836
SUBRED INTEGRADA DESERVICIO DE SALUD SUR E.S.E.	69	4	CALDERA CUBA	N/A	N/A
GALVANIZADOS Y ELECTRICOS GALINDO S.A.S.	67	1	HORNO	N/A	N/A
FUNDICION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FUSIONTEC S.A.S	69	1	HORNO	SDA-08-2017-940	DCA - 3435245
JOSE ALVARO GOMEZ	67	1	HORNO	SDA-08-2018-207	DCA-4020796
RODRIGUEZ CADENAS GUSTAVO	66	1	HORNO	SDA-08-2015-2263	DCA-4232437
RECICLAJES RQJ-ROSEMBERG QUINTERO GOMEZ	69	1	CABINA	N/A	N/A
FUNDICIONES JF	66	1	HORNO	SDA-08-2017-1107	DCA-4460330
FUNDICIONES RESTREPO	68	1	HORNO	SDA-08-2009-501	DCA-3901979
CASA CASA LUIS ALEJANDRO RICO NIETO CILIA	68	1	HORNO	N/A	N/A
RICO NIETO CILIA	69	1	HORNO	SDAA-08-2012-1515	DCA-3430619
FORERO PACHECO ADOLFO	69	1	CALDERA	SDA-08-2012-1515	DCA-3430619
CARLOS HUMBERTO MARIN TAPIAS	68	2	HORNO	SDA-08-2015-4911	DCA-4470448
FILMTEX S.A.S.	69	3	CALDERA	SDA-08-2019-1382	4121001
DISEÑOS URBANOS LTDA	69	2	HORNO	SDA-08-2012-1741	DCA-3786884
CONCRETO ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.	68	2	CALDERA	SDA-08-2015-7822	DCA-2956262

CONCRETO ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A.	68	1	HORNO	SDA-08-2018-7822	DCA-29566262
COMPAÑIA NACIONAL DE ACEISTES SA	69	2	CALDERA	SDA-08-2014-1351	DCA-4392107
COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	69	1	CALDERA	SDA-08-2014-1852	DCA-3837560
COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	69	1	HORNO	SDA-08-2014-1852	DCA-3837560
CEMEX COLOMBIA S.A.	68	1	HORNO	SDA-08-2018-1855	DCA-4196309
LOPEZ GIL JUVENAL	68	1	CALDERA	N/A	N/A
AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA	69	2	HORNO	SDA-08-2019-917	DCA-4196909
ALMACAFE - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S.A.3	69	1	TOSTADOR	SDA-08-2014-5452	DCA-4206723
INDUSTRIA CRUZ HERMANOS S.A.	69	3	HORNO	N/A	N/A
INDUSTRIA CRUZ HERMANOS S.A.	69	2	QUEMADOR	N/A	N/A
PROCESUR FR S.A.S.	65	1	CALDERA	N/A	N/A
CAJAS METALICAS MODEVER E.M. S.A.S.	67	1	HORNO	SDA-08-2019-1689	DCA-4369887
METAURGICAS GUEVARA Y CIA	65	1	HORNO	DM-08-2006-1901	DCA-3972416
FILMETEX S.A.S.	69	1	CALDERA	SDA-08-2019-1382	DCA-4121001
TOTAL FUENTES 82					

A continuación, se presenta el mapa de ubicación de las anteriores fuentes fijas identificadas en el año 2018 en la localidad de Ciudad Bolívar

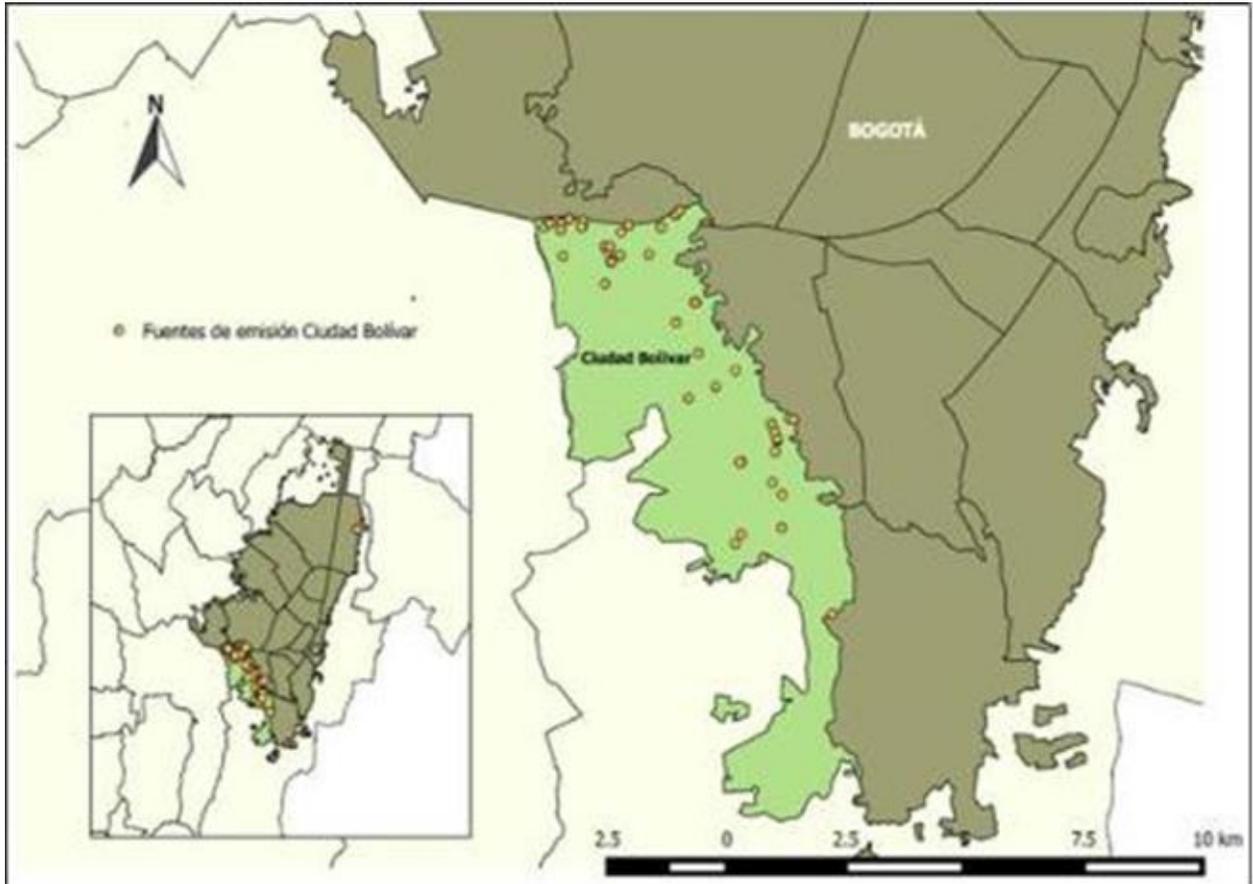


Ilustración 21 Mapa Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente SDA 2018

La contaminación atmosférica presente en la zona rural de la localidad se encuentra supervisada y vigilada por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual identificó en su totalidad 28 fuentes fijas de emisión, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 12 Inventario de fuentes fijas Zona Rural Fuente CAR 2020

INVENTARIO DE FUENTES FIJAS (ZONA RURAL CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ)				
Coordenada X	Coordenada Y	Actividad Industrial	Tipo de fuente	Tipo de combustible
74° 8'26.98"O	4°32'3.65"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno túnel	Carbón mineral
74°08'21.2"W	4°32'05.7"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno túnel	Carbón mineral

74°08'49.1"W	4°31'22.1"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman semicontinuo	Carbón
			Horno túnel	
			Horno túnel	
74°08'56.0" W	4°30'24.0"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°8'31.8" W	4°31'53.2" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno túnel	Carbón térmico mineral
			Horno hoffman	
			Horno hoffman	
			Horno túnel	
			Horno hoffman	
74°08'54.8"W	4°30'56.4"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°08'30.1"W	4°31'35.1" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°08'29.6"W	4°31'02.9"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman semicontinuo	Carbón
74°08'32.5"W	4°31'55.1"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°08'30.1"W	4°31'35.1" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno túnel	Carbón mineral
74°8'35.6"W	4°31'01.5" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno Hoffman	Carbón mineral

74°8'35.6"W	4°31'01.5" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Secadero Horno túnel Secadero	Carbón mineral
74°08'30.0" W	4° 31'31.4" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno Hoffman	Carbón mineral
74°8'42.6"W	4°30'56.4" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno Hoffman	Carbón mineral
74°06'53.6"W	4°30'34.7"N	Producción de mezclas asfálticas	Horno mezclador Caldera	ACPM
74°8'47.6"W	4°30'46.1" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno túnel	Carbón mineral
74°08'52.5"W	4°30'09.5"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno colmena 1 Horno colmena 3 Horno colmena 1 Horno colmena 3	Carbón mineral
74°8'32.4"W	4°31'50.4" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman Horno hoffman	Carbón mineral
74°08'53.9"W	4°30'58.5"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno de cámaras semicontinuo	Carbón mineral
74°08'29.0"W	4°30'58.5" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°8'26.9"W	4°32'06.3" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74°8'32.6"W	4°1'49.2" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno colmena 1 Horno colmena 2 Horno colmena 1 Horno colmena 2	Carbón mineral

			Horno colmena 1	
			Horno colmena 2	
74°08'32.6"W	4°31'21.9"N	Producción de mezclas asfálticas	Horno rotatorio	Diésel
			Caldera procton	
			Planta asfáltica	
74°35.5"W	4°31'20.0" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Cabón mineral
74° 8'48.34"O	4°31'15.40"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón mineral
74° 8'25.98"O	4°30'53.83"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno comena 2	Carbón mineral
			Horno comena 3	
			Horno colmena 1	
			Horno colmena 2	
			Horno colmena 3	
			Horno colmena	
74°8'31.6" E	4°31'51.1" N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno hoffman	Carbón térmico mineral
74° 8'55.97"O	4°30'23.72"N	Fabricación de productos de cerámica refractaria, no refractaria y de arcilla	Horno Hoffman	Carbón mineral
			Horno túnel	

A continuación, se presenta el mapa de ubicación de las anteriores fuentes fijas identificadas en el año 2018 en la localidad de Ciudad Bolívar

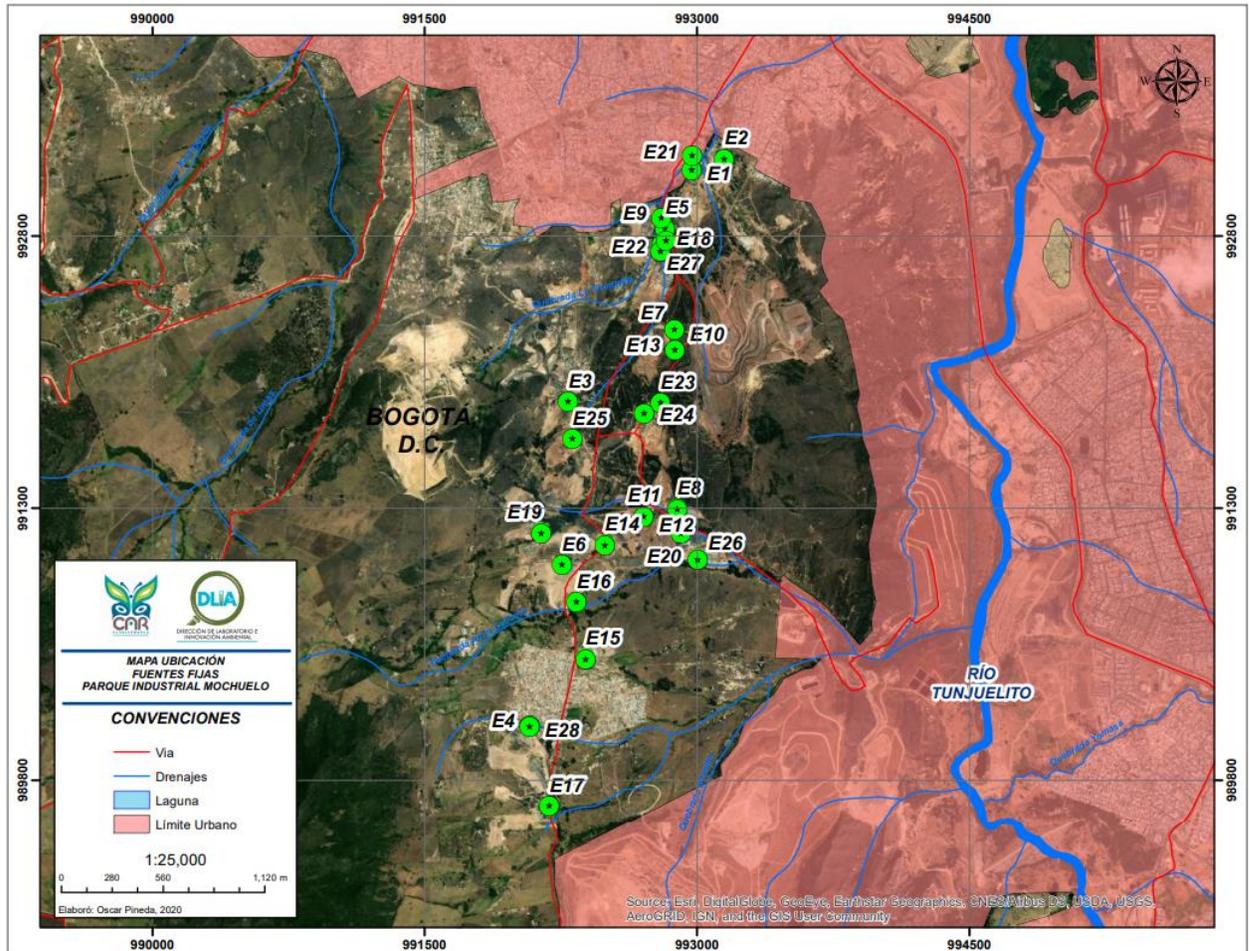


Ilustración 22 Mapa Fuentes Fijas Localidad de Ciudad Bolívar Fuente CAR 2020

2.2.1.3. Índice Bogotá De Calidad De Aire -IBOCA.

A continuación, se muestran los resultados del monitoreo del IBOCA con base en los contaminantes PM_{2.5} para los años 2017 y 2018. La información se muestra como gráfica apilada por estación donde se indica el porcentaje del tiempo (en horas de un año), en que la estación ha estado en una condición específica de calidad del aire y el calendario anual con promedios diarios de IBOCA. Cabe aclarar que para Ciudad Bolívar se puede tomar a la estación Carvajal Sevillana como representativa.

Para la estación Carvajal se observa que durante el año 2018, el estado prevalente fue de calidad del aire favorable con un 72% del tiempo de monitoreo, seguido del estado regular con 15 % y mala con un 1%; la porción de barra en gris representan periodos de tiempo sin datos debido a fallas normales del sistema (cortes de energía, mantenimiento de equipos, cambio de consumibles, fallos en equipos auxiliares, entre otros).

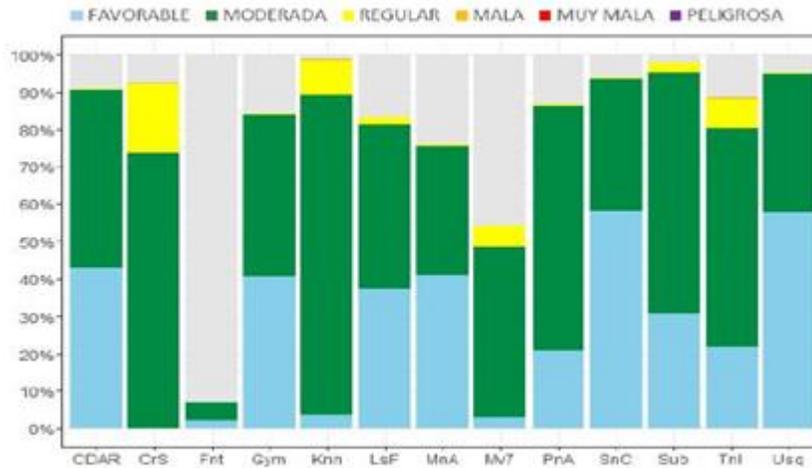


Ilustración 23 Comportamiento IBOCA Fuente SDA 2018

En la siguiente figura se muestra el promedio diario del comportamiento del IBOCA para el año 2018. Se observa que los meses que presentan una condición menos favorable de calidad del aire son marzo y septiembre. Estos datos son solo indicativos ya que la norma establece un reporte horario de IBOCA y lo representado constituye un promedio de las 24 horas de un día.

En la figura 13, para la estación Carvajal se observa que durante el año 2017, el estado prevalente fue de calidad del aire favorable con un 82% del tiempo de monitoreo, seguido del estado regular con 17 % y mala con un 1%; en esta figura no se grafican los periodos de tiempo sin datos.

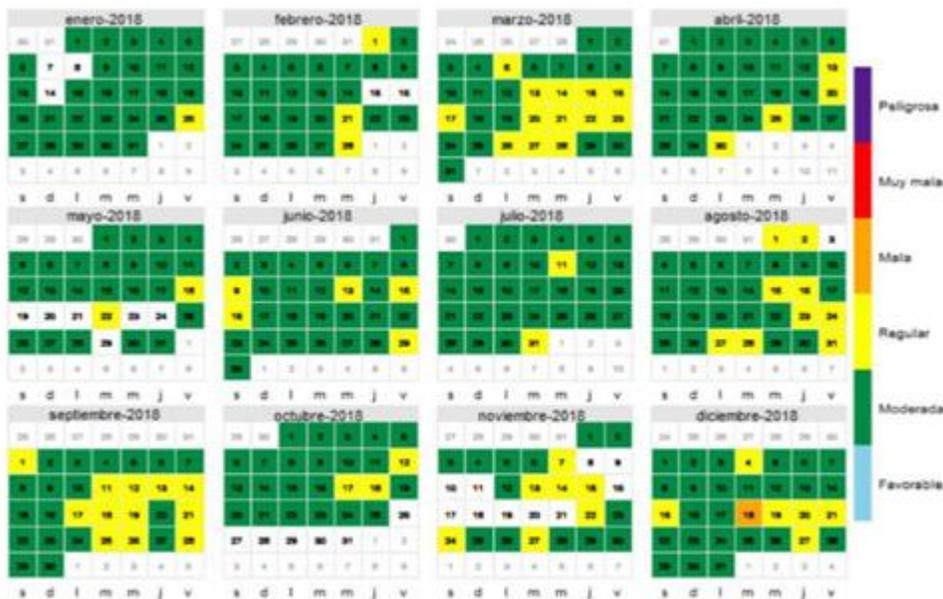


Ilustración 24 Comportamiento del IBOCA como promedio diario fuente SDA 2018

2.2.1.4. Mapa Estratégico de Ruido de la localidad de Ciudad Bolívar

Un Mapa Estratégico de Ruido (MER) es una representación cartográfica de los niveles de ruido existentes en una determinada zona. Los indicadores acústicos utilizados para la determinación del ruido ambiental en Colombia son el LD (Nivel de Presión Sonora Día 07:01 – 21:00 horas) y LN (Nivel de Presión Sonora Noche 21:01 – 07:00 horas) en dB(A), toda vez que permiten determinar los niveles de ruido ambiental considerando los ajustes K, en concordancia con el **Artículo 22:Obligatoriedad de la Realización de Mapas de Ruido**, de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2016 “*Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*” expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Sostenible, el cual establece que “*Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, elaborar, revisar y actualizar en los municipios de su jurisdicción con poblaciones mayores de cien mil (100.000) habitantes, mapas de ruido ambiental para aquellas áreas que sean consideradas como prioritarias*”.

Por lo anterior, los MER ilustrados a continuación representan la suma energética (total) de las fuentes sonoras evaluadas (tráfico aéreo, tráfico rodado y fuentes asociadas actividades industriales, comerciales y de servicios) para juntos periodos de referencia LD y LN en la Localidad Ciudad Bolívar.

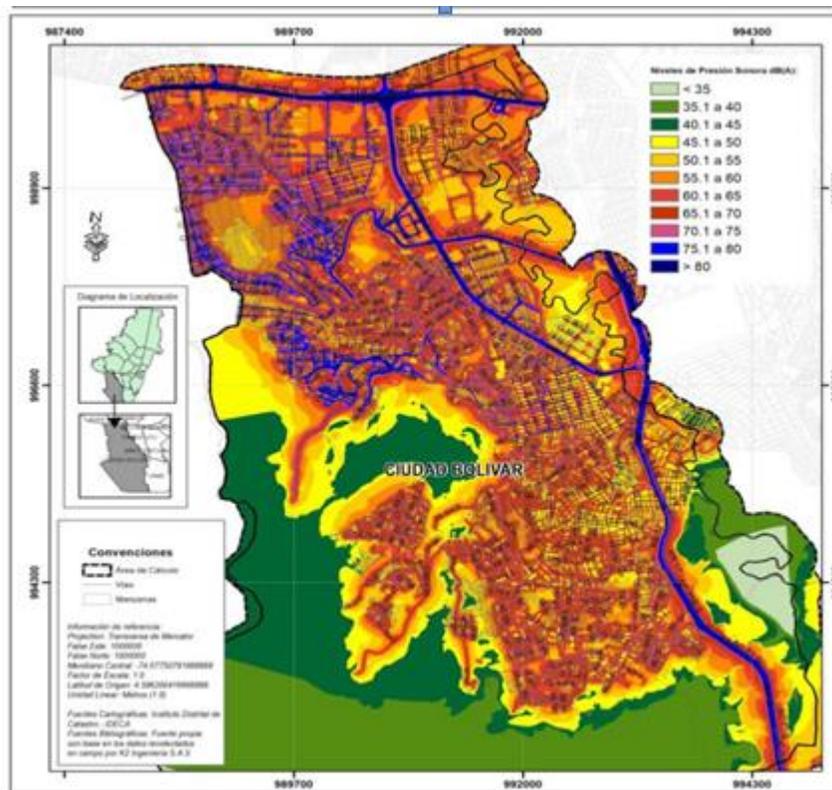


Ilustración 25 Ruido total Localidad Ciudad Bolívar fuente SDA 2019

2.2.1.5. Publicidad Exterior Visual de la Localidad de Ciudad Bolívar

El área de Publicidad Exterior Visual reporta (2) visitas de Inspección, Vigilancia y Control en la localidad de Ciudad Bolívar para el año 2019, producto de quejas de la ciudadanía. No obstante, ninguna de estas (2) visitas generó acta, ya que no se encontraron los presuntos hechos de contaminación visual mencionados en las quejas.

Tabla 13 IVC publicidad exterior fuente SDA 2019

Radicado	Tipo de Elemento	Dirección	Mes de la visita	Barrio	UPZ
2019ER107612	Afiche	Cr 67#66a-51 sur	Junio	Madalena	Arborizadora
2019ER226952	Aviso fachada	Cll 73 sur # 43-09	Octubre	La Pradera	Jerusalén

Con respecto al tema de limpieza durante el año 2017, se retiraron 3.777 elementos de Publicidad Exterior Visual ilegal mediante el convenio 1163 de 2016 ejecutado por la Secretaría de Ambiente y el IDIPRON, para un total de 798 m2 limpiados y durante el año 2019, se retiraron 38 elementos de PEV ilegal, en conjunto con la UAESP para un total de 34 m2 limpiados.

2.3. COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

2.3.1. antecedentes y marco legal

2.3.1.1 Normativa Bienestar y protección animal

LEY 84 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1989.

Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia., los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Decreto 1608 de 1978

Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre, El presente decreto desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos.

Ley 611 de 2000

Tiene por objeto regular el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de las mismas y de sus productos, el cual se podrá efectuar a través de cosecha directa del medio o de zootecnia de ciclo cerrado y/o abierto. El registro, control y supervisión de los zootecnicos estará a cargo de las autoridades ambientales de acuerdo a la competencia que establezca la normatividad vigente al respecto, en su condición de entes encargados de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción.

Ley 1638 de 2013

Se prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos de cualquier especie en espectáculos de circos fijos e itinerantes, sin importar su denominación, en todo el territorio Nacional.

Ley 746 de 2002

La presente ley tiene por objeto regular la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.

Acuerdo 84 de 2003

Promueve la implementación de talleres educativos para aprender reglas de protección y deberes de propietarios, tenedores o poseedores de animales; coordinación y apoyo a través de la Secretaría de Educación, Art. 1 y 2. Vigencia, art. 3.

2.3.1.2. Antecedentes

Ciudad Bolívar se constituye como la tercera localidad en el Distrito Capital con el mayor número estimado de perros y gatos. La presencia de caninos y felinos en condición de abandono en habitabilidad en calle son aquellos que se encuentran es semiconfinamiento parcial, ferales, semiferales deambulando libremente sin ningún tipo de control, son un factor de riesgo tanto para la convivencia armónica entre los ciudadanos con el ambiente, como para la protección de la integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, entendiéndose que, esta condición genera vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales postuladas en la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal: 1. Libre de hambre, sed o nutrición deficiente. 2. Libre de incomodidad. 3. Libres de dolor, lesiones o enfermedad. 4. Libre de miedo o estrés. 5. Libertad para expresar comportamientos naturales.

Es así, que de acuerdo al Estudio Poblacional realizado por Secretaría Distrital de Salud 2018, Ciudad Bolívar es una de las localidades con mayor problemática de animales domésticos como lo muestra el siguiente cuadro:

Tabla 14 Estudio poblacional Animal Secretaría Distrital de Salud. 2018

LOCALIDAD	POBLACION ANIMAL ESTIMADA 2018
Usaquén	76.392
Chapinero	25.550
Santa Fé	27.474
San Cristóbal	77.402
Usme	71.088
Tunjuelito	27.620
Bosa	88.445
Kennedy	146.906
Fontibón	99.455
Engativá	120.303
Suba	127.180
Barrios Unidos	34.612

Teusaquillo	20.068
Los Mártires	15.379
Antonio Nariño	15.133
Puente Aranda	47.999
La Candelaria	5.353
Rafael Uribe Uribe	61.758
Ciudad Bolívar	122.076
Sumapaz	627
TOTAL	1.210.820

Dentro de las intervenciones de Inspección Vigilancia y Control de la Línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico (ETOZ) para el año 2019 a noviembre 2020 se observó una importante cobertura en las acciones de vigilancia cumpliendo con las metas estipuladas para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, las cuales son asignadas por la referencia Distrital de la S.D.S.; cabe anotar que las acciones de inspección en la Localidad de Ciudad Bolívar han conservado históricamente un margen amplio de establecimientos para ser intervenidos y se ha logrado cubrir ampliamente por parte de la Línea ETOZ . Se resalta que los niveles de exigencia y presencia de la autoridad sanitaria, igualmente se mantuvieron elevadas, lo que estimulo la correcta implementación de la normativa sanitaria por parte de los propietarios de los establecimientos.

Tabla 15 Número de visitas de IVC por actividad comercial y concepto sanitario. Fuente Subred Sur 2020

Actividad Comercial	Favorable	Favorable con Req	Desfavorable	Terminado	Total general
IVC A ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS VETERINARIOS (CLÍNICAS VETERINARIAS Y CONSULTORIOS VETERINARIOS)	64	106	21	30	221

En el año 2020 se vacunaron 31.654 perros y gatos de acuerdo a los biológicos entregados por la Secretaria Distrital de Salud en cada uno de los meses, para el año 2020 en los meses de abril y mayo no se realiza el proceso de vacunación debido a los cambios generados por la pandemia del Covid – 19, también afectando los porcentajes de cubrimiento de inmunización de la población total. Las coberturas de vacunación han sido optimas de acuerdo al censo poblacional de cada especie reportado por SDS, teniendo una respuesta efectiva de los indicadores distritales frente a cero casos de rabia en el distrito.

AÑO 2020		
CANINOS VACUNADOS	FELINOS VACUNADOS	TOTAL 2020
20.278	11.376	31.654

El instituto Distrital de protección y bienestar animal en el informe del año 2018 estableció las zonas con mayor presencia de animales en la localidad de Ciudad Bolivar, donde se establece una mayor densidad poblacional de perros en estado de abandono.

Tabla 16 Densidad Poblacional observada por punto crítico. Fuente SDPYBA 2018

Punto crítico / Especie animal	Perro	Gato	Gallinas	Cablos de paja	Caballos	Vacas	Ovejas
Antonio José Sucre	167	3	3	2	0	11	0
Monteblanco	73	3	1	0	0	4	0
Portal Usme	59	1	0	2	0	0	0
Tihuaque	217	5	8	0	0	19	1
Tocaimita	157	13	7	0	0	3	0
Usme Pueblo	31	0	0	0	0	4	0
Yomasa	22	4	0	0	0	0	0
El Espino	147	8	0	1	2	0	0
El Tanque	84	5	4	0	0	0	9
Mochuelo Alto	28	4	6	0	2	0	2
Mochuelo Bajo	89	1	18	1	0	0	0
Paraiso	145	3	0	14	0	0	0
San Francisco	111	4	0	0	0	0	0
Potosí	127	3	2	2	0	0	0
Santa Viviana	118	7	2	3	0	0	0
Santo Domingo	151	8	6	0	0	0	0
Vistahermosa	171	3	0	6	0	0	0
Arborizadora Alta	36	1	5	0	0	0	0
Total	1933	74	65	29	5	50	14

En Teniendo en cuenta que la mayor densidad de animales son perros y gatos, se establecen en los sectores donde se evidencia mayor presencia de estos:



Ilustración 26 Cantidad de perros por punto crítico en Ciudad Bolívar. Fuente: SDPYBA

La secretaria Distrital de Protección y Bienestar animal estableció un total de 1205 perros donde se tiene una mayor densidad en los barrios Vista hermosa y el Espino.

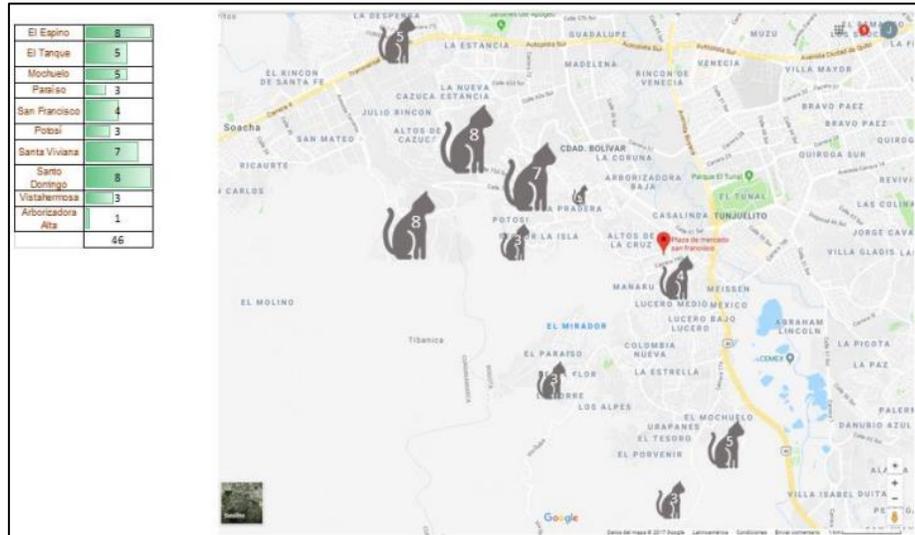


Ilustración 27 Cantidad de gatos por punto crítico en Ciudad Bolívar. Fuente: SDPYBA 2018

En cuanto a la segunda especie con mayor población de abandono, se evidencia la presencia de 46 gatos, donde la mayor densidad de población se encuentra establecida en los barrios El Espino y Santo Domingo. Tenencia adecuada de animales de compañía

La tenencia adecuada de mascotas en donde los usuarios que tienen mascotas refieren que acceder a los servicios de esterilización se hace complicado debido a la alta demanda. En cuanto a la vacunación la gran mayoría de mascotas se encuentran al día y con carné. En cuanto a la tenencia como tal se evidencia que gran parte de animales de compañía se encuentran en buenas condiciones, en donde se les recogen las heces, se les realiza aseo periódicamente, se alimentan adecuadamente y duermen en lugares adecuados.

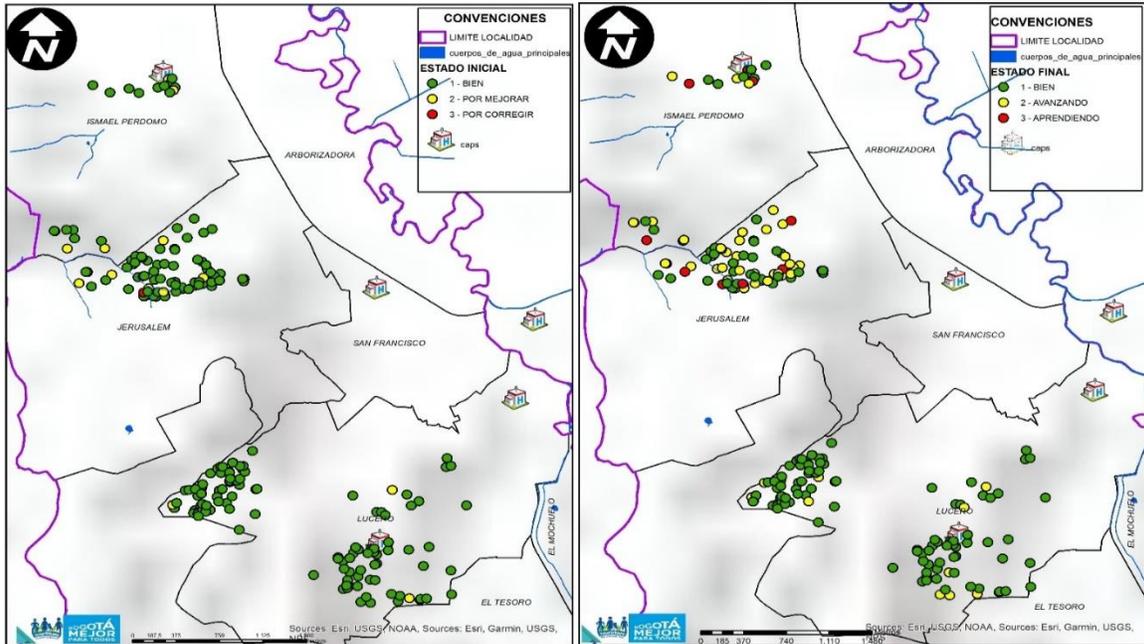


Ilustración 28 . Identificación inicial y final Localidad Ciudad Bolívar Convivencia con Mascotas Fuente Subred Sur 2021

Otro factor de riesgo relacionado con la presencia de animales en vía pública sin tenedor responsable es la exposición biológica por mordedura o agresiones, asociadas a la tenencia de animales (Hábitat saludable) en la localidad de Ciudad Bolívar, siendo una de las localidades con mayor afectación por este riesgo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17 AGRESIONES POR ANIMAL MORDEDOR POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA Fuente SDA 2020

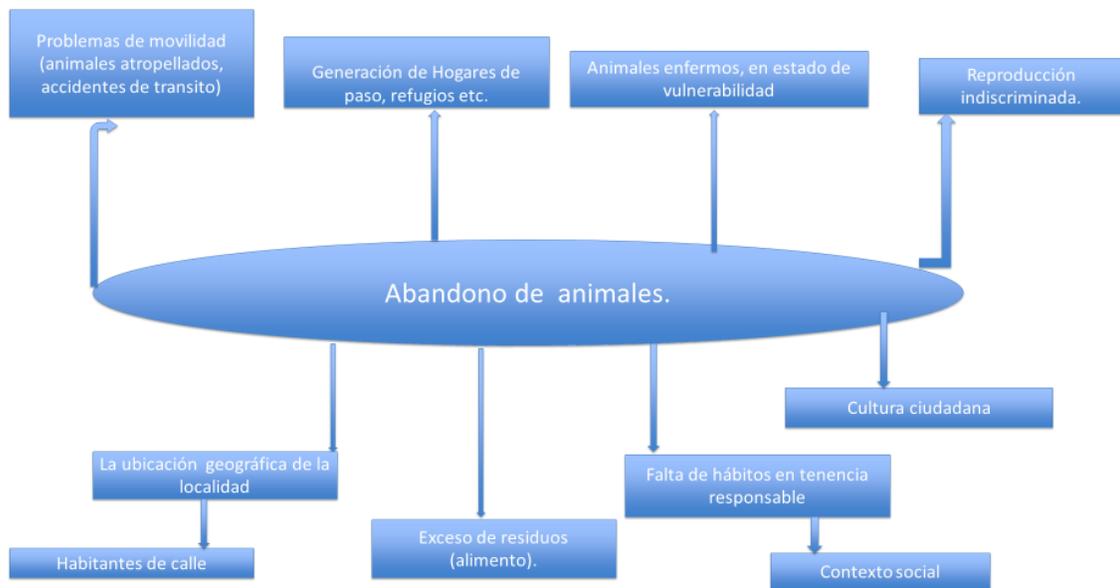
AGRESIONES POR ANIMAL MORDEDOR POTENCIALMENTE TRANSMISOR DE RABIA							
ETAPA DEL CICLO		Hombre		Mujer		Total General	
		Numero	Frecuencia	Número	Frecuencia	Número	Frecuencia
Menor a 1 año	Subtotal	538	56	422	44	960	14
	Notificación agresión	7	0.7	11	1.1	18	1.9
1 a 5 años	Subtotal	859	53.1	760	46.9	1679	23.7
	Notificación agresión	99	6.1	59	3.6	158	9.8
6 a 12 años	Subtotal	680	54.3	572	45.7	1252	18.3
	Notificación agresión	224	17.9	129	10.3	353	28.2

13 a 18 años	Subtotal	351	28	401	32	752	60.1
	Notificación agresión	114	9.31	76	6.1	190	15.2
19 a 26 años	Subtotal	348	39.4	535	60.6	883	12.9
	Notificación agresión	92	10.4	73	8.3	165	18.7
27 a 44 años	Subtotal	403	44.6	501	55.4	904	13.2
	Notificación agresión	132	14.6	114	12.6	246	27.2
45 a 70 años	Subtotal	170		207		320	0
	Notificación agresión						
70 a 79 años	Subtotal	31	47.7	34	52.3	65	1
	Notificación agresión	18	27	23	35.4	41	63.1
Mayor o igual a 80 años	Subtotal	13	54.2	11	45.8	24	0.4
	Notificación agresión	7	29.9	6	25	13	54.2
TOTAL	Subtotal	3393	49.6	3443	50.4	6839	
	Notificación agresión	393	12.9	491	11.4	1184	24.3

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable realizar estrategias con la finalidad de brindar una atención ágil y descentralizada, que incluya: brigadas médicas y de urgencia veterinarias, esterilización de perros y gatos en condición de calle o que pertenezcan a habitantes de calle o población recicladora, un aumento de la capacidad de respuesta de las autoridades de policía en casos de maltrato animal; la consolidación y el trabajo articulado con las Redes Locales de Proteccionistas de Animales; y acciones de inspección, vigilancia y control. Para ello, se requiere la inversión de recursos locales 2021-2024 que se prioricen para este problema.

2.3.2. Mesas de participación ciudadana

El día 25 de noviembre de 2020, se realizó la mesa de trabajo de participación ciudadana, la cual conto con buena asistencia por parte de los habitantes de la localidad. En este espacio, se trabajó la metodología de árbol de problemas, la cual fue aceptada por parte de los asistentes. Es así que se coincidió que la mayor problemática presentada en Ciudad Bolívar con los animales de compañía (perros y gatos), es el abandono como problema a analizar.



Como conclusión del análisis del problema, se pudo identificar que una de las causas del abandono de animales en la localidad es la ubicación geográfica, y que esta variable produce que gente de toda la ciudad opte por abandonar animales en la localidad, el exceso de residuos sólidos y orgánicos permiten a los animales contar con fácil accesibilidad al consumo de alimento y por ende a tener un ambiente para la sobrevivencia. Adicionalmente, los habitantes de calle cuentan en su gran mayoría con 2 o 3 animales como su compañía, lo que incrementa esta problemática, la falta de hábitos relacionados con buena tenencia, el incremento de animales semiconfinados y de cuadra. Los hogares de paso nacen, por el incremento de animales en la calle. Una vez se realiza este análisis, se realizan propuestas de posibles soluciones.

Propuestas de solución:

- Contar con un programa de esterilización canino y felino permanente y accesible que permita llegar a zonas vulnerables.
- Que el programa de esterilización para caninos y felinos en habitabilidad de calle cuenten con programa de desparasitación y baño de los animales.
- Incluir a estudiante de último semestre de Medicina Veterinario, en el programa de esterilización para maximizar los recursos.
- Generar un programa de prácticas sociales con las universidades de la localidad.
- Realizar una caracterización de las zonas problema y contar con un estimativo de población por territorio.
- Trabajar articulados con los grupos y personas proteccionistas de la localidad, para hacer redes de ayuda voluntaria.
- Realizar programas educativos de comunicación sobre la tenencia responsable y los buenos hábitos.
- Trabajar con el Instituto de Protección Animal los animales ferales en el territorio.
- Generar un proyecto para la atención de animales en estado de urgencia.
- Articular estas propuestas con las propuestas de presupuestos participativos.

2.4. COMPONENTE RESIDUOS SOLIDOS

2.4.1 Antecedentes y marco legal

2.4.1.1. Normativa de Residuos sólidos

Decreto 1713 de 2002

Contenido y alcance del decreto. El presente Decreto establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios

Decreto 357 de 1997

Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. dictando las disposiciones donde está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el Decreto.

Decreto 586 de 2015

Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C. donde se establece que Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes

Resolución 932 de 2015

Relacionado con las actividades de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso no puedan ser recolectados, manejados, tratados o dispuestos normalmente por la persona prestadora del servicio, de acuerdo con lo establecido en este decreto. Incluye las actividades de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos originados por estas actividades; el lavado de las áreas en mención; y el aprovechamiento de los residuos sólidos de origen residencial y de aquellos provenientes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Decreto 1504 de 1998

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Contrato de prestación de servicio de aseo (284 de 2018)

Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final

Ley 1801 de 2016

Por medio de la cual se establecen los lineamientos de comportamiento civil que busca establecer las conductas para la convivencia en armonía en todo el territorio nacional, así como determina el ejercicio del poder, la función y la actividad Policiva de conformidad con la constitución Política de 1991.

Ley 1801/2016- Título XI-Capítulo II:

Se establecen los lineamientos y conductas no apropiadas en el manejo de residuos solidos los cuales pueden ser sancionatorios contemplados en el Código de Policía Nacional, con multas Tipo 1, Tipo2, Tipo 3 y Tipo 4.

Decreto 2811 de 1974

Se establece el Código nacional de recursos naturales renovales y de la protección al medio ambiente como un patrimonio común donde el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son utilidad pública y de interés social.

Ley 1333 de 2009

El estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que refiere el articulo 66 de la ley 99 e 1993.

Resolución 1323 de 2017

Por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones como privilegiar el aprovechamiento y rencauche de llantas.

2.4.1.2. Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ)

El Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) es en la actualidad el sitio autorizado para la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad de Bogotá; estos residuos son transportados hasta allí por los concesionarios u operadores autorizados para la prestación del servicio de recolección, barrido y limpieza de la ciudad, mediante contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) como directa encargada por el gobierno distrital para tal fin. Adicionalmente, existen otra serie de acuerdos, convenios y contratos para la recepción, manejo y disposición final controlada y tecnificada de los residuos hospitalarios aportados por algunas empresas especializadas encargadas de su recolección, transporte y tratamiento.

El RSDJ tiene licencia ambiental para la disposición de residuos en el área conocida como zona VIII, otorgada mediante resolución 2133 de 2000 de diciembre 29 de 2000 por la Corporación Autónoma Regional de

Cundinamarca (CAR), previa presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por parte de la UAESP. Mediante resolución 2791 de diciembre 29 de 2008 emitida por la CAR se modificó la resolución 2133/2000, con el fin de ampliar la capacidad de la Zona VIII, mediante la incorporación de terraza 8, lo que permitió ampliar la vida útil del relleno sanitario hasta Septiembre de 2010. Posteriormente, mediante la resolución 628 de Abril 10 de 2008, la CAR autorizó la disposición de los residuos sólidos en un área denominada “Zona II-Área 3” para un volumen de 393.216 m3 y un área de 3.3 Has. Posteriormente, mediante resolución 2211 de Octubre 22 de 2008 emitida por la CAR, se modificó una vez más la resolución 2133 para el desarrollo de la Fase 1 de Optimización (en adelante Fase 1), con lo cual se amplió la capacidad de disposición para llegar a un volumen de 7.088.000 m3. Fase 1 inició su operación en el mes de Abril de 2011, con la disposición de parte de los residuos que ingresan al Relleno Sanitario simultáneamente con la Zona Biosólidos. Con el ánimo de garantizar la continuidad en la disposición de los residuos de la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños se requiere licenciar una nueva zona sobre el costado sur de los predios del RSDJ denominada Fase 2 de Optimización de las Zonas VII y VIII (en adelante Fase 2).

- Antecedentes normativos del relleno sanitario

Licencias y Modificaciones

En el RSDJ hay cuatro zonas de disposición que cuentan con licencias y modificaciones de licencia otorgadas por la autoridad ambiental para su construcción, operación, mantenimiento, cierre, clausura y post-clausura. El periodo de validez de cada licencia o su respectiva modificación va desde su publicación, tiempo en el que se da inicio al proyecto respectivo, hasta su culminación con el cumplimiento de todas las actividades del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Social (PGS).

En primer lugar, para la licencia de la ya clausurada zona VIII, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), fue elaborado el “Estudio de Impacto Ambiental Relleno Sanitario Doña Juana Zona VIII” por Gestión & Desarrollo S.A. - PROACTIVA DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

En segundo lugar, los proyectos de disposición de residuos tanto en la terraza 8 como en la Zona II

– Área 3 fueron presentados ante las autoridades por medio de solicitud de modificación de la licencia de Zona VIII.

Finalmente, el proyecto de Fase 1 fue presentado como una modificación de la licencia otorgada en zona VIII, argumentando que el proyecto de optimización no incurre en efectos ambientales adicionales a los ya licenciados. Para la obtención de la modificación de licencia ambiental, fue elaborado el “Complemento al Estudio de Impacto Ambiental Proyecto de Optimización de la Zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana”.

RESOLUCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	OBJETO	ÁREA LICENCIADA
Resolución 2133	29 Dic 2000	Por la cual se otorga una Licencia Ambiental única para la zona VIII del RSDJ	Zona VIII
Resolución 2791	29 Dic 2008	Por la cual se modifica la Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones	Terraza 8 Zona VIII
Resolución 628	10 Abr 2008	Por la cual se autoriza la disposición de residuos sólidos en el RSDJ y se adoptan otras determinaciones	Zona II – Área 3
Resolución 2211	22 Oct 2008	Por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución No. 2133 del 29 de diciembre de 2000	Optimización Fase 1

- Acciones adelantadas por vigilancia centinela entorno al Relleno Sanitario Doña Juana

Objetivo: Monitorear el comportamiento de las enfermedades que por evidencia científica han mostrado relación con la exposición a los gases derivados de la descomposición de residuos en la población priorizada en torno al perímetro del Relleno Sanitario Doña Juana con el propósito de orientar la toma de decisiones en salud, basado en un modelo de vigilancia de primera, segunda y tercera generación, modelo de fuerzas motrices en el marco de la dimensión de salud ambiental del plan decenal de salud 2012-2021.

- a. **Implementación del sistema de información:** Durante los años 2019 y 2020 se continua la Implementación del sistema de información para la recopilación, consolidación y análisis de datos obtenidos de la atención de personas en la Subred de Servicios de salud Sur y sus CAPS, por medio de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y del sistema de vigilancia Nacional de vigilancia en salud pública (SIVIGILA), para diagnósticos relacionados por exposición a contaminantes ambientales generados por el funcionamiento del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) enfermedades respiratorias alta y baja, enfermedades dérmicas vectoriales, en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito y los 16 barrios priorizados.
Análisis del comportamiento ambiental meteorológico, información de la estación Doña Juana de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
Análisis de resultados de la exploración de marcadores biológicos de benceno, tolueno y xileno por exposición al Relleno Sanitario Doña Juana.
- b. **Identificación y análisis:** Consolidación de instrumentos para la identificación, análisis y documentación de los escenarios de riesgo en salud pública para la población priorizada por exposición al Relleno Sanitario.
Esta actividad se gestionó en dos ejes:
Participación en la mesa distrital de escenarios de riesgo IDIGER, se realiza una reunión mensual con entidades con el propósito de concluir el escenario a diciembre de 2020 con la dirección de la UAESP.
Desarrollo de metodología para el análisis del riesgo de los barrios priorizados por exposición al Relleno Sanitario.
Actualización la compilación y análisis de la normatividad respecto a Rellenos sanitarios y manejo de residuos en Colombia, con análisis de 42 sentencias de las altas cortes.

Seguimiento al plan de contingencia para superar y subsanar el evento ocurrido el 28/04/2020, para evitar la concatenación de eventos que puedan afectar la salud de la población directa e indirecta al RSDJ: Se realizó seguimiento a la Inspección, Vigilancia y Control y a los operativos de saneamiento realizados desde la línea de Calidad de Agua y Saneamiento Básico de la Vigilancia en Salud Ambiental, al Relleno Sanitario Doña Juana y se realizó revisión de las intervenciones técnicas según normatividad sanitaria vigente para la zona del deslizamiento y el frente de disposición de residuos sólidos actual, durante el año 2020 se realizaron 5 acompañamientos de IVC y 12 operativos de control para COVID 19.x1
- c. **Seguimiento Vectorial:** Área de exploración del vectorial ubicada a los 1000 metros del perímetro del área del Relleno Sanitario Doña Juana, en barrios de las localidades de Usme y

Ciudad Bolívar, se realizaron 216 visitas a viviendas, 48 recorridos, instalando 648 instrumentos atrapamoscas en localidades de Usme y Ciudad Bolívar.

- d. **Seguimiento a Olores:** Seguimiento de percepción de olores en la comunidad, diligenciando: 522 encuestas de percepción en las viviendas de los barrios priorizados.

2.4.1.3. Áreas de servicio exclusivo

Por medio del contrato 284 del 18 de enero de 2018 que concede la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), concesiono a la empresa de Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas publicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final, iniciando la prestación del servicio en el año 2018 y finalizando en el 2026.

El área de servicio Exclusivo (ASE), que corresponde a la ejecución del contrato, es el AREA DE SERVICIO EXCLUSIVO N°2 (ASE 2), cuyo mapa y delimitaciones se encuentran en la ilustración (24).

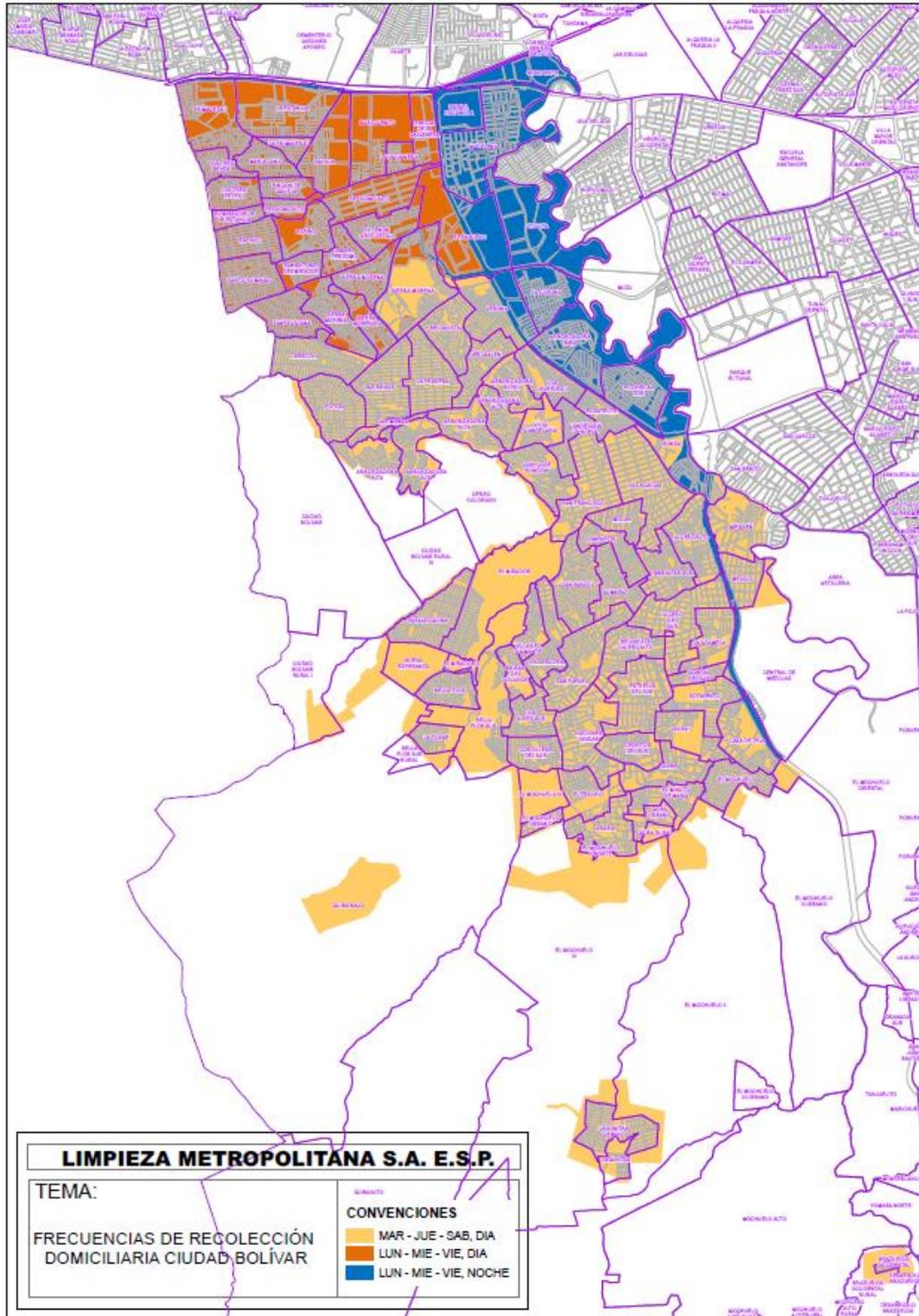


Ilustración 29 ASE 2 fuente LIME 2020

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) como unidad reguladora del servicio de aseo, administra y supervisa el ASE 2, perteneciente a Ciudad Bolívar y en cumplimiento de sus funciones reporta a la localidad la cantidad de servicios que atiende, teniendo un promedio desde enero de 2019 a noviembre de 2020 de 133.8 m³ de residuos de construcción y demolición (RCD), 2.024.252 m² de áreas verdes atendidas, 603 individuos arbóreos atendidos y 684 m² de áreas públicas lavadas.

Tabla 18 Reporte UAESP 2019-2020 Fuente UAESP 2021

ASE	LOCALIDAD	MES	TONELADAS RCD	METROS CUBICOS RCD	ÁREAS VERDES ATENDIDAS	METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES ATENDIDAS	INDIVIDUOS ARBÓREOS INTERVENIDOS	METROS CUADRADOS DE ÁREA DE LAVADO
ASE 2	Ciudad Bolívar	ene-19	153	139	2.110	3.181.922,29	4	40,83
ASE 2	Ciudad Bolívar	feb-19	202	185	1.694	2.279.203,30	0	2.178,04
ASE 2	Ciudad Bolívar	mar-19	191	175	1.729	2.379.670,84	0	871,71
ASE 2	Ciudad Bolívar	abr-19	206	189	1.680	1.970.314,58	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	may-19	176	161	1.679	1.976.297,18	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	jun-19	190	174	1.524	1.697.585,18	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	jul-19	259	236	1.828	2.234.407,03	0	4.762,78
ASE 2	Ciudad Bolívar	ago-19	259	236	1.671	1.936.351,03	1	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	sep-19	259	236	1.685	1.905.889,59	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	oct-19	NR	NR	1.684	1.908.740,38	5	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	nov-19	NR	NR	1.685	1.909.325,17	15	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	dic-19	NR	NR	1.685	1.909.325,17	1	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	ene-20	NR	NR	1.687	1.897.411,99	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	feb-20	135	123	1.688	1.931.868,03	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	mar-20	106	96	1.673	1.926.994,99	3	1.488,03
ASE 2	Ciudad Bolívar	abr-20	9	10	1.672	1.931.283,15	2.288	2.462,41
ASE 2	Ciudad Bolívar	may-20	127	116	1.714	2.012.554,70	3.586	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	jun-20	115	105	1.661	1.920.836,10	3.568	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	jul-20	110	100	1.657	1.926.035,97	3.900	2.075,71
ASE 2	Ciudad Bolívar	ago-20	150	137	1.654	1.929.037,92	508	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	sep-20	NR	47	3.391	1.929.037,93	0	1.861,87
ASE 2	Ciudad Bolívar	oct-20	NR	39	3.391	1.932.662,54	0	0,00
ASE 2	Ciudad Bolívar	nov-20	96	38	3.375	1.931.046,06	0	0,00

2.4.1.4. Puntos críticos

Ciudad Bolívar cuenta con una población mayor a 682861 habitantes según el censo realizado por el DANE en el año 2016, la cantidad de población sumada los diversos problemas sociales como son los barrios de invasión, población migrante, delincuencia y cultura ciudadana, generan problemas ambientales entre los cuales se encuentra la contaminación por residuos sólidos.

Los puntos críticos son aquellos lugares específicos donde la población tiene la cultura de realizar arrojos indiscriminados de distinto tipos de residuos, entre los más comunes se encuentran los pertenecientes a construcción y demolición (RCD), residuos orgánicos y llantas usadas, la recolección de los residuos especiales tiene un costo adicional que debe asumir el usuario que los genera ya que estos no se encuentran dentro de la presentación del servicio de aseo y tiene una forma especial de disposición, por tal motivo muchos de los usuarios prefieren tomar medidas alternas y pagar a terceros no autorizados para realizar la recolección y arrojado de estos residuos en distintas partes de la localidad, fomentando problemas de salubridad, ambiental y social.

La empresa prestadora del servicio de aseo junto con la UAESP reportan 42 puntos críticos en ciudad Bolívar pertenecientes a los diferentes tipos de residuos sólidos, principalmente escombros.

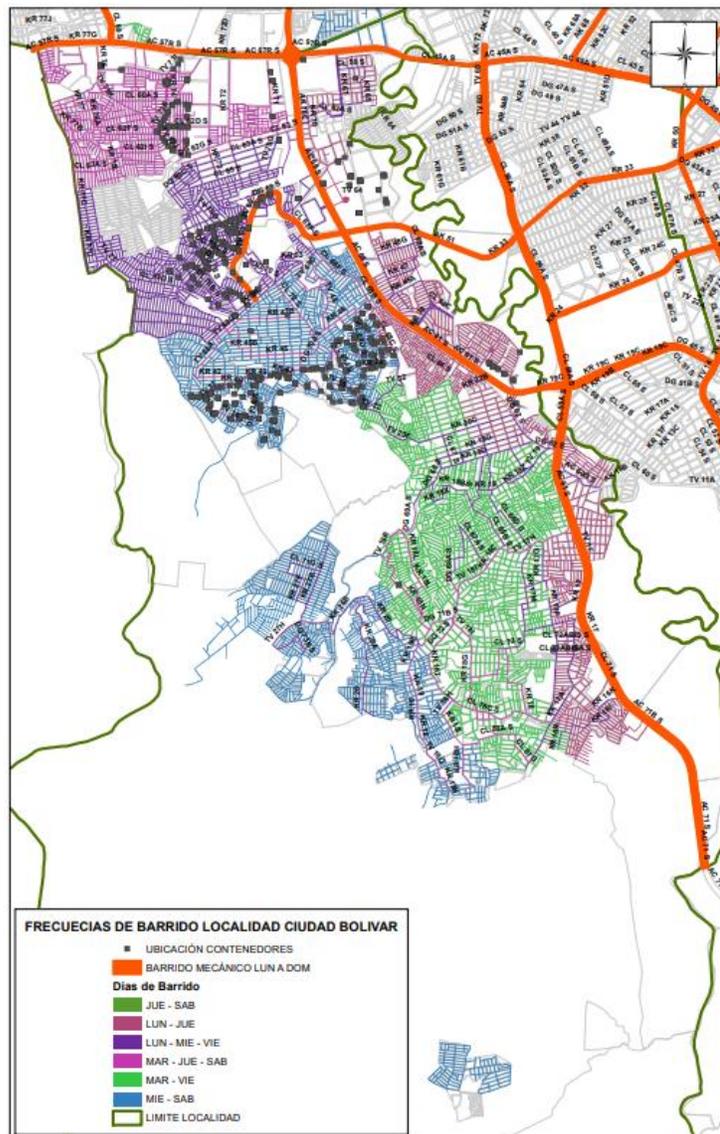
Tabla 19 Puntos Críticos RCD y Ordinarios Fuente UAESP 2021

Localidad	Item	Dirección	Fecha Vigente Desde	Frecuencia de recolección
CIUDAD BOLÍVAR	1	CL 61 SUR 23C	2019-10-18	Martes - Sábado
	2	CL 62 SUR 24	2019-10-18	Martes - Sábado
	3	CL 65 SUR 22	2019-10-18	Sabado
	4	DG 63B SUR 19C	2019-10-18	Martes
	5	DG 62 SUR 20D	2019-10-18	Jueves
	6	CL 70 BIS SUR 17C	2019-10-18	Martes
	7	CL 76 SUR 15D	2019-10-18	Jueves
	8	CL 70 SUR 17 F	2019-10-18	Martes
	9	DG 68C SUR 18X	2019-10-18	Martes - Jueves
	10	DG 65D SUR 18A	2019-10-18	Sabado
	11	CL 61 SUR TV 28	2019-10-18	Lunes - Viernes
	12	CL 58C SUR 41	2019-10-18	Lunes - Viernes
	13	CL 58C SUR 45A	2019-10-18	Lunes - Viernes
	14	CL 59C SUR 51	2019-10-18	Lunes - Viernes
	15	CL 59 SUR 22B	2019-10-18	Lunes - Viernes
	16	CL 62B SUR 70C	2019-10-18	Miercoles - Sabado
	17	CL 68 SUR 48	2019-10-18	Miercoles - Sabado
	18	CL 61 SUR 23C	2019-10-18	Miercoles - Sabado
	19	CL 61 SUR 22G	2019-10-18	Miercoles - Sabado
	20	CL 61 SUR 22	2019-10-18	Miercoles - Sabado
	21	CL 60A SUR 63A	2019-10-18	Miercoles
	22	CL 61 SUR TV 28	2019-10-18	Lunes - Viernes
	23	CL 58C SUR 41	2019-10-18	Lunes
	24	CL 58C SUR 45A	2019-10-18	Lunes
	25	CL 59C SUR 51	2019-10-18	Miercoles
	26	CL 59 SUR 22B	2019-10-18	Lunes - Viernes
	27	CL 64 SUR 18M	2019-10-18	Miercoles
	28	CL 59A SUR 76	2019-10-18	Lunes - Viernes
	29	CL 60G SUR 16C	2019-10-18	Viernes
	30	KR 19 60B SUR	2019-10-18	Miercoles
	31	CL 71B SUR 15	2019-10-18	Miercoles
	32	CL 61 SUR 18T	2019-10-18	Miercoles
	33	CL 74A SUR 42	2019-10-18	Martes - Sábado
	34	CL 76S SUR 40	2019-10-18	Martes - Sábado
	35	CL 79 SUR TV 36B	2019-10-18	Martes - Sábado
	36	CL 78 SUR 36	2019-10-18	Martes - Sábado
	37	CL 75B SUR TV 34	2019-10-18	Martes - Sábado
	38	CL 69K SUR TV 22	2019-10-18	Martes - Sábado
	39	CL 59A SUR 19	2019-10-18	Jueves
	40	TV 18Q DG 61A SUR	2019-10-18	Jueves
	41	CL 71B SUR 15D	2019-10-18	Jueves
	42	CL 68 SUR 20	2019-10-18	Jueves

2.4.1.5. Contenerización

En cuanto al plan de instalación de contenedores para la recolección de los residuos sólidos realizado en la localidad, se generaron 23 actividades en el año 2020 con 216 usuarios sensibilizados. en el mapa de ubicación y se especifica que en Ciudad Bolívar hay en total 709 contenedores de los cuales 339 son para material aprovechable y los restantes para material No aprovechable.

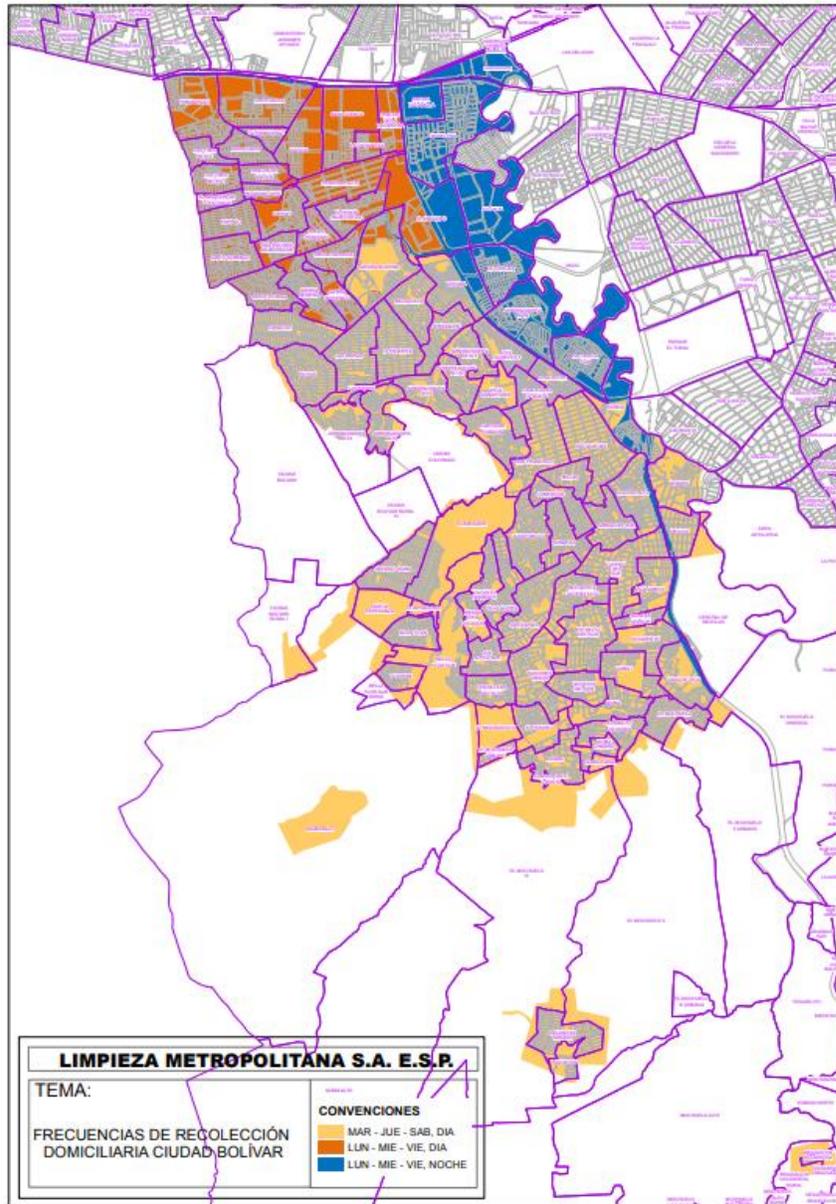
Tabla 20 Contenedores Instalados en Ciudad Bolívar Fuente LIME 2020



2.4.1.6. Sistema de Ruteo

El servicio de barrido y recolección realizado en la localidad, informamos que este se realiza bajo las especificaciones dadas desde el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la ciudad donde especifica la frecuencia de barrido en las diferentes zonas y uso del suelo dado.

Tabla 21 Frecuencia de recolección Ciudad Bolívar Fuente LIME 2020



2.4.1.7. Residuos Especiales

Los residuos sólidos especiales son todos aquellos que provienen de actividades antrópicas y que no se encuentran constituidos por los residuos ordinarios provenientes de actividades domiciliarias, en su mayoría en la localidad de Ciudad Bolívar se encuentran residuos provenientes de llantas usadas y residuos de construcción y demolición

2.4.1.7.1. Llantas usadas

Las actividades comercial o industrial que genere residuos provenientes del manejo de llantas usadas debe garantizar la disposición adecuada de estas, sin embargo, debido al manejo clandestino de UAESP lidera la recolección, transporte y aprovechamiento según se establece en el Decreto Distrital 422 de 2015.

La alcaldía local debe velar por la protección, recuperación y conservación del espacio público ocupado indebidamente por llantas usadas, verificando junto con las entidades competentes el cumplimiento de la normatividad para el funcionamiento de los establecimientos dedicados al acopio y gestión de llantas.

La UAESP reporta un total de 3 puntos críticos, donde se han adelantado en total 33 operativos de recolección con un total de 4182 llantas y 5499 fracciones de llantas

Tabla 22 Recolección de llantas clandestinas Fuente UAESP 2021

Localidad	Total Unidades	Total fraccionadas	Total Unidades
Antonio Nariño	1524	38	3,45%
Barrios Unidos	4313	184	9,75%
Bosa	3513	142	7,94%
Chapinero	24	0	0,05%
Ciudad Bolívar	4182	5499	9,46%
Engativá	5252	222	11,88%
Fontibón	2097	123	4,74%
Kennedy	3140	533	7,10%
Los Mártires	5607	256	12,68%
Puente Aranda	3809	89	8,61%
Rafael Uribe Uribe	3318	190	7,50%
San Cristobal	576	14	1,30%
Santa Fe	168	10	0,38%
Suba	2573	197	5,82%
Teusaquillo	362	14	0,82%
Tunjuelito	2491	483	5,63%
Usaquén	798	5	1,80%
Usme	474	159	1,07%
Total general	44221	8158	100,00%

La localidad es responsable del 9,46% del total de la recolección de llantas clandestina a nivel distrital siendo está la cuarta localidad en recolección, con un total de 225 puntos de arrojos identificados y tres puntos críticos.

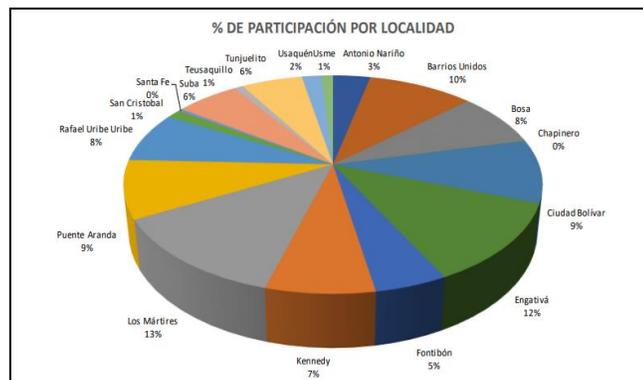


Ilustración 30 Porcentaje de recolección localidad nivel Distrital Fuente UAESP 2021

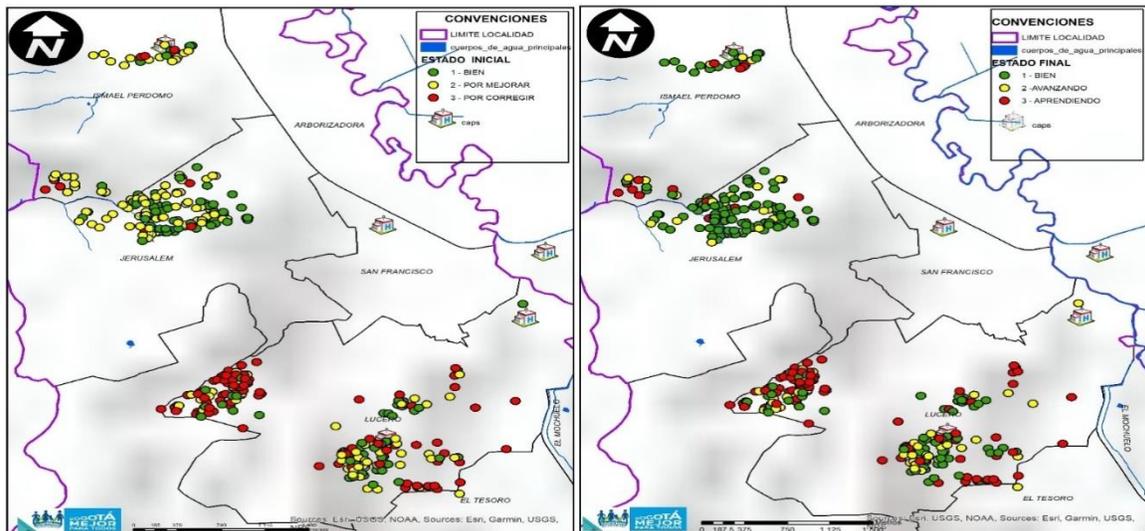
2.4.1.8. Aprovechamiento

los planes de aprovechamiento realizados en la localidad se evaluaron dos poblaciones continuamente caracterizadas como residentes y multiusuarios con la Junta de Acción Comunal La Estancia ubicada en la dirección Carrera 75 #59-04 Sury el Conjunto Multifamiliar Nuevo Balmoral ubicado en la dirección Carrera 71 #58ª-60 sur, con ellos se trabajaron los temas de Separación en la fuente, Contenerización, Población Recicladora, Código Nacional De Policía (Art. 111), Post-consumo. Dando un total de 6 actividades generadas en el año 2020 trabajado de modo pedagógico con las poblaciones anteriormente mencionadas.

Durante la primera visita que se realiza a las viviendas se evidencia que la mayoría de usuarios tienen el hábito de hacer la separación adecuada de residuos el problema radica en que no lo hacen adecuadamente al no entregarlo al reciclador de oficio directamente, lo que conlleva a tener residuos por las calles de los barrios. En algunas UPZ el problema de orden y aseo en la vivienda es evidente, además de no mantener con tapa los recipientes de para los residuos generando olores que atraen vectores. Se dejan piezas comunicativas y se realiza pedagogía mediante juegos, frente a la importancia del orden y aseo tanto en la vivienda como en los alrededores de esta. Se educa en como de debe realizar la adecuada separación de residuos para que sea eficiente.

Los usuarios lograron realizar el cambio frente a los compromisos dejados por el profesional de ambiente frente a mantener tapados y con bolsa los recipientes de residuos. En la UPZ lucero se evidencia el problema puntos críticos de residuos en las calles, generando problemas de vectores y salubridad.

Tabla 23 Identificación inicial y final Localidad Ciudad Bolívar Manejo de Residuos Sólidos Fuente Subred Sur 2020



En el mapa se puede observar la concentración de viviendas abordadas según la escala de riesgo del módulo Espacio Vital, donde se grafica en el estado inicial y posterior resultado de las acciones implementadas en las diferentes UPZ, siendo el color rojo las viviendas con mayor riesgo, amarillo con riesgo medio y verde con riesgo bajo.

2.4.2 Participación Ciudadana.

2.4.2.1. Mesa local de residuos sólidos

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según los lineamientos establecidos por la Comisión Ambiental Local en el marco del decreto 575 de 2011, establece y prueba la mesa local de residuos sólidos la cual debe sesionar como mínimo 6 veces al año, con el fin de dar cumplimiento con lo anterior se establece por la misma mesa sesionar el primer martes de cada mes, en lo cual se establecen los planes, proyectos y programas.

Con el fin de establecer participación de la comunidad, se delega un representante de la comunidad la cual es designada según las metodologías de elección establecidas en la CAL, fuera de esto se buscan establecer los principales líderes sociales que deseen exponer las diversas problemáticas en la localidad y así incluirlos en las actividades mensuales establecidos en las sesiones de la mesa local de residuos sólidos.

2.5. COMPONENTE MINERIA

2.5.1. Antecedentes y Marco Legal

En desarrollo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio del Medio Ambiente expidió la Resolución 222 de 1994, a través de la cual determinó las zonas compatibles en la Sabana de Bogotá con las actividades mineras de prospección, exploración, explotación y beneficio realizado con respecto a los materiales de construcción, en especial canteras, areneras, gravilleras, ladrilleras, chircales y receberas, modificada por medio de las Resoluciones N° 249 de 1994, 1277 de 1996, 0803 de 1999 expedidas por esta Entidad.

Así mismo, mediante la Resolución 0813 del 14 de julio de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial procedió a redefinir y a establecer las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y arcillas en la Sabana de Bogotá y se derogaron las 222 de 1994, 249 de 1994, 1277 de 1996 y 0803 de 1999.

Posteriormente, se realizó una modificación en La Resolución 2001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualizando las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá, y se adoptan otras determinaciones” .Así mismo, en la Resolución 1499 de 2018 se modificó la Resolución 2001 de 2016 incluyendo disposiciones normativas que protejan en mayor medida la existencia de las áreas de reserva especial. Esto se evidencia en artículos como el segundo, que incluye un parágrafo al artículo 5º de la resolución número 2001 del 2016 en donde se promueve una organización compatible a las actividades mineras que se realizan en la sabana de Bogotá (artículo 2º).

Por otro lado, dentro de la revisión del POT de Bogotá (2000) realizada en el año 2003, se creó la figura de los Parques Minero Industriales mediante el Decreto Distrital 469 de 2003. En este se establecieron los Parques Minero Industriales de Usme, El Mochuelo y Tunjuelo, localizados en el sur de la ciudad, como áreas donde estaría permitido el desarrollo de manera transitoria de la actividad minera bajo lo señalado en la normatividad minero ambiental. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), estableció la creación de tres parques mineros industriales en la ciudad que posibilitan la integración de licencias mineras para lograr una mayor racionalidad y coherencia en el desarrollo de los frentes de explotación, rehabilitación y permitirán crear espacios físicos adecuados para las industrias derivadas de tal actividad, las cuales requieren estar cerca de las fuentes de materiales.

El Gobierno Nacional aprobó el Decreto 934 de mayo de 2013, en el que se determina que el establecimiento de zonas excluidas y restringidas de minería son una decisión de competencia exclusiva de las autoridades mineras y ambientales del orden nacional (Herrera, 2015).

Así mismo, es importante señalar a continuación, la principal normatividad que rige en materia minero ambiental el ejercicio de Inspección, vigilancia y control llevado a cabo por la institucionalidad, y en el caso de la localidad de Ciudad Bolívar, liderado por la Alcaldía Local, como autoridad administrativa que centraliza las demás entidades

gubernamentales, para garantizar un desarrollo de la actividad minera en la localidad acorde a los lineamientos legales y técnicos requeridos:

- **Ley 99 de 1993:**

el artículo 5º de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 3570 de 2011, le asignaron a este ministerio la función de determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales, así como definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas.

Por su parte, el artículo 7º de la precitada ley determina que el ordenamiento ambiental del territorio, es una función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

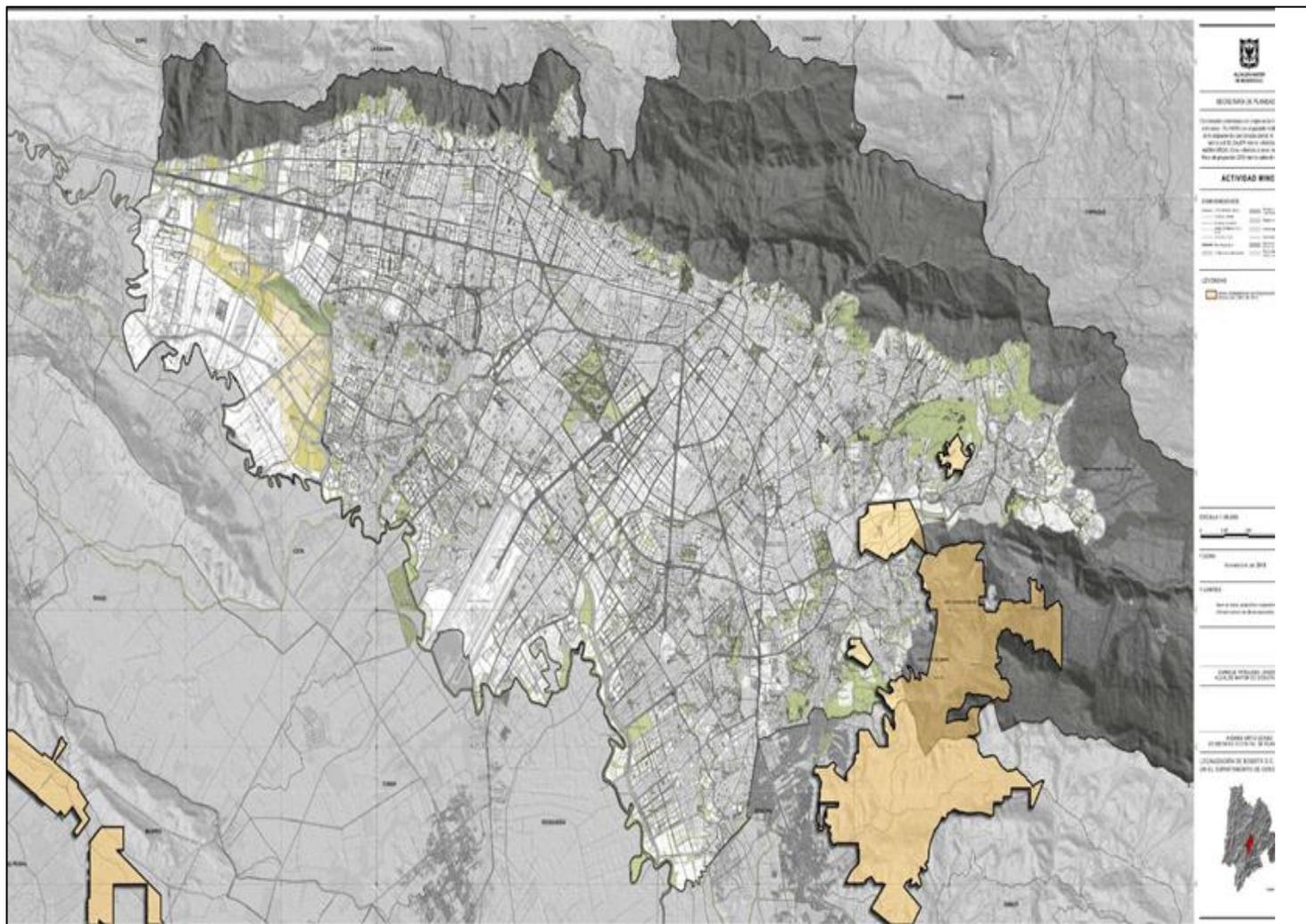
- **Decreto ley 1421 de 1993**, artículo 86: *“Corresponde a los Alcaldes Locales 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”.*
- **Acuerdo 79 de 2003**. Artículo 193. *“Competencia de los Alcaldes Locales. Corresponde a los Alcaldes Locales en relación a la aplicación de las normas de convivencia:5. Adoptar las medidas para la protección, recuperación, y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural”.*
- **Ley 685 del 15 de Agosto de 2001**: *“Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”* tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país. en su capítulo 20 señalaría los aspectos ambientales de las actividades mineras, en el que se destaca la exclusión de la licencia ambiental para la actividad de exploración, la cual deberá a partir de la vigencia de dicha ley, para su ejecución aplicar las guías minero-ambientales que expidan las autoridades ambientales y mineras y la etapa de explotación de las mismas está condicionada a la obtención de la licencia ambiental global.
- **Resolución No. 1197 del 13 de octubre de 2004**: Artículo 4 estipula: *“Instrumentos administrativos de manejo y control ambiental. Establézcanse como instrumentos administrativos de manejo y control ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, PMA, y el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, PMRRA, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.”* (...) Parágrafo 2º. *“Entiéndase por Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, PMRRA, aquel que comprende estrategias, acciones y técnicas aplicables en zonas intervenidas por la minería con el fin de corregir, mitigar, y compensar los impactos y efectos ambientales ocasionados, que permitan adecuar las áreas hacia un cierre definitivo y uso postminería. Debe contener entre otros, los componentes geotécnico, geomorfológico, hídrico, ecosistémico, paisajístico. En los escenarios señalados en el artículo anterior, la explotación que se realice con fundamento en los Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, PMRRA, debe ser decreciente buscando el cierre definitivo de la explotación minera (...).”*

- **Resolución 1499 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

“Modifica la Resolución 2001 de 2016 a través de la cual se determinaron las zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá y adopta otras determinaciones.”

- **Ley 1333 de 2009** *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo [66](#) de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo [13](#) de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- **Decreto 276 de 2015.** *“Por la cual se adopta medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores – RUCOM”*.
- **Decreto 723 de 2014** *“Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas”*
- **Ley 1801 de 2016:** *“Código Nacional de Policía y Convivencia”*: Artículo 96. Aplicación de medidas preventivas y correctivas ambientales y mineras. Artículo 104. Ingreso de maquinaria pesada, Artículo 105 Actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería, entre otros.

Ilustración 1 Zonas Compatibles con Explotación Minera Resolución 2001-2016



Fuente 1 SDP, 2018.

2.5.1.1. Parque Minero Industrial del Mochuelo

El Parque Minero Industrial del Mochuelo, presenta una superficie aproximada de 1.656,01 ha, que se extienden por cuatro Veredas: Mochuelo Bajo (676,78 ha), Quiba Baja (576,27 ha), Quiba Alta (221,07 ha) y Mochuelo Alto (181,89 ha), esta zona abarca el área destinada a la explotación y funcionamiento de minas de arena, recebo, piedra y arcilla, al igual que plantas productoras de ladrillo y que se utilizan en la industria de la construcción del Distrito. En la zona de este Parque Minero se adelantan actividades de extracción, beneficio y transformación de arcilla.

El Parque Minero Industrial del Mochuelo se caracteriza por depósitos fluvio-glaciales que aparecen como depósitos subredondeados con tamaño de 1 a 2 metros. Provenientes de rocas del grupo Guadalupe, dentro de una matriz areno arcillosa de color amarillo o blanco. En la zona se presentan incrustaciones de las formaciones Bogotá superior y Bogotá inferior que son formaciones arcillositas con bancos gruesos de hasta 15 metros. En la parte norte está caracterizado por la formación Guaduas que son arcillas de color gris, café, blanco, etc., con buena plasticidad, con intercalaciones locales de limonitas y capas delgadas de arenita fina, que alternan con capas delgadas de carbón (SDP, 2006).

En este parque predominan las explotaciones de mediana escala, con empresas muy representativas, tal es el caso de Ladrillera Santafé, la cual tiene presencia a nivel nacional. Así mismo, es el único parque en el que se logró la agrupación de mineros en torno a la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillos y Productos de Arcilla - ANAFALCO, la cual ha efectuado importantes avances en reconversión industrial y adquisición de maquinaria nacional, logrando suprimir hornos de menor eficiencia. Esta agremiación forma parte de la agenda ambiental con la CAR para fomentar la Producción Más Limpia.

Así las cosas, en la ciudad de Bogotá tienen competencia tres autoridades ambientales, por un lado, la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, en el área urbana, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR-, para el área rural y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, cuya competencia recae en los proyectos a gran escala que se adelantan en el Distrito Capital. Por consiguiente, la autoridad ambiental del Parque Minero Industrial del Mochuelo es la –CAR-, mientras que, en el Parque Minero Industrial de Usme, la autoridad ambiental es la –SDA y en el Parque Minero Industrial de Tunjuelo, tienen competencia la SDA y la ANLA.

2.5.1.2 Inventario Minero Zona Rural Localidad de Ciudad Bolívar

En el perímetro rural de la Localidad de Ciudad Bolívar, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR se ubica el Parque Minero Industrial de Mochuelo de Ciudad Bolívar, donde prevalece las empresas que se dedican a la producción y comercialización de ladrillos y elementos cerámicos para la construcción, encontrando la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillos y Productos de Arcilla - ANAFALCO, con una agremiación de 33 Ladrilleras que hacen parte del territorio rural y se encuentran legalizados ante la Agencia Nacional de Minería y la CAR.

Tabla 24 Inventario Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla –ANAFALCO-Localidad de Ciudad Bolívar

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	TITULO	NOMBRE EMPRESA
1894 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	BA3-152	LADRILLERA Y COMERCIALIZADORA ACEVGRESSA
		INDUSTRIAS ANDA

		ARCILLAS RENACER
		INVERSIONES LYAR
1895 30 DE JUNIO DE 2006	BA3-151	SOLOGRES CERAMICAS LTDA PLANTA SAN MARTIN
		CERAMICAS GRANITO DE ORO
		ARCILLAS CERAMICAS SEVILLA SAS
		INDUSTRIAS KERAMIT
		LADRILLOS Y BLOQUES SAN SEBASTIAN PLANTA 2
		LADRILLERA LA ESTRELLA
		ARCILLAS EL DORADO
		LADRILLERA TIKAL SAS
		LADRILLERA LOS MOCHUELOS LTDA
		LADRILLERA LOS CRISTALES
		ARCILLAS TERRANOVA SAS
		ARCEGRES
		VITRIFICADOS MORELIA LTDA
		SOLOGRES CERAMICAS LTDA PLANTA LA SABANA
		LADRILLERA LA PIRAMIDE
		LADRILLERA SAN JORGE
		LADRILLOS Y BLOQUES SAN SEBASTIAN PLANTA 1
		INVERSIONES COLCERAMA LTDA
		LADRILLOS Y BLOQUES PARAISO
		PAVIOBRAS SAS
		LADRILLERA SIERRA
		GREDILGRES
		LADRILLOS SUR
		COLCERAMA SAS
		LADRILLOS OCHOA LTDA
		CERAMICAS EL PORTAL DEL MOCHUELO
LADRILLERA SAN MARCOS		
CERAMICAS VILLA JULIA		
ARCILLA CERAMICA Y GRES S.A "CERAGRES"		

Fuente: Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillos y Productos de Arcilla – ANAFALCO-Año 2020.

Del mismo modo, se presenta la relación de los predios o establecimientos afectados por la actividad minera, entendida como la extracción de materiales de construcción y/o minerales (Arenas, arcilla, etc.) en la etapa de explotación, en la etapa de cierre y abandono, en la etapa post minería; en la Localidad de Ciudad Bolívar y que hacen parte igualmente del seguimiento de la Jurisdicción CAR.

Tabla 25 Inventario Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla.

UPZ / VEREDA	NOMBRE EMPRESA	TITULO MINERO
Vereda Mochuelo	LADRILLERA SANTA FE, MINA AJOS	Título Minero No. 4109 Km 2 vía Mochuelo.
Vereda	CONSTRITURAR S.AS (CANTERA)	Título Minero 17415

Mochuelo	BELLAVISTA).	En los alrededores de la coordenada 4°31'21.756"N -74° 9' 14.556"W
Vereda Mochuelo	"CANTERA VILLA PAULA SAS" Ó MINERGRUOP S.A.S	Título Minero 16432. Cuya entrada al predio, es la coordenada 4° 31' 27.774"N -74° 9'8.43"W, km 3 vía Pasquilla
Vereda Mochuelo	LADRILLERA "EL RINCÓN".	Km 1 vía Mochuelo-No está afiliada a ANAFALCO
Vereda Mochuelo	LADRILLERA VITRIFICADOS EL MIRADOR S.A.S	Km 3.5 vía Mochuelo-No está afiliada a ANAFALCO
Vereda Mochuelo	"LADRILLERA LA SERRANÍA"	Km 3.5 vía Mochuelo- No está afiliada a ANAFALCO
70 - Jerusalén	COMPAÑÍA MINERA LA SACAN S.A.S	EXPEDIENTE CAR-31422 • LICENCIA AMBIENTAL. RESOLUCIÓN 222 DE 2010 CAR • FLH 154, G16 151 (CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA)

2.5.1.3. Inventario Minero Urbano Localidad de Ciudad Bolívar

En el perímetro urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar, en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, existen 29 usuarios con predios afectados por la actividad extractiva de materiales de construcción y arcilla de los cuales dos (2) usuarios se encuentran en zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá, establecidas por la Resolución No. 2001 del 02 de diciembre de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1499 del 03 de agosto del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Ver Tabla No. 14

Tabla 26 Relación de los Usuarios Mineros en Zonas Compatibles con las Actividades Mineras en la Sabana de Bogotá.

Polígonos	Usuario minero/ Título minero	UPZ	Instrumento Ambiental
Polígono II Zona urbana de la Localidades de Usme y Ciudad Bolívar	1.Central de Mezclas SA – Cemex Colombia SA Registro Minero de Cantera No. 056	63 El Mochuelo	PMRRA en ejecución
Polígono III Zona urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar	2.Predio Alicia Gómez de Franco - Cantera Cerro Colorado Registro Minero de Cantera No. 066	70 Jerusalén	Licencia Ambiental Suspendida

Fuente Secretaría Distrital de Ambiente-Subdirección de Recurso Hídrico y Suelo-Año 2020.

Veintisiete (27) usuarios se encuentran por fuera de las zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá establecidas en la Resolución No. 2001 del 02 de diciembre de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; y en áreas de suspensión de actividad minera de recuperación morfológica, paisajística, ambiental y urbanística (Numeral 2 del Artículo 354 del Decreto 190 del 22 de junio de 2.004 - POT de Bogotá D C); en los cuales no se puede realizar ningún tipo de actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción y arcilla, ya que el objetivo del Plan de Restauración y Recuperación – PRR exigido, es para corregir, mitigar y compensar las afectaciones ambientales ocasionadas que permitan adecuar las áreas hacia un cierre definitivo y uso post minería.

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente en el 2019 y 2020, se han realizado actuaciones técnicas y jurídicas de evaluación, control y seguimiento ambiental a los usuarios con predios afectados por la actividad extractiva de materiales de construcción y arcillas, constatando el cumplimiento



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

de las ordenes preventivas de suspensión de las actividades extractiva de materiales de construcción y arcilla.

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 27 Inventario de los Usuarios con Predios Afectados por Actividad de Extracción con Materiales de Construcción y Arcilla Localidad de Ciudad Bolívar –Vigencia 2020.

N°	EXPEDIENTE	UPZ	USUARIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE TITULO MINERO	INSTRUMENTO AMBIENTAL ESTABLECIDO	REQUERIMIENTO DE INSTRUMENTO AMBIENTAL	CONCEPTO TECNICO
1	SDA-06-2006-2207 SDA-08-2011-272	63-El Mochuelo	Central de Mezclas S.A. y Cemex Colombia S.A	Avenida Boyacá No. 72-04 Sur Parque Minero Industrial delTunjuelo	Registro Minero de Cantera No. 056	PMRRA. Resoluciones Nos. 03882 del 05/12/2018 - Proceso 4237817 y 01280 del 15/06/2017 - Proceso. Vigencia: 5 años	No aplica	CT. 07871 DEL 05/08/2020 Seguimiento del PMRRA
2	SDA-07-2019-2030	70 - Jerusalén	Predio Julia Alicia Gómez de Franco - Cantera Recebera Cerro Colorado	Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 4 Parque Minero Industrial de Mochuelo	Registro Minero de Cantera No. 066	LICENCIA AMBIENTAL. Resolución No. 00224 del 28/01/2010 - Radicado 2020EE17869 - Proceso 4692029. Vigencia: Hasta la vigencia del proyecto.	No aplica	CT. 00158 del 20/01/2020 Evaluación de la Licencia Ambiental CT. 03835 del 05/03/2020 Evaluación de complemento de la Licencia Ambiental
3	SDA-06-2002-142	68 - El Tesoro	Chircal María Munevar - IDR	Carrera 17F No. 76 A – 29 Sur	No reporta	PRR. Resolución No. 02415 del 05/09/2019 - Radicado 2019EE206321 - Proceso 4523501. Vigencia: 18 meses.	No aplica	CT. 08062 del 30/07/2019 Evaluación del PRR
4	SDA-06-CAR-18879	64-Monte Blanco	Predio Yerbabuena - UAESP	Carrera 4 No. 74-01 Sur Interior 14 y/o	No reporta	PRR. Resolución No. 02882 del 21/10/2019 -	No aplica	CT. 09089 del 27/08/2019 Evaluación del PRR

				Kilometro 7 Vía al Llano		Radicado 2019EE246720 - Proceso 4566524. Vigencia: 26 meses		
5	DM-06-1997-248 SDA-08-2014-698	67-Lucero	Cantera Industrial y Minera La Quebrada Ltda. en liquidación	Transversal 19D No. 70N-00 Sur	No reporta	No	Auto No. 04120 del 22/10/2019 - Radicado 2019EE247700 - Proceso 4563941. Se requiere presentar el PRR.	CT. 09090 del 27/08/2019 Evaluación levantamiento medida de suspensión del PMRRA
6	SDA-06-2002-232	68 - El Tesoro	Cantera Caolín San Joaquín	Carrera 17A No. 81G - 25 Sur Carrera 18C No. 81G - 32 Sur	No reporta	No	Auto No.04220 del 24/10/219 - Radicado 2019EE249786 - Proceso 4532325. Se requiere presentar el PRR.	CT. 16227 del 19/12/2019 Control ambiental
7	DM-06-2002-231 SDA-08-2002-1737	68 - El Tesoro	Cantera o Ladrillera Sologres	Carrera 18 Bis No. 80 A - 02 Sur.	No reporta	No	Auto No. 04216 del 24/10/2019 - Radicado 2019EE249739 - Proceso 4532336. Se requiere presentar el PRR.	CT. 17409 del 30/12/2019 Control ambiental
8	DM-06-1997-250	64-Monte Blanco	Predio Equipos Universal S.A. - Sucursal	Avenida Calle 71 Sur No. 4 - 01 o Kilómetro 5 vía al Llano, entrada al Relleno Sanitario de Doña Juana	No reporta	No	Auto No. 00810 del 07/02/2020 - Radicado 2020EE29013 - Proceso 4690068. Se inicia el trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR presentado mediante radicados 2019ER265058 del 13/11/2019 y 2019ER303668 del 27/12/2019	CT. 00831 del 22/01/2019 Control ambiental

9	SDA-06-2002-137 SDA-08-2002-1736	70-Jerusalén	Predio Recuperación Geomorfológica de Bogotá S.A.S. - GEOBOGOTA S.A.S - Cantera Recebera La Esperanza PREDIO	Transversal 20D No.69G – 14 Sur Interior 5 o Transversal 40 B No. 70B – 30 Sur	No reporta	No	Auto No. 03123 del 11/08/2019 - Radicado 2019EE182770 - Proceso 4447494. Requiere presentar un PRR.	CT. 03558 del 27/04/2019 CT. 01106 del 28/01/2020 Control ambiental
10	DM-06-2002-507	67-Lucero	Trituradora Silva & Baéz - Caja de Vivienda Popular	Carrera 27C No. 70P - 06 Sur	No reporta	No	Auto No. 00809 del 07/02/2020 - Radicado 2020EE28916 - Proceso 4624891. Se requiere presentar un PRR.	CT. 12740 del 28/10/2019 Control ambiental
11	DM-06-02-126 SDA-08-04-754	70-Jesusalén	Cantera La Piscinga	Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 2 Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 1	No reporta	No	Auto No. 02148 del 21/06/2019 - Radicado 2019EE138794 - Proceso 4447834. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03780 del 27/04/2019 CT. 00942 del 27/01/2020 Control ambiental
12	DM-06-2002-136 DM-08-2004-512	67-Lucero	Cantera Villa Gloria	Carrera 18Z No. 69C - 26 Sur	No reporta	No	Auto No. 03121 del 11/08/2019 - Radicado 2019EE182767 - Proceso 4449084. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03770 del 27/04/2019 CT. 01551 del 03/02/2020 Control ambiental
13	DM-06-2002-138 SDA-08-2015-3256	66-San Francisco	Predios Olga María Tovar Avendaño y Otros - Recebera Los Sauces	Diagonal 69A Sur No. 18Z – 75 Interior 2. Diagonal 69A Sur No. 18Z - 75 Interior 5. Diagonal 69A Sur No. 18Z – 75 Interior 1. Diagonal 69A	No reporta	No	Auto No. 03125 del 11/08/2019 - Radicado 2019EE182776 - Proceso 4419141. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03126 del 03/04/2019 CT. 01552 del 03/02/2020 Control ambiental

				Sur No. 18Z – 75 Interior 3. Diagonal 69A Sur No. 18Z – 75 Interior 4.				
14	SDA-06-2002- 630 DM-08-2004- 759	67-Lucero	Cantera Santa Helena	Transversal 18R No. 69N- 02 Sur Transversal 18R No. 69P-02 Sur	No reporta	No	Auto No. 04117 del 21/10/2019 - Radicado 2019EE247128 - Proceso 4532351. Se requiere presentar un PRR.	CT. 17390 del 30/12/2019 Control ambiental
15	SDA-06-2002- 150 SDA-08-2004- 513	67-Lucero	Cantera El Volador	Calle 69L Sur No. 20-01	No reporta	No	Auto No. 03873 del 01/10/2019 - Radicado 2019EE229898 - Proceso 4532365. Se requiere presentar un PRR.	CT. 17485 del 30/12/2019 Control ambiental
16	SDA-06-1997- 249 DM-08-2004- 760	67-Lucero	Cantera Limas	Diagonal 70X Sur No. 26C-01	No reporta	No		CT. 03769 del12/04/2019 CT. 01549 del 03/02/2020 Control ambiental
17	DM-06-2002- 139 DM-08-2004- 757	67-Lucero	Predio Alejandro Ortiz Pardo - Cantera Areneras Las Tolvas	Transversal 18 R No. 69R-01 Sur	No reporta	No		CT. 03768 del 27/04/2019 CT. 01554 del 03/02/2020 Control ambiental
18	SDA-06-2002- 128 SDA-08-2004- 516	67-Lucero	Cantera Jorge Monastoque	Carrera 26C No. 71G - 01 Sur	No reporta	No	Auto No. 02662 del 08/07/2019 - Radicado 2019EE151558 - Proceso 4419015. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03125 del 03/04/2019 CT. 01550 del 03/02/2020 Control ambiental

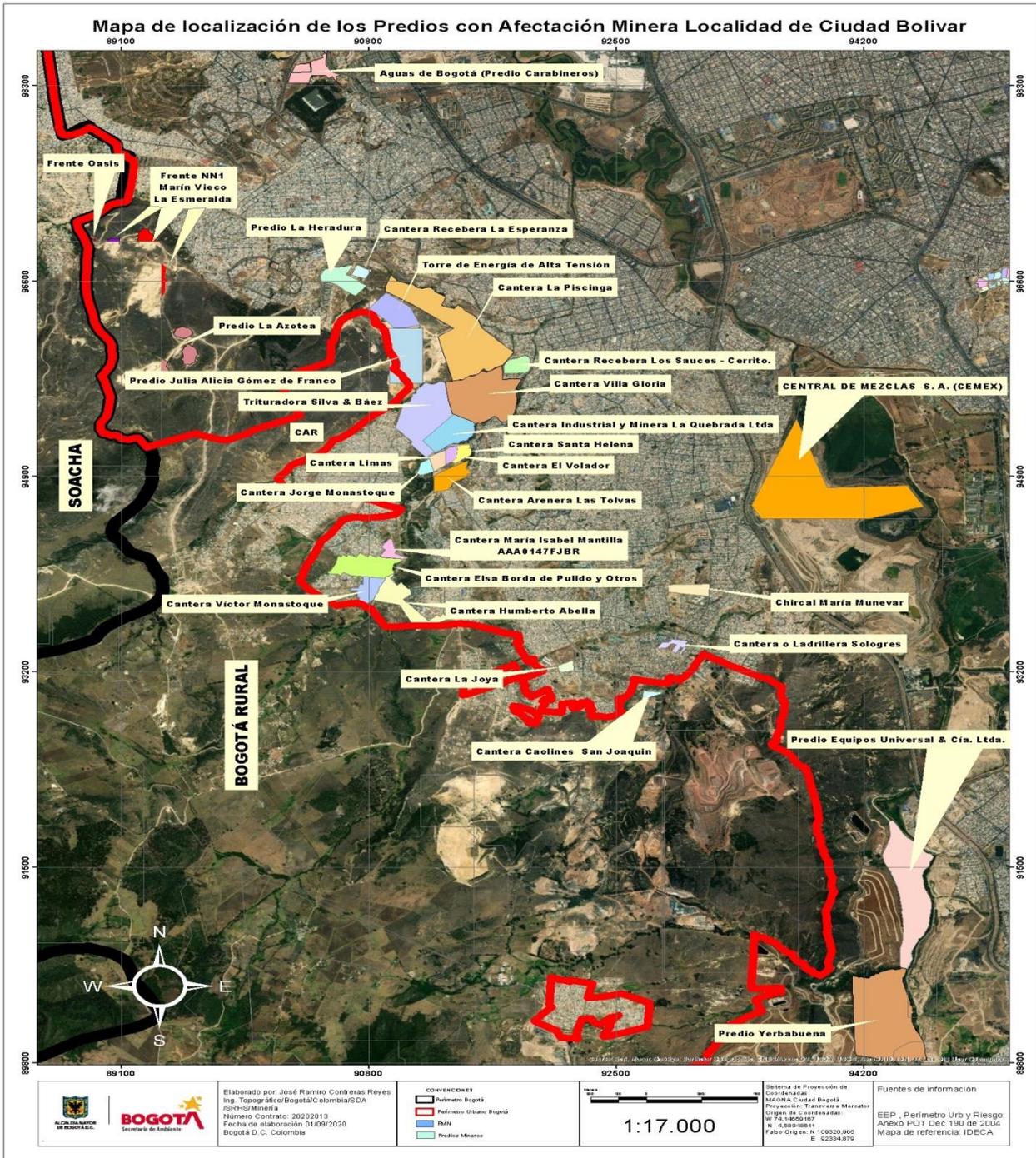
19	SDA-06-2020-658	67- Lucero	Cantera Elsa Borda de Pulido y Otros	Diagonal 74B Bis A Sur No. 26C – 12. Vía Quiba Cantera Juan de Jesús Borda Carrera 26 C No. 73 A - 01 Sur. Interior 1. Vía Quiba. Cantera El Porvenir Calle 73D Bis Sur No. 26F-07. Vía Quiba. Cantera La Quebrada	No reporta	No	Auto No. 01115 del 29/02/2020 - Radicado 2020EE47970 - Proceso 4728218. Se inicia el trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR presentado mediante radicado 2019ER222383 del 23/09/2019.	CT. 03772 del 27/04/2019 CT. 00922 del 27/01/2020 CT. 08052 del 29/07/2019 CT. 00924 del 27/01/2020 CT. 03775 del 27/04/2019 CT. 00923 del 27/01/2020 Control ambiental
20	Sin expediente	67-Lucero	Cantera María Isabel Mantilla	Carrera 26D No. 73 - 02 Sur. Vía Quiba.	No reporta	No	Auto No. 04224 del 24/10/2019. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03775 del 27/04/2019 CT. 00923 del 27/01/2020 Control ambiental
21	SDA-06-2002-127	67-Lucero	Cantera Humberto Abella	Diagonal 77 Sur No. 25A – 13 o Carretera a Quiba	No reporta	No	Auto No. 03126 del 11/08/2019 - Radicado 2019EE182777 - Proceso 4446229. Se requiere presentar un PRR.	CT. 03771 del 27/04/2019 CT. 01555 del 03/02/2020 Control ambiental
22	DM-06-2002-129	67-Lucero	Cantera Víctor Monastoque	Carrera 26C No. 75C - 98 Sur. Vía Quiba.	No reporta	No	Auto No. 04225 del 24/10/2019 - Radicado 2019EE250166 - Proceso 4524856. Se requiere presentar un PRR.	CT. 08053 del 29/07/2019 Control ambiental

23	SDA-07-2010-2292 SDA-08-2014-2063	70- Jerusalén	Cantera Cerro Colorado - Torre de Energía de Alta Tensión	Transversal 20D No. 69G-14 Sur interior 4 Transversal 20D No. 69G-14 Sur interior 5	No reporta	No	Auto No. 04701 del 14/11/2019 - Radicado 2019EE265406 - Proceso 4615193. Se requiere presentar un PRR.	CT. 11736 del 27/10/2019 CT. 06893 del 24/06/2020 Control ambiental
24	SDA-08-2011-2078	70 - Jerusalén	Frentes Marín Vieco, La Esmeralda y NN1	Diagonal 81 Sur No. 37-01. Barrio Arborizadora Alta - Sector Palo del Ahorcado	No reporta	No	Auto No. 04678 del 07/11/2019 - Radicado 2019EE260873 - Proceso 4434190. Se requiere presentar un PRR.	CT. 16228 del 19/12/2019 Control ambiental
25	SDA-06-2012-1001 SDA-08-2015-2893	70- Jerusalén	Predio La Azotea - Eduadro Pachón Alarcón	Diagonal 81 Sur No. 37-01. Barrio Arborizadora Alta - Sector Palo del Ahorcado	No reporta	No	Auto No. 02804 del 23/07/2019 - Radicado 2019EE167718 - Proceso 4331331. Se requiere presentar un PRR.	CT. 16185 del 18/12/2019 Control ambiental
26	SDA-08-2013-1180	70- Jerusalén	Frente Oasis - Ricardo Valencia Fandiño	Diagonal 81 Sur No. 37-01. Barrio Arborizadora Alta - Sector Palo del Ahorcado	No reporta	No	Auto No. 01113 del 29/02/2020 - Radicado 2020EE47964 - Proceso 4718233: Se requiere presentar un PRR.	CT. 17406 del 30/12/2019 Control ambiental
27	SDA-06-2015-8891	69-Ismael Perdomo	Predio Carabinero - Aguas de Bogotá S.A. ESP	Carrera 71 G No. 69-12 Sur Calle 69 Sur No. 71G-12	No reporta	No	Auto No. 04682 d el 07/11/2019 - Radicado 2019EE260923 -Proceso 4532412. Se requiere presentar un PRR.	CT. 00003 del 03/01/2020 Control ambiental

28	SDA-06-2016-931	70-Jerusalèn	Predio La Herradura	Carrera 36B No. 72B – 11 Sur	No reporta	No	Auto No.03874 del 01/10/2019 - Radicado 2019EE299581 - Proceso 4532385. Se requiere presentar un PRR.	CT. 16184 del 18/12/2019 CT. 06390 del 23/06/2020 Control ambiental
29	SDA-06-2016-1491	68-El Tesoro	IS Constructora S.A.S. Anteriormente Predio Darío Castiblanco Coronado y otro - Cantera La Joya	Carrera 18l No. 81-63Sur	No reporta	No	Auto No. 05302 del 23/12/2019 - Proceso 2019EE299581 - Proceso 4635399. Se requiere ajuste de las actividades de evaluación del PRR; el cual se encuentra en evaluación técnica.	CT. 08112 del 11/08/2020 Evaluación del PRR

Fuente .Secretaría Distrital de Ambiente-Subdirección de Recurso Hídrico y Suelo-Año 2020.

Ilustración 2. Mapa de Localización de los Predios con Afectación Minera de la Localidad de Ciudad Bolívar



2.6.1.4. Acción Popular 2009-00115

El Fallo de la Acción Popular 2009-00115 fue Proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante sentencia de 10 de febrero de 2018, en la cual se confirma el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá, ordenando “Realizar todos los cierres definitivos de las canteras que no cumplan con los requisitos para su funcionamiento, cierre definitivo de explotación minera, tales como CANTERA VILLA GLORIA, CANTERA LA QUEBRADA, CANTERA LA PISINGA, CANTERA LA ESPERANZA, CANTERA LAS TOLVAS, CANTERA LIMAS, CANTERA PORVENIR, CANTERA JORGE MONASTOQUE, CANTERA JUAN BORDA Y CANTERA HUMBERTO ABELLA ...”.

En cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en articulación interinstitucional adelanto los procesos de inspección, vigilancia y control en materia minero ambiental durante el año 2020 de las condiciones de no explotación minera de once (11) predios acogidos bajo el Fallo de la Acción Popular 2009-00115. De esta manera, se relaciona el panorama actual de las canteras, las cuales han sido igualmente objeto de las actuaciones técnicas y administrativas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA en cumplimiento de las obligaciones y requerimientos frente a la implementación del Plan de Restauración y Recuperación-PRR de las zonas afectadas con explotación minera de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS.

Tabla 28 Fallo de Acción Popular 2009-00115-Canteras Inspección, vigilancia y Control Actividades Extractivas Localidad de Ciudad Bolívar-año 2020.

N°	ORGANIZACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD			
		EXPLOTACIÓN	BENEFICIO	TRANSFORMACIÓN	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL
1	CANTERA VILLA GLORIA Carrera 18Z No. 69C - 26 Sur	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Por Auto No. 03125 del 11 de agosto de 2019 se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación-PRR.
2	CANTERA LA QUEBRADA Calle 73D Bis Sur No. 26F- 07. Vía Quiba.	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Auto No. 01115 del 29/02/2020 - Radicado 2020EE47970 - Proceso 4728218. Se inicia el trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR presentado mediante radicado 2019ER222383 del 23/09/2019.
3	CANTERA LA PISINGA Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 2 Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 1	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Por Auto No. 02148 del 21 de junio de 2019 se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación - PRR.

4	CANTERA LA ESPERANZA Transversal 20D No.69G – 14 Sur Interior 5 o Transversal 40 B No. 70B – 30 Sur	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Por Auto No. 03123 del 11 de agosto de 2019, se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación (PRR)
5	CANTERA LAS TOLVAS Transversal 18 R No. 69R-01 Sur	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo
6	CANTERA LIMAS Diagonal 70X Sur No. 26C-01	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo A la fecha no hay herederos determinados para poder proceder a realizar el requerimiento del Plan de Restauración y Recuperación – PRR.
7	CANTERA PORVENIR Carrera 26 C No. 73 A - 01 Sur. Interior 1. Vía Quiba	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Auto No. 01115 del 29/02/2020 - Radicado 2020EE47970 - Proceso 4728218. Se inicia el trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR presentado mediante radicado 2019ER222383 del 23/09/2019
8	CANTERA JORGE MONASTOQUE Carrera 26C No. 71G - 01 Sur	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Auto No. 02662 del 08/07/2019 - Radicado 2019EE151558 - Proceso 4419015. Se requiere presentar un PRR.
9	CANTERA JUAN BORDA Diagonal 74B Bis A Sur No. 26C – 12. Vía Quiba	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Auto No. 01115 del 29/02/2020 - Radicado 2020EE47970 - Proceso 4728218. Se inicia el trámite administrativo ambiental de evaluación del PRR presentado mediante radicado 2019ER222383 del 23/09/2019.

10	CANTERA HUMBERTO ABELLA Diagonal 77 Sur No. 25A – 13 o Carretera a Quiba	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Por Auto No. 03126 del 11 de agosto de 2019 se requiere la presentación de un Plan de Restauración y Recuperación (PRR)
11	CANTERA VICTOR MONASTOQUE Carrera 26C No. 75C - 98 Sur. Vía Quib	Inactivo	Inactivo	Inactivo	Inactivo Auto No. 04225 del 24/10/2019 - Radicado 2019EE250166 - Proceso 4524856. Se requiere presentar un PRR.

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente-Subdirección de Recurso Hídrico y Suelo-Año 2020.

2.6.1.5. Parque Minero Industrial de Tunjuelo-PMI

El PMI de Tunjuelo se ubica en la cuenca media del río Tunjuelo, entre las localidades de Usme, Rafael Uribe, Tunjuelito y Ciudad Bolívar (Hospital de Usme, 2011). El Parque Minero Mochuelo, se encuentra localizado en la localidad de ciudad Bolívar, se extiende por cuatro veredas: Mochuelo Bajo, Quiba Baja, Quiba Alta y Mochuelo Alto; y el Parque Minero de Usme se ubica en la localidad de Usme, la cual limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito; al oriente con los municipios de Chipaque y Une; al sur con la localidad de Sumapaz; y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar, con el Río Tunjuelo de por medio y los municipios de Pasca y Soacha

Los Parques Mineros Industriales de Tunjuelo, Mochuelo y Usme, fueron constituidos sobre un importante yacimiento de materiales de construcción, por lo que se han convertido en una fuente abastecedora de estos materiales, que son utilizados en construcción de infraestructura y vivienda en la ciudad de Bogotá. La cuenca media del Río Tunjuelo la integran cinco localidades: Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Sumapaz en donde se estima que se encuentran asentadas unos 2.5 millones de personas, la mayoría de las cuales viven en condiciones de pobreza, marginalidad social y segregación¹⁰. Dentro de ésta área se encuentra además el Relleno Sanitario Doña Juana, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar.

De esta manera, los títulos mineros al interior del Parque Minero Industrial del Tunjuelo, entre las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, donde tienen competencia la SDA y la ANLA se describen a continuación:

Tabla 29 Títulos Mineros Parque Minero Industrial de Tunjuelo-Localidad de Usme y Localidad de Ciudad Bolívar.

UPZ/VEREDA	ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	ANTECEDENTES
UPZ 63- Mochuelo	CANTERAS MÁQUINAS AMARILLAS: MINA SANTA INÉS LAS MANAS	Se encuentran localizadas en el sur del Distrito Capital (Al interior del Parque Minero Industrial del Tunjuelo), entre las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, en la parte baja del	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Concesión Minero No. 8151. • Cesión del título minero de Holcim Colombia a Maquinas Amarillas Resolución 2126 ANLA. • Resolución 1507 del 2006 el ANLA, estableció el plan de manejo ambiental del 28 de julio de 2006.

68-El Tesoro.	CANTERA SAN ANTONIO: CANTERA LA FISCALA	denominado cono del Tunjuelo, según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Minero de Cantera (RMC) No. 048. • PMA ANLA-RESOLUCIÓN 1110-2017; RESOLUCION 1516-2007,RESOLUCIÓN 0836 del 16 de Julio de 2015.
63-El Mochuelo	CEMEX MINA TUNJUELO 056		<ul style="list-style-type: none"> • Registro Minero de Cantera (RMC) No. 056 • PMRRA. Resoluciones Nos. 03882 del 05/12/2018 - Proceso 4237817 y 01280 del 15/06/2017 - Proceso. Vigencia: 5 años

2.6.1.6. Diagnóstico Ambiental de la Localidad de Ciudad Bolívar Sobre Puntos Priorizados de Minería

Con base a los hallazgos de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control; se realiza una selección de los puntos prioritarios dadas las siguientes condiciones:

- Tamaño de la operación minera (grande o mediano)
- Prácticas de buen manejo de la operación minera
- Condiciones anti técnicas de explotación
- Posible afectación a los recursos Naturales
- Existencia de actos administrativos a realizar el seguimiento y verificación.
- Denuncias e investigaciones en curso
- Existencia de condiciones de alto riesgo (deslizamiento, inundaciones, AT, etc)
- Conflictos severos de uso del uso.
- Inexistencia o incumplimiento de instrumentos minero ambientales (PMRRA, PMRA, PMA, licencia ambiental, título minero, etc.)
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, en torno a la documentación y uso de los recursos naturales. (generando que sea de carácter ilegal)
- Presunta utilización de artefactos con material explosivo para la explotación sin la autorización

Sobre dichos puntos, se realiza un diagnóstico minero ambiental con información primaria y secundaria, en donde se establece el estado actual de cada punto. Es importante señalar que a estos predios se deben priorizar desde la Alcaldía Local Ciudad Bolívar y demás instituciones, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Tabla 30 Actividades Mineras –Puntos Priorizados Localidad de Ciudad Bolívar

UPZ/VEREDA	ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DIAGNÓSTICO
UPZ 70 – Jerusalén		En el año 2015 la dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente de Bogotá inició un proceso sancionatorio a los beneficiarios del Título 15558 por realizar actividades extractivas fuera	En el concepto técnico No. 04122 del 02 de mayo de 2015 emitido por la SDA, se evidenció zonas de erosión dejando bloques de arenisca con alto riesgo de caída que se encuentran en las áreas no permitidas; acopios de hasta 2 metros de altura de suelo orgánico y recebo, localizados en la
Diagonal 81 Sur No. 37- 01. Barrio	Cantera Unidas la Esmeralda		

<p>Arborizadora Alta - Sector Palo del Ahorcado</p>		<p>del área establecida en la concesión del mismo. Dicho proceso (apoyado por los eventos de movilización ciudadana masiva que tuvieron lugar en el barrio Potosí ese mismo año) eventualmente conduciría al sellamiento de los frentes de explotación Martín Vieco, La Esmeralda y NN1. (Universidad Nacional De Colombia Facultad De Artes, 2018, p.54.).</p>	<p>parte alta de los taludes favoreciendo procesos de remoción en masa; afectación de acuíferos; remoción y disposición inadecuada de suelos negros en laderas y zona de ronda de la quebrada Tibanica; inexistencia de manejo de aguas de escorrentía y sedimentos, que además de contaminación de aguas y suelos puede generar procesos de remoción en masa; emisión de material particulado por el viento debido a falta de cobertura vegetal, afectando zonas aledañas (SDA Auto No. 01052, 2015).</p>
<p>Parque Minero Industrial El Mochuelo.</p>	<p>Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo-ANAFALCO</p>	<p>ANAFALCO es la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillos y materiales de Construcción ANAFALCO, cuenta con dos títulos mineros otorgados en su momento por INGEOMINAS, como el contrato de concesión BA3-152 y la licencia de explotación BA3-151, licencias de explotación que cuentan con los planes de manejo ambiental mediante la Resolución 1895 y Resolución 1894 de 30 junio de 2006 emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.</p>	<p>Actualmente cuenta con 33 empresas asociadas que se encuentran dedicadas a la producción de materiales de arcilla y una de asfalto, estas empresas cuentan con programas de gestión ambiental que determinan el cumplimiento de sus obligaciones, así como su permiso e emisiones atmosféricas, lo cual establece el sector de las ladrilleras afiliadas a ANAFALCO.</p> <p>Es importante tener en cuenta que dentro los polígonos mineros propiedad de ANAFALCO, transcurren las siguientes fuentes hídricas que, por el desarrollo de la actividad de explotación y la actividad industrial de transformación de la arcilla a ladrillo, pueden verse impactadas, y deben ser objeto de inclusión en las medias de manejo ambiental para que no exista una afectación al recurso adyacente. Estas son La Quebrada Aguas Calientes, Quebrada Botello, Quebrada la Trompeta, Quebrada Mochuelo, Quebrada Puente Tierra entre otros.</p>
<p>UPZ 67 Lucero Transversal 19D No. 70N- 00 Sur</p>	<p>Cantera Industria y Minera la Quebrada LTDA</p>	<p>La Cantera Industria y Minera la Quebrada es una fuente de explotación minera que presentó suspensión de actividades por incumplimiento de la normatividad ambiental mediante conceptos técnicos reflejados en los</p>	<p>La Secretaria Distrital de Ambiente determinó mediante Concepto Técnico No. 5096 del 18 de julio de 2016, la necesidad de implementar urgentemente una serie de actividades para la mitigación del riesgo por remoción en masa dentro del predio, en especial en el talud ubicado en el margen suroriental donde se reportó</p>

		<p>expedientes DM-06-1997-248 / SDA-08-2014-698 para dar cumplimiento en las exigencias contempladas en el PMRRA.</p>	<p>un movimiento en masa que afectó las instalaciones ubicadas en el límite suroriental del predio con la Quebrada Limas.</p> <p>La Cantera Industrial y Minera La Quebrada Ltda., desarrolló actividades de reconfiguración morfológica, remoción, trituración y zarandeo de material compuesto de areniscas en el antiguo frente de explotación, con una altura aproximada de más de 100M, el cual presenta pérdida progresiva de condiciones mecánicas de estabilidad de laderas, generando afectación por un posible deslizamiento planar que involucra aproximadamente 156.000m³ (130m x 150m x 8m) (SDA CT No. 04007/ 2013); lo que a su vez genera probabilidades de falla, que podían ocasionar deslizamiento de tierras, flujo de lodos y caída de rocas o bloques de gran magnitud que pueden ocasionar taponamiento en el curso de la quebrada Limas al estar el predio ubicado sobre la ronda hidráulica y ZMPA del cuerpo hídrico, así mismo, generar la afectación a las viviendas aledañas del barrio Villas del Diamante.</p> <p>Adicionalmente, por las condiciones de abandono de esta y la inexistencia de canales de conducción del agua de escorrentía que permite el tránsito libre de las aguas lluvias generando infiltración en la roca y deterioro, ha aumentado el nivel de riesgo existente de los elementos estructurales de la cantera, al haber aceleración en los fallamientos de los taludes y transporte de materiales sueltos sobre las superficies del talud, generando el deslizamiento de lodo y demás material presente en el antiguo frente de explotación, que por la misma condición de inactividad en la cantera, generan una posible activación de procesos de cambios en la geomorfología más complejos.</p>
--	--	---	--

<p>70 - Jerusalén</p> <p>Transversal 20D No. 69G - 14 Sur Interior 4 Parque Minero Industrial de Mochuelo</p>	<p>Cantera Colorado</p> <p>Cerro</p>	<p>En la cantera Cerro Colorado; se desarrollan actividades mineras relacionadas con la extracción y procesamiento de materiales granulares (arenisca triturada). El área comprende una extensión superficial total de 109.480,79 metros cuadrados distribuidos en una zona única; con porcentajes de participación del 84,95% zona urbana y 15,05% zona rural.</p>	<p>La Quebrada Peña Colorada, es límite Sur del área de influencia directa del proyecto, se ubica a una distancia de aproximadamente 40 metros del vértice Suroriental del Registro Minero de Cantera No. 066, y a esta fuente discurren las aguas de escorrentía que atraviesan la zona minera que conforma la Recebera Cerro Colorado. Está quebrada nace al suroccidente del área del proyecto y se desplaza en dirección suroccidental – Noreste. Se caracteriza por ser una quebrada altamente contaminada ya que recibe las descargas de las aguas residuales de los barrios El Paraíso y el Mirador, ubicadas aguas arriba de la Recebera Peña Colorada. (ANLA, 2018)</p>
<p>70 - Jerusalén</p>	<p>Compañía Minera la Sacan S.A.S</p>	<p>Resolución N° 2221 del 07 de julio de 2010, por el cual se otorga la Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en un volumen de 48.000 m3/año, en favor de los señores Yeyns Danny Dueñas Preciado y Jhon Jairo Giraldo Cuartas, en calidad de titulares de los Contratos de Concesión GI6-151 y FLH-154. La vigencia de la Licencia ambiental es por un término equivalente al de los contratos de concesión, es decir hasta el 10 de octubre de 2036.</p>	<p>La Corporación Autónoma Regional mediante informe Técnico DRBC No. 0401 de 28 Septiembre 2020 realizó el seguimiento de la licencia ambiental del Contrato de concesión minera FLH-154 de la Cantera LA SACAN determinando:</p> <p>En cuanto a los denominados programas de protección a ecosistemas, relacionados con manejo de flora, empradización, recuperación de la cobertura vegetal, manejo y mejoramiento del paisaje, plantación de vegetación, establecimiento de barrera ambiental y otros similares, a la fecha de la visita no se habían iniciado.</p> <p>El frente de explotación del área del Contrato de Concesión No. FLH-154 no cuenta con zanja de coronación en la parte superior del talud, ni cuneta perimetral; adicionalmente las obras construidas para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentías no son eficientes y carecen de mantenimiento, por tanto, la Compañía Minera LA SACAN S.A.S.</p> <p>El campamento fue construido sobre un drenaje natural que se denomina</p>

			<p>quebrada La Trompetica, el cual fue rellenado probablemente con material de construcción tipo recebo. Además, el campamento y el área de parqueo de vehículos y maquinaria, se encuentran dentro del área urbana del Distrito Capital, donde el uso de suelo, según el POT distrital, es Residencial.</p> <p>El campamento, así como los servicios y actividades asociados a este, tales como: parqueadero de vehículos y maquinaria, áreas de almacenamiento oficina, sanitarios, acopio de residuos ordinarios y otros, se encuentran por fuera del área del título minero FLH – 154, ubicación que no fue avalada por la CAR en la Licencia ambiental.</p> <p>En el área del título minero se adelantan actividades de beneficio de materiales de construcción, para lo cual se cuenta con una planta de trituración en operación, actividad que no fue tomada en cuenta en el Estudio de impacto ambiental, y que, en consecuencia, no se encuentra autorizada en la licencia ambiental. Esta actividad potencialmente puede generar afectación al componente atmosférico, por emisión de material particulado y ruido, lo cual podría estar asociado a impactos negativos sobre la comunidad.</p>
<p>Vereda Mochuelo</p>	<p>Cantera Villa Paula SAS Ó MINERGRUOP S.A.S</p>	<p>El contrato de concesión D 2655 título N° 16432 consta de un total de 24 hectáreas ubicado en Mochuelo de la Localidad de Ciudad Bolívar.</p>	<p>AUTO OBDC de la CAR No.0969 de 2014, por el cual se formulan cargos dentro de un procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, por una descarga inadecuada de caudal aguas debajo de un drenaje natural.</p> <p>AUTO DRBC 034 del 10 de enero 2019, por el cual la CAR inicia un proceso sancionatorio ambiental por presunta captación ilegal de agua por parte de la sociedad MinerGroup S.A.S. e identificó el predio o globo de terreno denominado “MOCHUELO BAJO 152</p>

			MOCHUELO III” ubicado en área rural de Bogotá D.C. Sector Mochuelo, Localidad de Ciudad Bolívar, georreferenciado con la Coordenada E: 991715 - N: 991962. Altura de referencia 2844 m.s.n.m.
--	--	--	---

Fuente: ALCB- Canteras Localidad de Ciudad Bolívar.

2.5.2. MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las mesas de participación ciudadana, se desarrollaron como momentos de construcción con diferentes organizaciones sociales, ambientales, empresas privadas y la institucionalidad local, convirtiéndose en un espacio estratégico para posibilitar la construcción y actualización del diagnóstico ambiental del componente minero de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Durante el proceso, se logró identificar los siguientes aspectos en el tema minero:

- Estado actual de escenario minero de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando los principales impactos ambientales positivos y negativos.
- Prioridades y acuerdos para hacer posible una gestión adecuada del territorio minero y postminero.
- Solución y/o propuesta viable para el mejoramiento y/o fortalecimiento de la actividad son mineras en la Localidad.

De acuerdo a lo anterior, se puso en conocimiento a la ciudadanía el interés del espacio con el fin de promover el encuentro, participación y dialogo concebido en el intercambio de ideas y saberes entorno al diagnóstico ambiental del escenario de minería en el territorio. Los aportes se citan a continuación:

Tabla 31 Mesas de Participación Ciudadana-Actualización Diagnostico Ambiental Componente Minería.

Estado Actual	Prioridades y Acuerdos	Solución y/o propuestas
<p>En primer lugar, la comunidad establece que el sector minero ha estado presente en el trascurso del tiempo en la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando un conflicto urbano-rural, considerando que hay una escasa presencia del gobierno, donde los procesos sociales han logrado establecer dinámicas territoriales y que apoyadas en el accionar colectivo han logrado ir consolidando una defensa activa del territorio.</p> <p>Debido a esta situación, consideran que la minería ha generado daños ambientales, que incluye</p>	<p>-Mesas de Dialogo donde intervenga institucionalidad, comunidad, empresas privadas y autoridades ambientales y mineras.</p> <p>-Articulación interinstitucional de las actividades mineras (cierre y abandono) enlazada con el Plan de Desarrollo Local y Distrital.</p> <p>-Mayor control del estado en el sector minero y fiscalización de las entidades.</p> <p>-Compromisos de las</p>	<p>-Cumplimiento de los acuerdos que se concertó con la comunidad y las empresas públicas y privadas.</p> <p>-Seguimiento permanente y articulado de las autoridades a la normativa minero-ambiental, para asegurar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y mayor control a la ilegalidad.</p> <p>-Que las autoridades propicien trabajo articulado con las empresas basadas en el seguimiento para mejorar e innovar en las medidas de manejo</p>

<p>contaminación de fuentes hídricas, suelo e incluso la exposición de aire contaminado adverso para la salud humana, donde también representa una amenaza para el paisaje natural y/o paisajístico, específicamente en los ecosistemas estratégicos de la Localidad.</p> <p>De igual forma, la comunidad evidencia que la minería, no solo es un problema ambiental, sino también social y cultural.</p> <p>De esta manera, durante las mesas de participación ciudadanas se identifican las actividades mineras, principalmente en la UPZ 63 Mochuelo, UPZ 64 Monte Blanco, UPZ 67 Lucero, UPZ 68 el Tesoro y UPZ 70 Jerusalén.</p> <p>Adicionalmente, la comunidad relaciona que el proceso de cierre de las actividades mineras esta asociado a nuevos asentamientos (ilegales), donde consideran que no existe un control de este tipo de predios.</p> <p>Igualmente, consideran que los vehículos de carga pesada generan ruido, material particulado y deterioro de las vías donde los excesos de velocidad generan un riesgo para la comunidad circunvecina de las actividades mineras.</p> <p>Lo anterior, pone en manifiesto que las actividades de seguimiento y control por parte del estado deben ser rigurosas asegurando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y permisos ambientales otorgados a los sectores mineros.</p> <p>Finalmente, dentro de los impactos positivos destacados por algunos ciudadanos, se encuentra el empleo</p>	<p>empresas mineras con lo adquirido en los estudios propuestos (Planes de Manejo Ambiental, Social etc).</p> <p>-Claridad de alcances de cada actor que está inmerso en el proceso de minería en el territorio.</p> <p>-Seguimiento igualitario de empresas legales e ilegales (operativos y denuncias)</p> <p>-Que las inversiones sociales respondan a las necesidades de la comunidad.</p> <p>-Información y comunicación tanto de proyectos como de entes territoriales.</p> <p>-Disminución de la resistencia a las acciones y conformación de mesas de acuerdo y trabajo.</p> <p>-Acuerdo de los escenarios postmineros.</p> <p>-Actividades de manejo ambiental y responsabilidad concertada con la comunidad.</p> <p>-Cumplimiento de las normas ambientales, recuperación de ecosistemas por parte de las empresas que desarrollan las actividades mineras en los territorios.</p> <p>-Concertar acciones de mitigación conjunto con los procesos ambientales locales para lograr la recuperación ambiental e hídrica de la Localidad.</p> <p>-Concertar los Planes Ambientales de cada empresa</p>	<p>a implementar.</p> <p>-Que los recursos que aporta la minería al gobierno se inviertan para el mejoramiento de nuestros ecosistemas y tener un ambiente saludable.</p> <p>-Generar un cronograma de actividades conjuntas que fortalezcan el dialogo y la gestión del territorio.</p> <p>-Dar a conocer a la comunidad los Planes de Manejo Ambiental de las empresas del sector minero y permisos ambientales.</p> <p>-Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar continúe con los procesos de Inspección, Vigilancia y Control de las actividades mineras en el territorio.</p> <p>-Generar una veeduría y responsabilidad social de las minas.</p> <p>-Colocar reductores de velocidad en las vías donde transitan los vehículos de carga pesada y evaluar la infraestructura vial, haciendo cumplir igualmente las normas de tránsito.</p>
---	---	--

y el desarrollo económico local.	con la comunidad y seguimiento del Plan Ambiental de manera estricta, donde la comunidad sea veedora de los procesos.	
----------------------------------	---	--

Fuente: Comisión Ambiental Local-Mesas de Participación Ciudadana-Componente Minería Ciudad Bolívar – Año 2020.

Ilustración 31 Registro Fotográfico Mesas de Participación Ciudadana Año 2020.



Fuente: ALCB- Mesa de Participación Ciudadanas-Año 2020

2.6COMPONENTE RIESGOS

2.6.1. Antecedentes y marco legal

2.6.1.1. Marco legal

Decreto 172 de 2014

Conforme a los establecido por el artículo 2° del Acuerdo 546 de 2003, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Ley 1523 DE 2012

La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

2.6.1.2. Generalidades

Los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, están reglamentados por el Decreto 172 de 2014, es el espacio interinstitucional y comunitario de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en lo local. Es una de la instancia que permite un mayor conocimiento del territorio y su articulación con la toma de decisiones en el nivel local.

En la localidad de Ciudad Bolívar en el marco del Decreto 172 de 2014, se estableció como objetivo del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad de Ciudad Bolívar desarrollar el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático Ciudad Bolívar – PLGR CC CB, el cual fue un proceso de identificación de los escenarios de riesgos, priorización de los mismos y abordaje desde el eje programático.

Durante el proceso es de reconocer el compromiso adquirido por los diferentes delegados de las Entidades, que permitió llegar a la consolidación del PLGR-CC de Ciudad Bolívar, por medio de las mesas de trabajo con los actores institucionales locales, es de resaltar que se iniciaron acciones de coordinación interinstitucional y atención de eventos de emergencia en concordancia con los escenarios de riesgo del plan local, se inició con la programación de acciones que se han planeado desde el abordaje del plan local y el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Ciudad Bolívar.

Es importante resaltar que el PLGR CC CB es un instrumento en constante actualización que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, que busca contribuir a la toma de decisiones en el marco de la planificación del desarrollo local y el cual pretende establecer dialogo con los demás instrumentos que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo en la localidad.

El Plan aborda las acciones necesarias para la identificación, caracterización y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, y el fortaleciendo institucional, entre otras.

El PLGR-CC lo constituyen dos principales componentes:

Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Describe las condiciones de riesgo de la localidad, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas que corresponden a un componente de diagnóstico local.

Componente Programático. Define el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo de la localidad, las acciones que deben ser ejecutadas para lograr los resultados propuestos, definiendo los alcances y responsables entre otros aspectos.

El Componente Programático constituye la parte propositiva del PLGR-CC, mientras el Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo se constituye en un diagnóstico local, que contiene la visualización de las medidas y posibles alternativas de intervención, que posteriormente son la base mediante la cual el Consejo Local para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC de Ciudad Bolívar define las acciones a ser incluidas en el componente programático.

2.6.1.3. Objetivo general

Definir e implementar estrategias y tácticas para la planificación de la gestión integral del Riesgo y cambio climático de la localidad de Ciudad Bolívar enmarcado en el plan distrital de GRCC.

Objetivos específicos

Identificar, documentar y analizar los escenarios de riesgos de mayor impacto en la localidad con el fin de realizar un abordaje preventivo, correctivo y prospectivo.

Implementar programas orientados a la reducción y mitigación de los riesgos identificados en cada uno los escenarios caracterizados.

Coordinar las instituciones de respuesta desde su competencia, establecida en el marco de actuación y/o sistema comando incidentes.

Gestionar mecanismos de asignación y protección financiera para el desarrollo de las actividades de conocimiento, reducción, manejo y resiliencia de la comunidad dentro del plan local de GR de ciudad bolívar.

Tabla 32 IDIGER obra de Mitigación Sector Sotavento Fuente : IDIGER 2019



Dentro del abordaje desarrollado por el CLGR CC CB se priorizaron los escenarios en concordancia con el análisis de emergencias presentados en la localidad en la vigencia 2017 al 2019.

En ese sentido nos permitimos presentar los escenarios priorizados como son:

Tabla 33 CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

Formulario C. CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO	
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	
1.	Escenario de riesgo por Encharcamiento - Inundación

1.	<p>Las inundaciones son producidas por un exceso de agua, que invade cubriendo áreas urbanizadas o no, que en condiciones normales están secas.</p> <p>Las inundaciones hacen parte de la dinámica del agua sobre la superficie terrestre y desempeñan un papel importante en la regulación de los sistemas hídricos.</p> <p>Las modificaciones a los sistemas hídricos y la ocupación de áreas susceptibles de ser inundadas por los seres humanos pueden determinar la vulnerabilidad y el riesgo de dichos asentamientos a las inundaciones.</p> <p>Encharcamiento</p> <p>Los encharcamientos son debidos a las fallas funcionales del sistema de alcantarillado pluvial. Se presentan cuando el sistema de alcantarillado no es capaz de drenar las aguas en las zonas urbanizadas y genera anegamiento por excesos de agua que en condiciones normales están secas. Para el caso de Ciudad Bolívar las zonas con presencia de esta amenaza: Lucero Bajo Carrera 17B entre Calle 65 sur y 64B sur.</p> <p>Actividad preventiva:</p> <p>Se debe generar un adecuado mantenimiento a las redes y sumideros por las entidades responsables incrementando la frecuencia para esta actividad previo a temporadas invernales.</p> <p>Tipo de amenaza:</p> <p>Se denomina una amenaza de tipo socio-natural Antecedentes de Eventos:</p> <p>La problemática está relacionada con los altos niveles del caudal en temporada de lluvias de las quebradas Piedra del Ángel (muerto) y Quebrada El Baúl, las cuales en sus desbordamientos atípicos y generados por los taponamientos causados por residuos sólidos ocasionan el encharcamiento del sector del lucero bajo, propiciando el evento de emergencia. El día 26 de marzo de 2017 se presentó un encharcamiento donde se vieron afectadas 122 predio, 96 familias, 256 adultos y 122 menores.</p>
<p>Escenario de riesgo por movimientos en masa – Brisas del Volador</p>	
222	<p>Dentro de las causas y factores que generan e incrementan la amenaza se encuentran las condiciones del terreno, los procesos físicos naturales y los procesos antrópicos.</p> <p>Los movimientos en masa ocurren por la combinación de algunos o todos los factores, ya sean condicionantes (hacen susceptibles a los taludes o laderas sin llegar a provocar el movimiento) o detonantes (provocan o disparan el movimiento). Suelen ser factores detonantes las elevadas y acumuladas precipitaciones y los eventos sísmicos.</p> <p>Panorama del riesgo por movimientos en masa en la localidad de ciudad Bolívar se enmarca por:</p> <p>El crecimiento urbano en las zonas de ladera extiende redes de servicios públicos, equipamientos e infraestructura de uso público y privado, viviendas, edificaciones para equipamientos, tuberías enterradas, postes, vías, entre otras, aumentando considerablemente la exposición urbana a movimientos en masa.</p> <p>Brisas del volador.</p> <p>Zonas de amenaza por remoción en masa, falta de control policivo en el control de nuevos</p>

	<p>asentamientos de ocupación ilegal pues es una zona declaradas en alto riesgo no mitigable, la zona cuenta con predios reubicados por EAB IDGER y CVP, las viviendas subnormales presentan deficiencias constructivas estructurales y mal manejo de aguas servidas de la mayor parte de las viviendas y sin manejo de aguas pluviales, zona donde se presentan emergencias por el movimiento de masas afectando las viviendas y aumentando el grado de vulnerabilidad de las familias asentadas en ese sector.</p> <p>El IDIGER desarrolló obras de mitigación con la construcción de anclajes, drenes empradización y la instalación de tuberías para el manejo de aguas en las obras de drenaje.</p> <p>FDL se encuentra desarrollando obra de mitigación en la zona para minimizar los impactos.</p>
<p>Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico – Fuga de Gas Natural Por obra de Infraestructura</p>	
3	<p>Se han presentado diversos eventos de esta categoría en el desarrollo de obra pública por ruptura de tuberías y por el intento del hurto de los medidores el 2017 se presentaron 225 casos, y en el primer trimestre de 2018 75 eventos, sin presentarse grandes daños o pérdidas humanas. Con mayor frecuencia en la UPZ Lucero.</p> <p>En el 2020 se disminuye el porcentaje de eventos por fuga de gas para un total de 27 casos aproximadamente de fuga de gas en la localidad y se presentaron la mayoría de los casos en la sin presentarse grandes daños o pérdidas humanas. Con mayor frecuencia en la UPZ Lucero y UPZ San Francisco con una ocurrencia de 8 casos seguido cada una para esta vigencia del 2020</p>
<p>Escenarios de Riesgo por extracción de materiales pétreos.</p>	
	<p>La actividad de la cantera la Quebrada es una actividad de explotación minera a cielo abierto en donde tenemos alteraciones negativas al medio ambiente por ende afectación a la calidad de vida a la población que se encuentra dentro del entorno de la cantera, dentro de los impactos ambientales generados por explotación de las canteras tenemos como consecuencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alteración del suelo • Alteraciones a fuentes hídricas como en este caso “Quebrada Limas” donde puede llegar a ver contaminación física y química. • Alteración de la flora y fauna. • Riesgos deslizamientos. • Alteraciones a la atmosfera por emisiones de polvo • Impactos al medio socio- económico “limitación en el uso del suelo <p>Impactos al medio socio- económico (limitación en los suelos, destrucción de los recursos culturales, impacto sobre las vías de acceso</p>
<p>Escenarios de Riesgo por Accidentes de Transito</p>	
	<p>Teniendo en cuenta la dinámica en términos de movilidad en la localidad 19 Ciudad Bolívar. Y los aportes y solicitudes brindados por la comunidad en los diferentes espacios de participación se reconocen riesgos de accidentes por excesos de velocidad, el no cumplimiento con las normas que establece el Código Nacional de Tránsito, falta de señalización y el mal estado de las vías. Sumado a lo anterior la topografía de la localidad.</p> <p>La siniestralidad en la localidad de CIUDAD BOLÍVAR se concentra principalmente en la Avenida Ciudad de Villavicencio, Avenida Boyacá, en la Autopista Sur entre la transversal 62G y la Avenida Villavicencio y carrera 18C (diagonal 64ª Bis sur)</p> <p>b) Otra de las problemáticas está enmarcada en la gran afluencia de vehículos de carga pesada lo cual genera vibraciones las 24 horas.</p>

	<p>Las cuales pueden afectar las estructuras de viviendas que no han sido construidas con la norma de sismo resistencia y con ello puede generar riesgo estructural; las zonas con mayor presencia de estos vehículos de carga pesada son: Avenida Boyacá, Autopista Sur, la AV. Gaitán Cortes y la Avenida Villavicencio.</p> <p>Es importante aclarar que ya no se hace referencia a la accidentabilidad sino a la siniestralidad, dado que los siniestros se pueden evitar, mientras que los accidentes no.</p>
<p>Escenario de Riesgo por Incendios Forestales Interfaz:</p>	
	<p>El fuego es un fenómeno natural o inducido, que se produce cuando un cuerpo combustible recibe calor en presencia de aire. Según la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales, si el fuego se propaga sin control (sin límites preestablecidos) consumiendo material vegetal ubicado en áreas rurales de aptitud forestal o, en aquellas que, sin serlo, cumplen una función ambiental y cuyo tamaño es superior a 0.5 hectáreas, hablamos de incendio forestal. Sus efectos dependen de factores intrínsecos (frecuencia, intensidad, tamaño, forma) y de otros propios de la zona y de la vegetación que sustenta (factores climáticos, geomorfológicos, topográficos, edáficos, florísticos y fenológicos) (Ruíz, 2000).</p> <p>El manejo de los incendios forestales corresponde al esfuerzo de prevenir su ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias, alertar la presencia, responder a la emergencia y recuperarse de los efectos adversos que se generaron. En general, estas tareas se llevan a cabo en tres momentos: antes, durante y después de producirse el fuego. “En Bogotá existen 122.258 hectáreas de suelo rural que pueden verse afectadas por un incendio forestal, de acuerdo con los análisis de ocurrencia de incendios forestales en Bogotá los años más críticos han sido: 2001, 2010, 2014 y 2016”</p> <p>En la localidad de Ciudad Bolívar en el análisis de emergencias presentado en el CLGR CC CB del mes de diciembre se evidencia que en la localidad se presentaron en el 2018, con 13 casos de incendios forestales.</p> <p>Para el 2019 se presentaron 7 incendios forestales en la localidad de Ciudad Bolívar</p>
<p>Escenario de Riesgo por Sismos en el Cable Aéreo (TransMicable):</p>	
	<p>Un sismo es una vibración en la superficie terrestre, causada por la liberación súbita de energía acumulada en zonas de contacto entre placas tectónicas o en fallas geológicas. Colombia es un país que se localiza dentro de una de las zonas sísmicas más activas de la Tierra, pues en la región convergen las placas tectónicas de Nazca y del Caribe contra la placa suramericana. La interacción continua entre las placas Nazca y suramericana que se mueven y chocan entre sí, ha producido la formación de montañas, cordilleras y fallas geológicas.</p> <p>El riesgo sísmico comprende las posibles consecuencias representadas en daños en las construcciones, incendios, deslizamientos en zonas montañosas, inundaciones, licuación (el suelo adquiere la consistencia de un líquido pesado), afectación a personas, pérdidas económicas, que se pueden producir en un lugar específico para un tiempo de exposición determinado, en que coinciden la amenaza y vulnerabilidad sísmica.</p> <p>La vulnerabilidad en la localidad de Ciudad Bolívar está presente debido a que en un gran porcentaje de las construcciones no presentan una estructura y no cuentan con los requerimientos del decreto 926 del 2010 y el decreto 340 del 2012 como reglamentarias de la construcción sismo resistente para Colombia.</p> <p>Las zonas construidas con normatividad están consolidadas en la UPZ 65 en los barrios Arborizadora Baja, Madelena, La Coruña y las urbanizaciones Protecho, Casa Linda y Atlanta, las demás UPZs presentan procesos de legalización urbanística desarrolladas por la Secretaría de Planeación – SDP- y Secretaría Distrital del Hábitat – donde el proceso que se desarrolló fue de</p>

	<p>reconocimiento a los asentamientos humanos lo cual no garantiza que las viviendas cumplan con la normatividad de sismo Resistencia.</p> <p>TrasmiCable es operado por el Consorcio Cablemovil que inicio operaciones el 29 de diciembre de 2018, la operación se desarrolla por medio de cable el cual cuenta con 163 cabinas con capacidad cada una de ellas de 10 personas sentadas, movilizan hasta un máximo de 3.600 pasajeros hora/sentido beneficiando a los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar que disfrutaran de una mayor calidad de vida por el ahorro de tiempo en sus desplazamientos. Se cuenta con la estación punto de partida en el Tunal y con tres estaciones.</p> <p>Como son: Juan Pablo II, Manitas y Paraíso Mirador.</p> <p>El sistema cuenta con un plan de emergencia y contingencia el cual ha identificado diferentes escenarios como son: inundación para el caso del portal del Tuna, sismo, fenómeno de remoción en masa, incendios, riesgo eléctrico, entre otros. Para el ejercicio priorizado se desarrollará el escenario sísmico.</p>
<p>Escenario de Riesgo por grandes operaciones – Relleno Sanitario Doña Juana –RSDJ-</p>	
	<p>Otros de los escenarios vinculantes al tema de riesgo en lo local es el Relleno Sanitario Doña Juana, que trae consigo conflictos ambientales y de Riesgo para la ciudad, situación que se evidenció con la emergencia que se presentó el 2 de octubre de 2015, con el deslizamiento de residuos, obligando la reacción inmediata de la Alcaldía Mayor, declarando la alerta amarilla preventiva y se adoptan medidas contingencia asociado a una seria investigación sobre las circunstancia que originaron este evento.</p> <p>Las problemáticas generadas de igual forma por el relleno sanitario están relacionadas con la proliferación de vectores, malos olores que generan malestares en la comunidad vecina del Mochuelo, algo adicional que se puede generar por el desarrollo de un evento de emergencia de deslizamiento o cualquier novedad en el RSDJ puede ocasionar el represamiento vehicular sobre la avenida Boyacá, sentido norte sur afectando el tránsito y la operación de ingreso de vehículos al mismo.</p>

De los siguientes escenarios se realizó el eje programático donde se refieren el Plan Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad de Ciudad Bolívar PLGRCC CB como un instrumento de planeación por ende nos permitimos anexar este documento como insumo de la PAL con el fin de que se verifique en cada escenario las acciones a corto, mediano y largo plazo a ser tenidas en cuenta en las acciones a planear en el componente ambiental de los escenarios a de los cuales el Consejo Local de Gestión de Riesgos u Cambio Climático ha abordado. Se comparte el link donde se puede encontrar la información general del Plan Local que Fue Adoptado bajo el Decreto Local 014 de 2019.

2.6.2. Mesas de participación ciudadana

Los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, están reglamentados por el Decreto 172 de 2014, es el espacio interinstitucional y comunitario de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en lo local. Es una de la instancia que permite un mayor conocimiento del territorio y su articulación con la toma de decisiones en el nivel local.

El Plan aborda las acciones necesarias para la identificación, caracterización y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta

a emergencias, la preparación para la recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, y el fortaleciendo institucional, entre otras.

El PLGR-CC lo constituyen dos principales componentes:

1. Componente de Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Describe las condiciones de riesgo de la localidad, de manera general, e identifica medidas de intervención alternativas que corresponden a un componente de diagnóstico local.
2. Componente Programático. Define el impacto o cambio que se espera introducir en el desarrollo de la localidad, las acciones que deben ser ejecutadas para lograr los resultados propuestos, definiendo los alcances y responsables entre otros aspectos.

El Componente Programático constituye la parte propositiva del PLGR-CC, mientras el Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo se constituye en un diagnóstico local, que contiene la visualización de las medidas y posibles alternativas de intervención, que posteriormente son la base mediante la cual el Consejo Local para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC de Ciudad Bolívar define las acciones a ser incluidas en el componente programático.

2.7.COMPONENTE CAMBIO CLIMATICO

2.7.1.Antecedentes y marco legal

2.7.1.1. Marco Legal

La Ley 1931 de 2018

La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

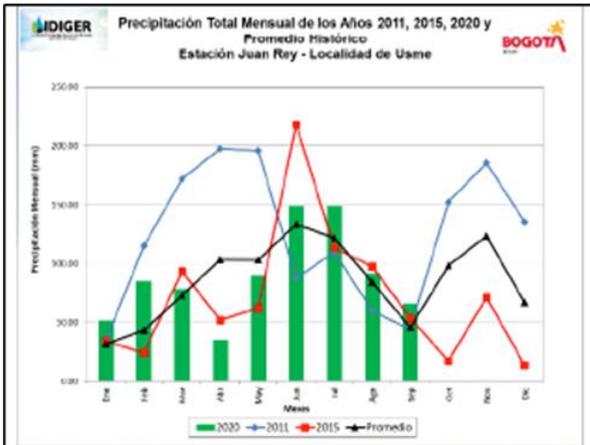
2.7.1.2. Antecedentes

El clima se define como el patrón en el comportamiento de la lluvia, el viento y la temperatura presentado por períodos de tiempo que van desde semanas hasta miles de años. Cuando esta duración es muy corta (horas o días) nos referimos al tiempo atmosférico el cual, mediante diferentes instrumentos de captura y medición de información en tiempo real nos permite pronosticar el tiempo para unas horas o días.

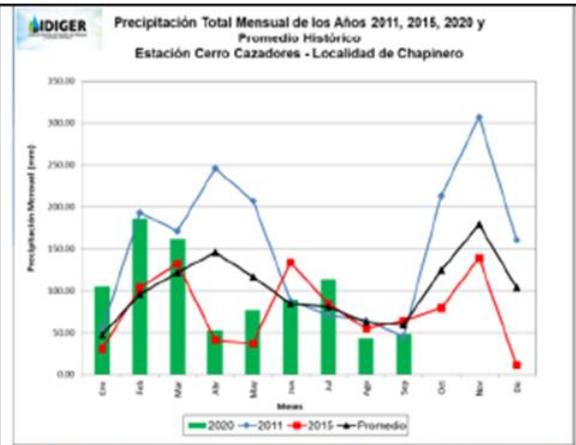
Cambio climático lo denominamos cuando este patrón del clima presenta variaciones atípicas en períodos prolongados de tiempo, como décadas o siglos, para lo cual se requiere la observación y registro de información por mínimo 30 años. Un claro ejemplo sería que históricamente abril es un mes en el cual predomina un clima lluvioso. Este comportamiento se repite cada año, con modificaciones durante la presencia del fenómeno de El Niño o La Niña en nuestro país. A este patrón frecuente lo llamamos "clima", ahora bien, cuando se da una afectación (natural o humana) que modifique este patrón de comportamiento, podemos decir que es cambio climático.

En la localidad de Ciudad Bolívar se encuentran los ecosistemas característicos de la sabana (páramos, bosques altoandino, humedales y enclaves secos), los cuales presentan características y particularidades esenciales para la adaptación y los nuevos desafíos que depara el futuro.

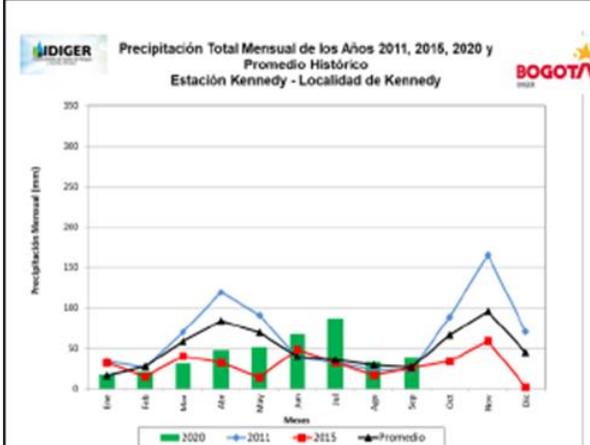
La variabilidad climática es un fenómeno constante que se evidencia en el sector urbano y rural del territorio, así lo evidencia el comportamiento de las lluvias de acuerdo con algunas estaciones de la Red Hidrometeorológica del IDIGER para el monitoreo. Como se identifica en las siguientes graficas las precipitaciones mensuales de los años 2011 (bajo efectos del fenómeno La Niña) y 2015 (bajo efectos del fenómeno El Niño) y lo que va corrido en el año 2020 muestran un aumento en la intensidad específicamente durante la segunda temporada húmeda del año:



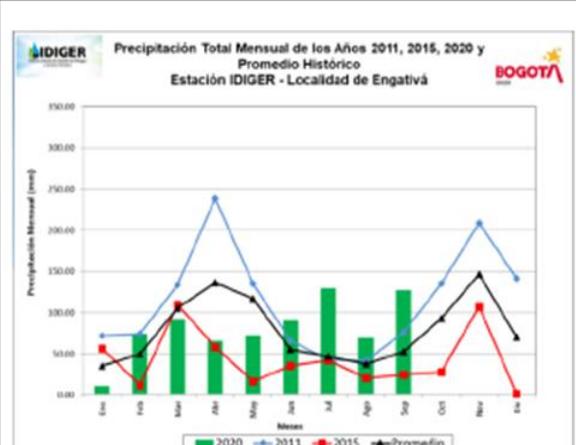
Gráfica 8. Precipitación Total Mensual de los años 2011, 2015, 2020 y promedio histórico. Estación Juan Rey.



Gráfica 9. Precipitación Total Mensual de los años 2011, 2015, 2020 y promedio histórico. Estación Cerro Cazadores.



Gráfica 10. Precipitación Total Mensual de los años 2011, 2015, 2020 y promedio histórico. Estación Kennedy.



Gráfica 11. Precipitación Total Mensual de los años 2011, 2015, 2020 y promedio histórico. Estación IDIGER.

Ilustración 32 Precipitación 2011-2020 Fuente IDIGER 2020

Como se observa en las gráficas, para el territorio el régimen de lluvias es bimodal con sus respectivas diferencias y muestra que los picos se presentan en los meses de abril y noviembre, salvo para el año en

curso en el cual, dicho pico se desplazó al mes de julio, lo cual hace más evidente los constantes fenómenos de transformación por los que atraviesa el planeta y plantea nuevos desafíos de adaptación a los fenómenos de riesgo asociados a las condiciones del clima.

El cambio climático ha existido de forma natural en la tierra desde hace miles de años siendo el resultado de procesos internos (erupciones volcánicas, deriva de los continentes, corrientes marinas) y externos (cambios en los ciclos solares, variaciones en la órbita del planeta) los cuales inducen a importantes modificaciones en la composición de la atmósfera

El IPCC reconociendo los avances en investigación a nivel mundial, señala que los cambios del clima más allá de ser naturales son el resultado de las actividades humanas. En los últimos 140 años las emisiones de GEI han aumentado muy por encima de los valores que la tierra y los océanos pueden asimilar, ocasionando mayor retención de calor en la atmósfera (efecto invernadero) y como consecuencia un aumento en la temperatura promedio del planeta alterando los patrones del clima mundial, lo que conocemos como calentamiento global, considerada la primera causa del cambio climático.

Según el IDEAM se espera para Bogotá un incremento en la temperatura y un cambio en el régimen de lluvias de manera diferenciada a lo largo y ancho de su territorio. Se proyecta un aumento de la temperatura media anual de 0.8°C, 1.4°C y 2.2°C a 2040, 2070 y 2100 respectivamente. El análisis toma como referencia la temperatura media registrada entre 1986 y 2005.

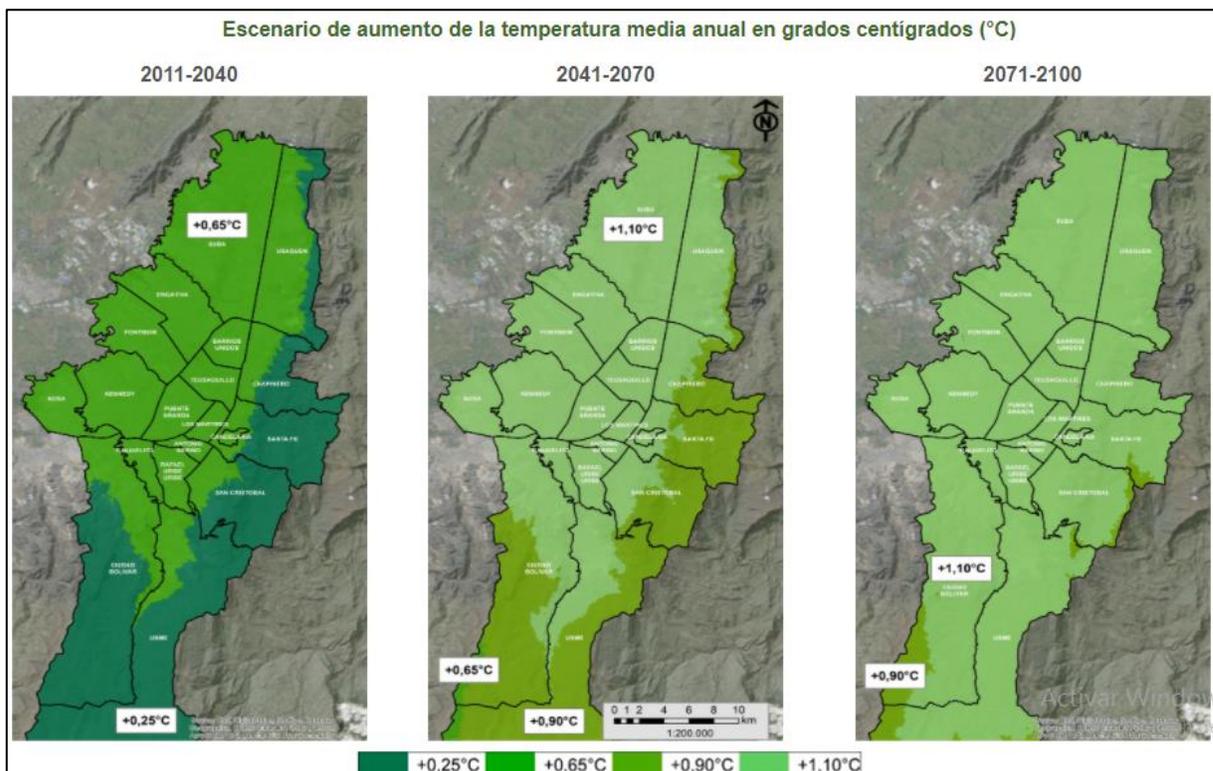


Ilustración 33 Escenario de aumento de temperatura Fuente IDEAM 2017

Teniendo en cuenta la proyección del escenario el aumento de la temperatura para el periodo de 2041-2070 será de + 0,65° C mientras que para el periodo 2071-2100 continúa con un aumento de +1,10 °C, un panorama nada favorable ya que alterará las dinámicas climáticas históricas del territorio ocasionando mayor número de eventos relacionados a las emergencias por condiciones naturales.

De este mismo modo se proyecta un aumento en el comportamiento general de las lluvias en Bogotá de 6.57%, 9.53% y 8.27% a 2040, 2070 y 2100 respectivamente, con relación al registro anual de lluvias entre 1975-2015.

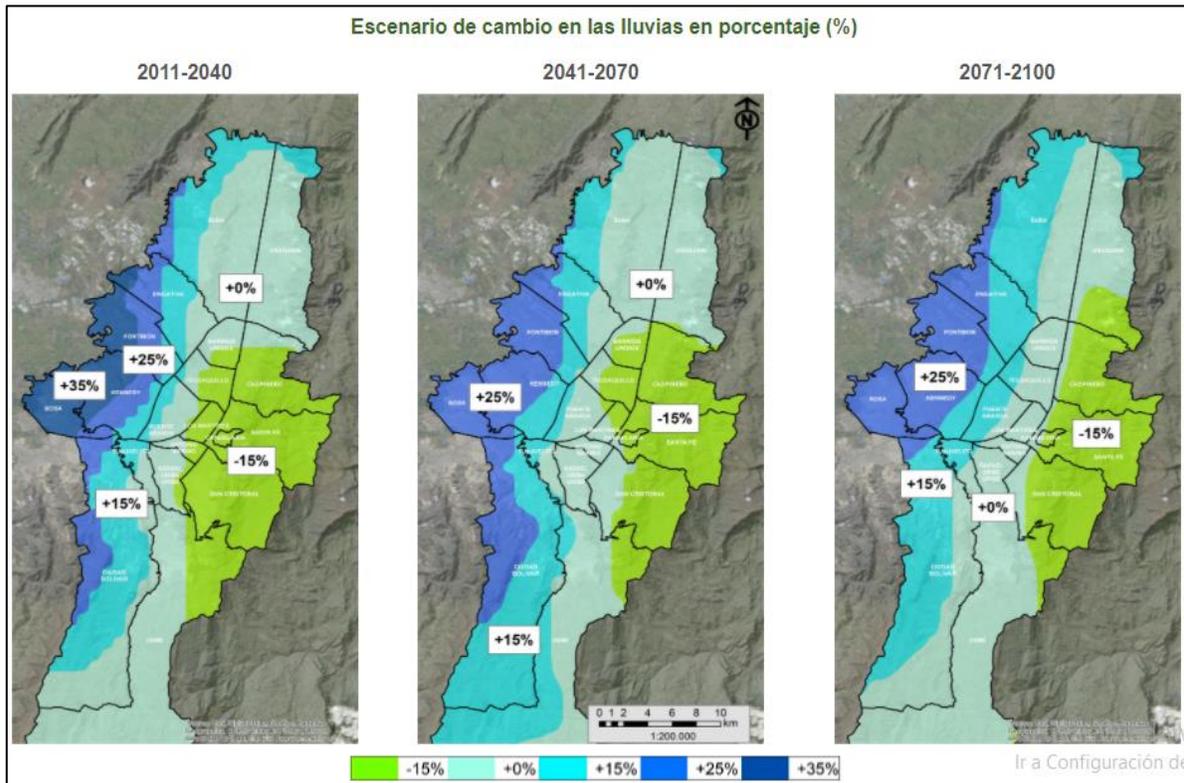


Ilustración 34 Escenario de cambio en las lluvias porcentual Fuente IDEAM 2017

Como se evidencia para la localidad existirá un aumento del +15% en el porcentaje de lluvias, lo cual incrementará los fenómenos de emergencia relacionadas a los encharcamientos y remociones en masa, los cuales por condiciones topográficas y sociales del sector son los que más presentan regularidad.

La modificación en el patrón de temperatura o lluvias por leve que sea puede alterar la cantidad, intensidad y frecuencia de los eventos extremos hidrometeorológicos como lluvias, vendavales, heladas, sequías, descargas eléctricas, granizo, entre otros, los cuales pueden verse intensificados especialmente cuando llega el Fenómeno de La Niña o El Niño.

El IDEAM desarrolló un análisis basado en indicadores de amenaza, sensibilidad y capacidad adaptativa tomando como base los escenarios de lluvias y temperatura anteriormente presentados y las principales amenazas a las que se enfrenta Bogotá, entre ellas, deslizamientos, inundaciones e incendios forestales (Mogollón, 2017). Los resultados permitieron identificar los posibles efectos del cambio climático para la localidad de Ciudad Bolívar.

A continuación, se presenta el resultado del análisis de las dimensiones de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático para Bogotá (IDEAM, 2017) entendido como la contribución de cada dimensión al 100% de los parámetros medidos (amenaza, sensibilidad, capacidad adaptativa, vulnerabilidad y riesgo):

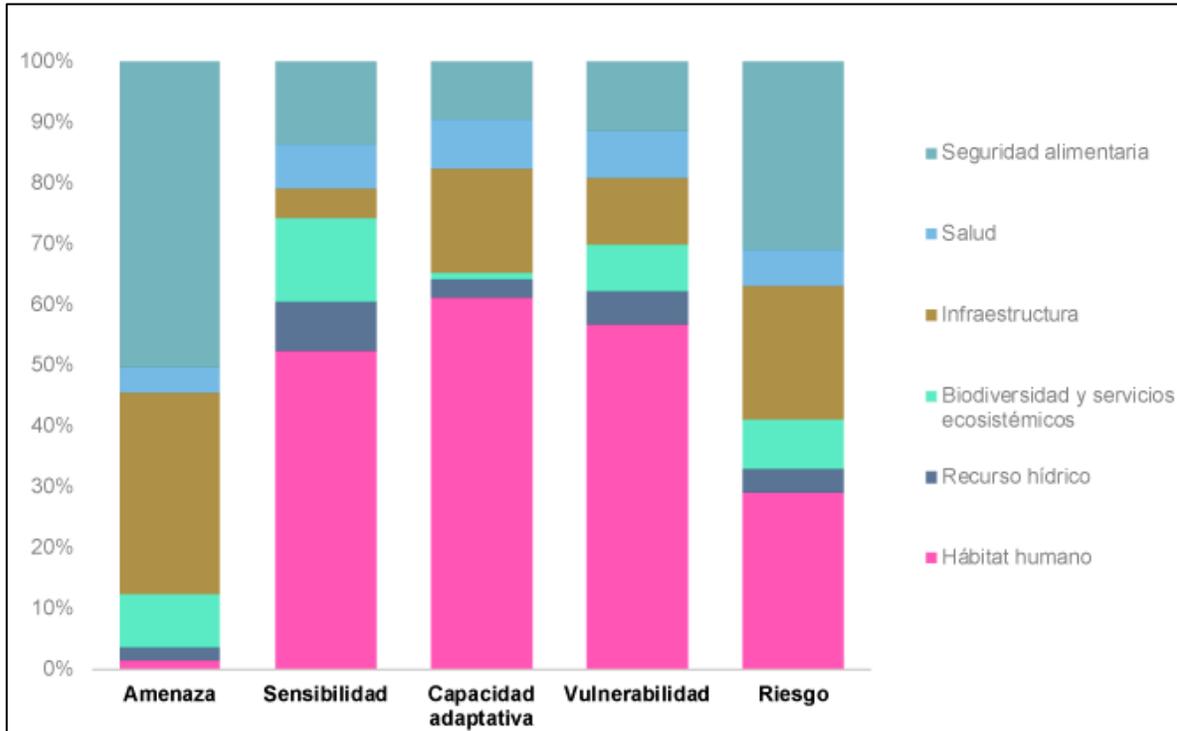


Ilustración 35 dimensiones de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático para Bogotá Fuente IDEAM 2017

De acuerdo al gráfico anterior los recursos que mayor impacto tendrían sobre la localidad son la seguridad alimentaria y el recurso hídrico, por lo que la capacidad adaptativa y el trabajo intersectorial y comunitario, será fundamental para generar estrategias que permitan mitigar los riesgos y nuevos escenarios que los cambios anteriormente evidenciados ocasionen en el territorio.

En respuesta a una creciente preocupación mundial y en pro de garantizar el desarrollo socio-económico con la sostenibilidad ambiental, las Partes o Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 2015 establecieron 17 objetivos mundiales con un horizonte de cumplimiento al año 2030 en la denominada, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el marco del cumplimiento de estos y en el ejercicio de formulación del principal instrumento de planificación territorial, la ciudad de Bogotá estructura sobre la base de los ODS los cinco (5) ejes de su Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.

La Ley 1931 de 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático en los instrumentos de planificación y gestión territorial a partir del año 2020. Bogotá siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático, La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, formuló el Plan Regional Integral de Cambio Climático y el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático 2018-2030

Del mismo modo los procesos comunitarios desarrollados en Cordillera, Divino niño, Sotavento y demás áreas de procesos aun no identificados en la localidad, en donde la elaboración de huertas comunitarias permite generar procesos locales de adaptación y mitigación al cambio climático.



Ilustración 36 Apoyo institucional Fuente ALCB 2020

Desde la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se espera continuar con el acompañamiento y los servicios de asistencia técnica que la comunidad solicite, brindándole información y capacitación para el éxito de los procesos que se desarrollan para el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de las personas del sector.

CAPITULO 3 PRIORIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES - ENCUENTRO CIUDADANOS

De conformidad con el acuerdo Distrital 740 de 2019 " Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C., "ordena a la administración distrital destinar mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos". este Acuerdo fue reglamentado por medio del Decreto Distrital 768 de 2019, el cual reglamente los presupuestos participativos por medio del título IV. el artículo 17 de dicho decreto , dispuso que los criterios, lineamientos y la metodología para definir los, serian desarrollados por la coordinación general de los presupuestos participativos, la cual está conformada por las secretarías distritales de Planeación, Gobierno y el Instituto Para la Participación y Acción Comunal, otorgando como plazo, el primer año de gobierno de cada administración Distrital.

En este sentido, un elemento precio, esencial y necesario para la expedición de la metodología de los presupuestos participativos, es la definición de las líneas de inversión y los conceptos de gasto objeto de presupuestos participativos, así como el porcentaje presupuestal definido para ello; estos conceptos fueron definidos por el consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, mediante Circular 01 del 28 de Febrero de 2020, conforme al artículo 20 y 21 de Decreto Distrital d 768 de 2019.

Así, la Administración Distrital considero necesario desarrollar los criterios, lineamientos y la metodología para llevar a cabo los presupuestos participativos, en un acto administrativo distinto a la circular 05 de 2020 expedida el 10 de febrero de 2020. Esta consideración, permite incorporar en la metodología de trabajo, los insumos de la circular CONFIS 03 de 27 de mayo de 2020 con asunto " Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2021 y presupuestos participativos "

Consecuente a lo anterior y a través de la coordinación general de presupuestos participativos definió los criterios, lineamientos y la metodología para llevar a cabo la dase 1 de los presupuestos participativos en los términos del capítulo 3 del título IV del Decreto Distrital 768 de 2019, en el marco de las decisiones adoptadas por el CONFIS mediante circular 03 de mayo de 2020 y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

ITEMS	CONCEPTO	VALOR TOTAL 2021-2024	PORCENTAJE
1	Restauración ecológica urbana y/o rural.	\$ 9.387	4,6%
2	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	\$ 6.662	3,3%
3	Agricultura urbana.	\$ 5.606	2,7%
4	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural	\$ 5.384	2,6%
5	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción	\$ 5.321	2,6%
6	Acueductos veredales y saneamiento básico	\$ 4.574	2,2%
7	Educación ambiental.	\$ 4.399	2,2%
8	Energías alternativas para el área rural	\$4.256	2,1%
9	Arbolado urbano y/o rural.	\$ 3.001	1,5%
10	Mitigación del riesgo.	\$ 2.469	1,2%
11	Manejo de emergencias y desastres.	\$ 1.366	0,7%
12	Eco-urbanismo.	\$ 874	0,4%
Total		\$ 53.299	26,1%



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

El acta de acuerdos participativos realizada en agosto de 2020 se estableció la priorización de los presupuestos participativos, donde se definió un concepto de gasto de \$ 53.299.000 millones de \$ 204.383.000 millones proyectados, equivalente al 26,1% del presupuesto total.



CAPITULO 4 FORMULACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL - PAL

4.1. Generalidades

Según los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2017, por medio del cual se establece la formulación, evaluación y seguimiento de los Planes Ambientales Locales y bajo el Acuerdo Local número 073 del 04 de octubre de 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 "Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realiza la formulación del PAL de Ciudad Bolívar, teniendo como ejes principales los siguientes:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo, y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación .
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía.

En el 2024, el Plan de desarrollo Local se habrá ejecutado cumpliendo con lo pactado en los presupuestos participativos y con el apoyo de unas organizaciones sociales más fuertes, participativas e incidentes, generando empleo local en el marco de la reactivación social y económica.

A continuación, se expondrá de manera sucinta los programas que dan respuesta a la necesidad ambiental de la localidad, donde se reflejan las metas, acciones y así como el presupuesto designado para la vigencia 2021 y la proyección al 2024, dicha información se encuentra registrada en su totalidad en el Plan de Desarrollo local.

CAPÍTULO II PROPÓSITO 1. "HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA"

4.1.1 Artículo 24, Programa Bogotá Rural

El propósito de este programa será visibilizar y apropiar el territorio rural desde su diversidad ambiental y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá y de Ciudad Bolívar. Pretende lograr una igualdad de oportunidades e inclusión social y productiva de las comunidades rurales de Ciudad Bolívar. Para ello, la Administración Local implementará acciones y estrategias dirigidas a la asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental; y la vinculación de Unidades Productivas Rurales y hogares rurales a los procesos productivos y de comercialización en el sector rural, que permitan mejorar la productividad de las comunidades rurales y la comercialización de lo producido.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Apoyar 800 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	Número de Predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.

4.1.2. Artículo 26. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

El propósito de este programa será generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá, Ciudad Bolívar y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Para ello, la Administración Local promoverá la financiación de proyectos del sector cultural y creativo a través del fortalecimiento en la gestión de los Distritos Creativos y territorios con potencial de clúster, potenciar los emprendimientos culturales y creativos, y promover estrategias de ampliación de mercado, esto para estimular las dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en la localidad.

Las Industrias Culturales y Creativas (ICC) comprenden “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, s.f.). En Bogotá D.C., este concepto tiene relación y se asocia a los siguientes segmentos del Campo Cultural (CAB, 2015): Artes visuales, Audiovisual y radio, Creación - derechos de autor, Creación publicitaria, Diseño, Educación cultural, Juegos y juguetería, Libros y publicaciones, Música, Patrimonio inmaterial y Patrimonio material; así como los medios comunitarios y alternativos (*Ley 397 de 1997, UNESCO y Acuerdo 292 de 2007, artículo 2 numerales 7 y 10, y artículo 3, numeral 6*).

También, se implementarán acciones para el fomento de la agricultura urbana, en donde la Administración Local generará una oferta de formación y capacitación para la implementación de huertas urbanas, fortalecerá huertas existentes y promoverá el encadenamiento productivo de servicios y productos y procesos agrícolas, con el objetivo de promover la seguridad alimentaria de Ciudad Bolívar.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

4.1.3. Artículo 26, Programa Bogotá región emprendedora e innovadora

El propósito de este programa será generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá, Ciudad Bolívar y la región que requiere la implementación de acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19. Para ello, la Administración Local promoverá la financiación de proyectos del sector cultural y creativo a través del fortalecimiento en la gestión de los Distritos Creativos y territorios con potencial de clúster, potenciar los emprendimientos culturales y creativos, y promover estrategias de ampliación de mercado, esto para estimular las dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en la localidad.

Las Industrias Culturales y Creativas (ICC) comprenden “aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial” (UNESCO, s.f.). En Bogotá D.C., este concepto tiene relación y se asocia a los siguientes segmentos del Campo Cultural (CAB, 2015): Artes visuales, Audiovisual y radio, Creación - derechos de autor, Creación publicitaria, Diseño, Educación cultural, Juegos y juguetería, Libros y publicaciones, Música, Patrimonio inmaterial y Patrimonio material; así como

los medios comunitarios y alternativos (*Ley 397 de 1997, UNESCO y Acuerdo 292 de 2007, artículo 2 numerales 7 y 10, y artículo 3, numeral 6*).

También, se implementarán acciones para el fomento de la agricultura urbana, en donde la Administración Local generará una oferta de formación y capacitación para la implementación de huertas urbanas, fortalecerá huertas existentes y promoverá el encadenamiento productivo de servicios y productos y procesos agrícolas, con el objetivo de promover la seguridad alimentaria de Ciudad Bolívar.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

Capítulo III Propósito 2 "CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA "

Artículo 29. Estrategias.

1. Capacitar y fortalecer a la comunidad local en la conformación y sostenimiento de huertas orgánicas en los espacios urbanos y públicos de la localidad, así como, integrar canales y capacidades de comercialización por redes productivas y articulación del mercado local.
2. Promover e implementar acciones integrales de revitalización y reverdecimiento de la localidad desde la educación, recuperación y mantenimiento del medio ambiente natural de Ciudad Bolívar, incluyendo la atención de todas las formas de vida, la transformación de hábitos y espacios, y controlando los factores de riesgo.
3. Ofrecer orientación en emprendimiento y apoyo técnico a las comunidades rurales de la localidad, igualando las oportunidades de productividad sostenible.
4. Implementar proyectos de aprovechamiento de residuos para transformación de energía y gestión de la transición energética a tecnologías limpias en el acceso a servicios y en la productividad rural local.

4.1.4. Artículo 30. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

El propósito de este programa será el auto reconocimiento de Bogotá y Ciudad Bolívar frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente, sus problemáticas ambientales y los factores socioculturales de los habitantes, a partir de lo cual, la Administración Local realizará acciones enmarcadas en Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA que respondan a las necesidades del territorio local y que busquen mejorar las condiciones ambientales, reconocer los valores ambientales del entorno, generar cultura ambiental a través de la formación ciudadana, la pedagogía y sensibilización, para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con el territorio local.

Así mismo, se realizarán acciones de revitalización urbana, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente construido, en términos de acceso a la vivienda, servicios públicos domiciliarios, sostenibilidad ambiental, eco urbanismo, y un hábitat digno, impulsando así, la economía y el sentido de pertenencia en los sectores de intervención. Para ello, la Administración Local realizará acciones de embellecimiento que estarán compuestas por acciones de jardinería y mejoramiento de zonas verdes.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
	Eco-urbanismo	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

4.1.5. Artículo 32. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.

El propósito de este programa será restaurar, rehabilitar y mantener la estructura ecológica principal y las áreas de interés ambiental local, para ello la Administración local realizará acciones como la plantación y mantenimiento de coberturas vegetales de especies nativas y/o implementación de otras estrategias en áreas de la Estructura Ecológica Principal Local para la conservación y mejora en la oferta de servicios ecosistémicos como producción de agua y conservación de la biodiversidad, que permitan una recuperación del deterioro producido por la explotación minera, deforestación y contaminación de las quebradas, atendiendo a los criterios del Protocolo, Guías técnicas y el Manual de Restauración de Ecosistemas Disturbados del Distrito Capital.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir con implementación o mantenimiento 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

4.1.6. Artículo 34. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

El propósito de este programa será reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la localidad de Ciudad Bolívar. Para ello, la Administración Local articulará esfuerzos con el Sector Ambiente y desarrollará acciones propias como la articulación con los actores locales para el fortalecimiento de la capacidad local para la respuesta a emergencias y desastres. Así mismo, se implementarán estrategias de mitigación y prevención que se adoptarán para reducir amenazas, exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Manejo de emergencias y desastres.	Generar 100 acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

4.1.7. Artículo 36. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.

El propósito de este programa será reverdecer a Ciudad Bolívar y a Bogotá para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática y generar espacios más verdes y de mejor calidad para los habitantes de la localidad, para ello, la Administración Local, por un lado, realizará acciones de plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente.

Así mismo, se realizará la construcción, mantenimiento, dotación, rehabilitación, mejoramiento y adecuación de parques locales de bolsillo y vecinales, para la ejecución de zona de juegos infantiles, gimnasios, senderos, zona existente, señalización, mobiliario y demás equipamientos necesarios para garantizar la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Ciudad Bolívar y que permita responder a las necesidades del territorio donde hay un déficit importante en área y calidad de parques y espacios de recreación, en donde apenas hay 1,7 metros cuadrados de parques vecinales y de bolsillo por cada habitante de la localidad.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 1.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 1.200 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.

4.1.8. Artículo 38. Programa Bogotá protectora de los animales.

Este programa tendrá como propósito avanzar en la protección de las diferentes formas de vida, a través de la implementación de planes y proyectos que buscan garantizar la atención y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre en el Distrito Capital, así como del fortalecimiento de las acciones de control contra el tráfico ilegal de especies.

Para ello, la Administración Local promoverá acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de Ciudad Bolívar, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones orientarán los servicios de esterilización, urgencias y brigadas médico-veterinarias, así mismo se realizarán acciones de educación y tenencia responsable para la construcción de una cultura ciudadana de cuidado y respeto hacia los animales, enmarcadas dentro de las estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 40.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

4.1.9. Artículo 40. Programa Provisión y mejoramiento de servicios públicos.

Este programa tendrá como propósito mantener y mejorar la cobertura del servicio de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del territorio rural de Ciudad Bolívar. Para ello la Administración Local brindará asistencia técnica y organizacional, para la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Ruralidad.	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Fortalecer6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Número de acueductos veredales asistidos o intervenidos técnica u organizacionalmente.

4.1.10. Artículo 42. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

Este programa tiene como propósito desarrollar una estrategia de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y aprovechamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de la localidad y mitigar los impactos ambientales del Relleno Sanitario Doña Juana.

Así mismo, se abordará la gestión sostenible de todos los residuos generados en la localidad, a través de la articulación de cada actor de la cadena de valor en esquemas de economía circular, ecoeficiencia, reciclaje de residuos sólidos e inclusión de la población recicladora, estrategias de educación a la población y demás elementos necesarios para avanzar en la implementación de una política de desarrollo sostenible.

También se promoverán las energías alternativas en las zonas rurales para enfrentar los impactos del clima, mediante un cambio energético, reduciendo el consumo de energía eléctrica y de combustibles, a través de la adopción de energías renovables.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Fomentar, fortalecer y/o promover 80 acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	Numero de acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.
Ruralidad.	Energías alternativas para el área rural.	Realizar 20 acciones de implementación, investigación o promoción de energías alternativas para el área rural.	Acciones con energías alternativas para el área rural realizadas

4.2. Plan Plurianual de inversiones 2021-2024

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

4.2.1. Artículo 69. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 53.586	\$ 54.532	\$ 57.342	\$ 56.095	\$ 221.555	54,4%
Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$ 8.172	\$ 14.970	\$ 10.555	\$ 13.607	\$ 47.304	11,4%
TOTAL RECURSOS	\$ 61.758	\$ 69.502	\$ 67.897	\$ 69.703	\$ 268.859	65,8%

Nota: **En el propósito 1** solo se incluye el costo total correspondiente a los artículos 25 y 27 que corresponden a los programas ambientales de asistencia técnica agropecuaria y agricultura urbana, con un total de \$ 7.606.000.000.

En el propósito 2 no se incluye el programa de Construir 1.800 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación que corresponde a un total de \$4.995.000.000

4.2.2. Artículo 70. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programas y metas del PDL

Tabla 34 Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL. Fuente ALCB 2020

Programa	Meta	Recurso					
		2021	2022	2023	2024	Total	Porcentaje
Bogotá rural.	Apoyar 800 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	\$ 0	\$ 667	\$ 667	\$ 666	\$ 2.000	0,5%
Bogotá emprendedora e innovadora.	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 869	\$ 1.269	\$ 1.268	\$ 2.200	\$ 5.606	1,4%

Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDAS.	\$ 700	\$ 1.100	\$ 1.100	\$ 1.499	\$ 4.399	1,1%
	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$ 200	\$ 220	\$ 220	\$ 234	\$ 874	0,2%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir con implementación o mantenimiento 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$ 2.000	\$ 2.167	\$ 2.300	\$ 2.920	\$ 9.387	2,3%
Eficiencia en la atención de emergencias.	Generar 100 acciones efectivas que garanticen el fortalecimiento de las capacidades de organizaciones locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$ 341	\$ 342	\$ 342	\$ 341	\$ 1.366	0,3%
	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	\$ 0	\$ 823	\$ 723	\$ 923	\$ 2.469	0,6%
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 1.000 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 200	\$ 200	\$ 300	\$ 301	\$ 1.001	0,2%
	Plantar 1.200 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 350	\$ 450	\$ 550	\$ 650	\$ 2.000	0,5%
Bogotá protectora de los animales.	Atender 40.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 1.330	\$ 800	\$ 1.230	\$ 1.961	\$ 5.321	1,3%
Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	Fortalecer 6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	\$ 787	\$ 1.143	\$ 1.244	\$ 1.400	\$ 4.574	1,1%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Fomentar, fortalecer y/o promover 80 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	\$ 1.200	\$ 1.666	\$ 1.482	\$ 2.314	\$ 6.662	1,6%
	Realizar 20 acciones de implementación, investigación o promoción de energías alternativas para el área rural.	\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 1.064	\$ 4.256	1,0%

4.3. Seguimiento al Plan Ambiental Local

conforme al artículo 23 del decreto 815 de 2017, Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en el Plan Ambiental Local, la Alcaldía Local realizará presentación oficial de los mismos ante la CAL. De acuerdo con sus funciones y competencias, tanto la CAL como el CPL harán seguimiento a la ejecución e implementación del PAL durante su vigencia. La CAL realizará anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en la localidad, lo cual se plasmará en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones que será remitido a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.

Esta evaluación anual será insumo, a su vez, para la elaboración y/o actualización del diagnóstico ambiental local. Parágrafo. Las Alcaldías Locales remitirán anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente la información correspondiente al desarrollo y avance en la forma y fechas establecidas por dicha entidad a través de las resoluciones que para tal efecto se emitan.

ANEXOS

- Acta de encuentros ciudadanos
- Plan de Desarrollo Local
- Acta de Aprobación por la Comisión Ambiental Local
- Informe de gestión ALCB

Proyectó: Miguel Pinzón – Técnico Ambiental. 
Revisó: Diana López Santafé – Supervisor AGARCC 
Aprobó: Angélica Roció Martínez Torres –Asesora de Despacho

Diagonal 62 S N° 20 F-20 Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

